

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

GOBERNADOR

DRA. HEBE CASADO

VICEGOBERNADORA

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL

Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS

MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Lic. VICTOR FAYAD

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. RODOLFO VARGAS

MINISTRO DE PRODUCCIÓN

Lic. RODOLFO MONTERO

MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

Abg. JIMENA LATORRE

MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR

MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL  
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32344

Mendoza, Lunes 5 de Mayo de 2025

Normas: 20 - Edictos: 274

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>25</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>40</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>41</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>47</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>52</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>54</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>64</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>82</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>90</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>119</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>125</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>132</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>134</b>
<b>REGULARIZACIONES DOMINIALES</b> .....	<b>139</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>139</b>
<b>FE DE ERRATAS (edicto)</b> .....	<b>145</b>



SECCIÓN  
GENERAL

**DECRETOS**

**MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Decreto N°: 616

MENDOZA, 26 DE MARZO DE 2025

Encontrándose de regreso en la Provincia, la Señora Ministra de Energía y Ambiente, Abg. JIMENA LATORRE,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Energía y Ambiente, su titular, Abg. JIMENA LATORRE, a partir del día 26 de marzo de 2025.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y la señora Ministra de Energía y Ambiente.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo  
05/05/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 773

MENDOZA. 16 DE ABRIL DE 2025

Visto en Expediente N° EX-2025-01105309-GDEMZA-CCC; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la citada pieza administrativa se presenta, en fecha 13 de febrero de 2025, en orden 02, el Abogado Alejandro F. Jofré, por la LIGA MENDOCINA DE FUTBOL, solicitando se trate el recurso jerárquico presentado conforme lo establecido en los Artículos 177, 178 y 179 de la Ley N° 9.003 con el fin de sostener los argumentos oportunamente vertidos y no controvertidos en EX -2019-03216886-GDEMZA DPJ#MGTYJ, perteneciente a "LIGA MENDOCINA DE FUTBOL" sobre recurso de revocatoria RES. 1.420/24, reiterando los argumentos ya expresados;

Que en fecha 11 de marzo de 2025 se presenta el Abogado ALEJANDRO F. JOFRÉ desistiendo del recurso jerárquico interpuesto en el expediente de referencia, según nota incorporada en orden 07;

Que encontrándose firme la Resolución N° 1.420/2024 a partir de la fecha de la presentación efectuada

arriba citada, informa que se cumplirá con lo dispuesto en el Artículo 2 de dicha resolución, y se convocará a asamblea ajustada a derecho con el objeto de regularizar la situación de la entidad;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Téngase por desistido y renunciado el Recurso Jerárquico presentado en subsidio por el Dr. Jofré, en representación de la Liga Mendocina de Fútbol, que tramita en EX-2025-01105309- -GDEMZA-CCC, de conformidad con los considerandos del presente decreto.

Artículo 2°- Notifíquese la presente norma legal a la "LIGA MENDOCINA DE FUTBOL".

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

05/05/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 774

MENDOZA, 16 DE ABRIL DE 2025

Visto el Expediente EX 2025-182067-GDEMZA-CONTABILIDAD#GOBIERNO; donde la señora Ponce Lilia Cristina, D.N.I. N° 13.706.380, solicita se le haga efectiva la Pensión Honorífica denominada "MALVINAS ARGENTINAS" que fuera otorgada oportunamente a su difunto esposo IBAÑEZ, OSCAR ORLANDO, fallecido el 18 de Octubre de 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden N° 2, del expediente de referencia, se encuentra acreditado fehacientemente el vínculo matrimonial, como así también el deceso del titular de la pensión, con fecha 18 de Octubre de 2024.

Que en orden N° 2 obran sendas declaraciones juradas de la solicitante, en las cuales expone no percibir pensión o beneficio social de iguales características a la pensión requerida, además manifiesta que NO opta por el descuento correspondiente a la Obra Social Empleados Públicos (O.S.E.P)

Que en orden N° 9, el Servicio Administrativo incorporó el registro de las liquidaciones efectuadas al señor Ibañez, donde puede apreciarse que al momento de su deceso efectivamente era acreedor del beneficio.

Que atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial en orden N° 13, y a lo dispuesto por el artículo 3°, inc."b", de la Ley N° 6.772 y sus normas modificatorias y reglamentarias;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

## DECRETA

Artículo 1º - Extiéndase el beneficio de Pensión Honorífica "MALVINAS ARGENTINAS", a causa del fallecimiento de su titular señor IBAÑEZ OSCAR ORLANDO DNI N° 8.512.751, a su señora viuda PONCE LILIA CRISTINA, D.N.I. N° 13.706.380, cuya liquidación deberá realizarse sin el descuento correspondiente a obra social.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo anterior, será atendido con cargo a la partida U.G.C. G99006-43104- 000, U.G.E. G10284 – del Presupuesto General Vigente para el año en curso.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo  
05/05/2025 (1 Pub.)

### MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 806

MENDOZA, 22 DE ABRIL DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-05379572-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

#### CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se gestiona la ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PLATAFORMA 911 y CEOS, POR EL LAPSO DE VEINTICUATRO (24) MESES, con destino a atender necesidades del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que la mencionada contratación se tramitó mediante Licitación Pública conforme lo dispuesto por los artículos 139, 140 y 142 de la Ley N° 8706;

Que en orden 48 obra Decreto N° 2147 de fecha 28 de octubre de 2024, mediante el cual se autorizó el llamado a licitación pública para la adquisición mencionada ut-supra;

Que en orden 53 obra solicitud de Contratación/Requerimiento N° 11606-139-SCO24, debidamente autorizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 54 obra constancia de publicación de pliegos de fecha 04 de noviembre de 2024;

Que en órdenes 55 y 56 obran constancias de publicación en el Boletín Oficial N° 32225 de fecha 04 de noviembre de 2024;

Que en orden 57 obran invitaciones a proveedores N° 11606-0056-LPU24;

Que en orden 58 obra certificado de publicación en el portal Web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, y listado de proveedores invitados a la licitación pública N° 56/2024-116;

Que en orden 62 obra acta de apertura de ofertas de fecha 25 de noviembre de 2024, de la cual surge una

(01) oferta confirmada;

Que en órdenes 64/78 obra oferta base de la Razón Social INTEMA COMUNICACIONES S.A.;

Que en orden 74 obra cuadro comparativo de oferta;

Que en orden 79 obra informe técnico, el cual concluye que: "...En Función de lo analizado y descrito esta instancia técnica, sugiere salvo opinión superior o algún impedimento administrativo, legal u otros aspectos que excedan a las incumbencias profesionales de esta instancia, adjudicar al Oferente 1: INTEMA COMUNICACIONES S.A., en su oferta base por ser el único oferente y ajustarse técnicamente a lo solicitado.", contando con el visto bueno de la Dirección de la Subsecretaría de Tecnología Aplicada a la Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 81;

Que en orden 83 obra mejora de oferta de la Razón Social INTEMA COMUNICACIONES S.A., de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 132 inc. k) Pto. 2 de la Ley N° 8706;

Que en orden 86 (Págs. 43/45) la Comisión de Preadjudicación del Ministerio de Seguridad y Justicia sugiere: "...PREADJUDICAR A LA FIRMA INTEMA COMUNICACIONES S.A. EL RENGLÓN 01 DE OFERTA BASE, con características detalladas en cuadro comparativo de ofertas y ANEXO I por un total de USD 1.547.352,00 DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100. Lo que al tipo de cambio del dólar oficial del BNA del día anterior a la apertura (22/11/2024) representa la suma total de \$ 1.588.356.828,00 PESOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (resultante de multiplicar USD 1.547.352,00 x \$ 1026,50). MOTIVO: Ajustarse a lo requerido según indica informe técnico – único oferente...";

Que en orden 98 obra volante de imputación preventiva, comprobante N° 283/25, contando con el visto bueno de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 100 y debidamente intervenido por los servicios administrativos de la Contaduría General de la Provincia en orden 115;

Que en orden 104 Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y concluye: "...A sus efectos corresponde al Sr. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, la suscripción del Acto Administrativo en cuestión, acorde a lo normado por el artículo 146 de la Ley N° 8706. En virtud de lo expresado en el presente dictamen, este Servicio Jurídico no tiene objeciones que formular con relación a la emisión acto administrativo idóneo a fin de adquirir los bienes solicitados, al efecto deberán tenerse en especial consideración los pasos procedimentales que dispone la Ley N° 8706 y el Decreto N° 1000/15, debiendo someterse expresamente a dichas pautas...".

Que en orden 121 luce dictamen favorable de Fiscalía de Estado;

Que en consonancia con lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 104, la Dirección de Asuntos Administrativos de Fiscalía de Estado en orden 121, compartidos por el Fiscal de Estado en orden 123, y en el marco de las previsiones del Art. 37 de la Constitución de Mendoza, Arts. 80, 92, 139 y cc. de la Ley N° 8706, Arts. 80, 149 y cc. del Decreto N° 1000/15, Pliegos de Bases y Condiciones Generales de la DGCPYGB, Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Arts. 28 a 45, 112, Ap. III. de la Ley N° 9003, y normas que resultan aplicables analógica, supletoria o subsidiariamente, puede procederse a la ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PLATAFORMA 911 y CEOS, POR EL LAPSO DE VEINTICUATRO (24) MESES, con destino a atender necesidades del Ministerio de Seguridad y Justicia,

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Adjudíquese la Licitación Pública N° 56/2024-116, autorizada mediante Decreto N° 2147 de fecha 28 de octubre de 2024, a la Razón Social "INTEMA COMUNICACIONES S.A.", C.U.I.T. N° 33-70859408-9, su oferta base (con mejora), de conformidad al pliego de bases y condiciones generales de orden 11, pliego de condiciones particulares y pliego de especificaciones técnicas de orden 14 y solicitud de Contratación/Requerimiento N° 11606-139-SCO24 de orden 53, para la ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PLATAFORMA 911 y CEOS, POR EL LAPSO DE VEINTICUATRO (24) MESES, con destino a atender necesidades del Ministerio de Seguridad y Justicia, por el monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (USD 1.547.352,00) equivalentes a la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$ 1.588.356.828,00), teniendo en consideración el tipo de cambio del dólar oficial del BNA del día anterior a la apertura (22/11/2024) (USD 1 = \$ 1026,50), por ajustarse a lo requerido según indica el informe técnico, ser único oferente y conforme lo sugerido en el acta de pre adjudicación de orden 86, imputando al presente ejercicio la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 661.815.345,00), correspondientes a diez (10) meses.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuentas General: U.G.C.: J20072 Eco: 41301 Fin: 145 - U.G.G.: J00098 del presupuesto vigente año 2025.

Artículo 3º - Autorícese a los servicios administrativos del Ministerio de Seguridad y Justicia a afectar el importe total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 661.815.345,00), con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41301 Fin: 145 - U.G.G.: J00098 del presupuesto vigente año 2025.

Artículo 4º - Autorícese a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia a realizar los ajustes al volante de imputación preventiva de orden 98 de acuerdo al inicio efectivo de la contratación.

Artículo 5º - Autorícese a los servicios administrativos pertinentes a imputar, liquidar y pagar las diferencias de cambio que surjan entre el tipo de cambio vigente al día anterior a la apertura y el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente a la fecha del efectivo pago.

Artículo 6º - Autorícese a los servicios administrativos del Ministerio de Seguridad y Justicia, de acuerdo a la excepción prevista por el artículo 100, inciso b) de la Ley N° 8706, a realizar las correspondientes imputaciones en futuros ejercicios, conforme lo dispuesto precedentemente.

Artículo 7º - A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley N° 9003, se hace saber que el proveedor posee un plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la fecha de la notificación, para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003) o RECURSO JERARQUICO (Arts. 179, 180, 181 y 182 de la Ley N° 9003). Asimismo, téngase presente que, en el caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un RECURSO DE ACLARATORIA (Art. 176 de la Ley N° 9003).

Artículo 8º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**MGTR. MARÍA MERCEDES RUS**

S/Cargo  
05/05/2025 (1 Pub.)

**MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS**

Decreto N°: 665

MENDOZA, 01 DE ABRIL DE 2025

Vistas las renunciaciones presentadas por la Licenciada MARÍA CRISTINA BRIGGS, al cargo de Subsecretaria Legal y Técnica y del Abogado IGNACIO HERNÁN BARBEIRA, al cargo de Subsecretario de Finanzas, ambos dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1° - Acéptese, a partir del día 1° de abril de 2025, la renuncia presentada por la Licenciada MARÍA CRISTINA BRIGGS, D.N.I. N° 24.486.143, Clase 1975; al cargo Clase 080 – Subsecretaria Legal y Técnica del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Código Escalafonario: 01-1-00-05, en el que fue designada oportunamente mediante Decreto N° 91/24.

ARTÍCULO 2° - Acéptese, a partir del día 1° de abril de 2025, la renuncia presentada por el Abogado IGNACIO HERNÁN BARBEIRA, D.N.I. N° 30.557.974, Clase 1983; al cargo Clase 080 – Subsecretario de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Código Escalafonario: 01-1-00-05, en el que fue designado oportunamente mediante Decreto N° 90/24.

ARTÍCULO 3° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo  
05/05/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 804

MENDOZA, 22 DE ABRIL DE 2025

Visto el expediente N° EX-2025-02212898--GDEMZA-DGADM#MHYF; y

**CONSIDERANDO:**

Que con el objeto de fortalecer el desarrollo de procesos y metodologías orientados a una mejor asignación de los recursos del Estado, se aprobó la nueva estructura organizativa del Ministerio de Hacienda y Finanzas mediante Decreto N° 777/25; cuya copia obra en el Orden N° 4 del expediente de

referencia.

Que en los Órdenes Nros. 5 y 6 del expediente N° EX-2025-02212898--GDEMZA-DGADM#MHYF, obran las renunciaciones presentadas por el Magíster FRANCO BIGNONE, D.N.I. N° 33.967.659, al cargo de Director de Planificación y Control de Gestión; y por la Licenciada MARIANA LIMA, D.N.I. N° 25.666.884, al cargo de Directora de Política Salarial y Análisis del RRHH, ambos del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que, asimismo, en las presentes actuaciones se tramitan las designaciones del Licenciado FACUNDO LEANDRO BIFFI, D.N.I. N° 30.837.058, en el cargo de Jefe de Gabinete; del Magíster FRANCO BIGNONE, D.N.I. N° 33.967.659, en el cargo de Subsecretario de Finanzas; del Licenciado EDUARDO GROSSI, D.N.I. N° 24.705.498, en el cargo de Director General de Crédito al Sector Público y de la Licenciada MARIANA LIMA, D.N.I. N° 25.666.884, en el cargo de Directora Provincial de RRHH, todos del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que lo tramitado en las actuaciones de referencia, cuenta con el Visto Bueno del señor Gobernador de la Provincia.

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1° - Acéptese a partir del día 1° de mayo de 2025, la renuncia presentada por el Magíster FRANCO BIGNONE, D.N.I. N° 33.967.659, Clase 1988; al cargo Clase 077 –Director de Planificación y Control del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Código Escalafonario: 01-2-00-10, en el que fue designado oportunamente, mediante Decreto N° 1628/24.

ARTÍCULO 2° - Acéptese, a partir del día 1° de mayo de 2025, la renuncia presentada por la Licenciada MARIANA LIMA, D.N.I. N° 25.666.884, Clase 1977; al cargo Clase 077 – Directora de Política Salarial y Análisis del RRHH del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Código Escalafonario:01-2-00-10, en el que fue designada oportunamente, mediante Decreto N° 101/24.

ARTÍCULO 3° - Desígnese, a partir del día 1° de mayo de 2025, en el cargo Clase 080 - Jefe de Gabinete del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Código Escalafonario: 01-1-00-05, al Licenciado FACUNDO LEANDRO BIFFI, D.N.I. N° 30.837.058, Clase 1984.

ARTÍCULO 4° - Desígnese, a partir del día 1° de mayo de 2025, en el cargo Clase 080 - Subsecretario de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Código Escalafonario: 01-1-00-05, al Magíster FRANCO BIGNONE, D.N.I. N° 33.967.659, Clase 1988.

ARTÍCULO 5° - Desígnese, a partir del día 1° de mayo de 2025, en el cargo Clase 077 - Director General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Código Escalafonario: 01-2-00-10, al Licenciado EDUARDO GROSSI, D.N.I. N° 24.705.498, Clase 1976.

ARTÍCULO 6° - Desígnese, a partir del día 1° de mayo de 2025, en el cargo Clase 077 - Directora Provincial de RRHH del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Código Escalafonario: 01-2-00-10, a la Licenciada MARIANA LIMA, D.N.I. N° 25.666.884, Clase 1977.

ARTÍCULO 7° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la

correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 8º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo  
05/05/2025 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 856

MENDOZA, 29 DE ABRIL DE 2025

Visto el expediente N° EX-2025-03116141-GDEMZA-DGADM#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 777/25, se modificó la Estructura Organizativa del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través del expediente N° EX2025-02191527-GDEMZA-MHyF. En el Orden N° 3, del citado expediente, se propició el cambio de órbita de la DAABO al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que mediante Decreto N° 2016/24 se le encargó la atención y firma del despacho de toda la documentación inherente a las funciones de la DAABO al Director de la DIGEBIRE dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial. Asimismo, se le instruyó a realizar el relevamiento de los créditos hipotecarios de la citada Repartición.

Que en función de lo expuesto precedentemente, por expediente N° EX2024-07862996-GDEMZA-DAABO#MHYF, se dió cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo 870/74 y sus modificatorias del H.T.C.

Que hasta tanto se efectúe el cambio de órbita de la Dirección de Administración de Activos ex – Bancos Oficiales (D.A.A.B.O.), se tramita en las presentes actuaciones autorizar la continuidad de la liquidación de sueldos de los agentes y profesionales a través de la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas; asimismo autorizar a los Servicios Administrativos de la DAABO a imputar, liquidar y pagar los gastos y recursos inherentes a esa Dirección.

Que asimismo, resulta necesario facultar al señor Ministro de Hacienda y Finanzas, para que instrumente los actos útiles necesarios y así transferir el personal, contratos, presupuesto, patrimonio, recursos y demás valores de la Dirección de Administración de Activos ex – Bancos Oficiales (D.A.A.B.O.) a la DIGEBIRE dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º - Autorícese a la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a continuar liquidando los sueldos del personal de la Dirección de Administración de Activos ex – Bancos Oficiales (D.A.A.B.O.), hasta tanto se concreten las transferencias con más los Adicionales y Suplementos

que en cada caso correspondan.

ARTÍCULO 2° - Autorícese a los Servicios Administrativos de la Dirección de Administración de Activos ex – Bancos Oficiales (D.A.A.B.O.), a continuar con la imputación, liquidación y pago de los gastos; así como a registrar recursos, valores, bienes de uso, consumo y todo lo inherente a la citada dirección.

ARTÍCULO 3° - Instrúyase a las Jurisdicciones Ministeriales, Unidades Organizativas y Responsables que correspondan a fin de tramitar y llevar a cabo los actos útiles y necesarios tendientes a realizar la transferencia de los créditos presupuestarios, inventario, baja al Fondo con y sin Reposición, personal con cargo y crédito, vacantes de personal al 31/03/2025, contratos, valores, cuentas por cobrar y cierre administrativo de la DAABO.

ARTÍCULO 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO VARGAS  
a/c Mº de Hacienda y Finanzas

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo  
05/05/2025 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 430

MENDOZA, 06 DE MARZO DE 2025

Visto el expediente EX-2023-03732112-GDEMZA-CCC y su asociado EX-2021-07483628--GDEMZA-DSAMEA#MSDSYD en el cual la Lic. VALERIA SOLEDAD FABRONI, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 241/22 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, actual Ministerio de Salud y Deportes; y

### CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 179 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que mediante la Resolución recurrida se rechazó el reclamo de la Lic. Fabroni referente al cómputo de los años de residencia para la promoción de la Clase;

Que el Decreto N° 1095/23 homologa el Acta Acuerdo suscripta en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por los representantes del Poder Ejecutivo y la entidad sindical A.M.Pro.S., en fecha 22 de marzo de 2023 y su Acta Complementaria y Ampliatoria – Comisión Negociadora Ley 7759 – Anexo I, suscripta en fecha 31 de mayo de 2023 y que como Anexo forma parte del presente decreto; todo ello sujeto a la normativa vigente;

Que el mismo fue ratificado por Ley N° 9471 en cuyo Artículo 1° se dispuso: “Ratifíquese el Decreto N° 1095 de fecha 01 de junio de 2023, mediante el cual se homologa el Acta Acuerdo suscripta en el ámbito

de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo por los representantes del Poder Ejecutivo y la entidad sindical A.M.PRO.S., en fecha 22 de marzo de 2023 y su Acta Complementaria y Ampliatoria - Comisión Negociadora Ley N° 7759, el que como Anexo forma parte de la presente Ley”;

Que en orden 17 obra informe de la Subdirección de Personal del cual surge que en virtud del Decreto N° 1095/23 se ajustó la situación de revista de la agente recurrente, a Clase 003, a partir del 1 de julio de 2023;

Que en consecuencia cabe aplicar el sobreseimiento, que constituye un modo anómalo de terminación del proceso, de creación doctrinaria y jurisprudencial que se presenta cuando no existe discusión real entre el actor y el demandado, ya porque el juicio o incidencia de la que se trata es ficticia desde su comienzo, o porque a raíz de acontecimientos subsiguientes se ha extinguido la controversia o ha cesado de existir la causa de la acción;

Que en virtud de lo expuesto, el recurso formulado resulta inadmisibile al haber desaparecido el interés jurídico del presentante, por lo que deviene en abstracto;

Por ello, en razón de lo solicitado y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada en orden 22 con la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 24 y por Asesoría de Gobierno en orden 28 del expediente EX-2023-03732112--GDEMZA-CCC,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Declárese devenido en abstracto el Recurso Jerárquico interpuesto por la Lic. VALERIA SOLEDAD FABRONI, DNI N° 30.509.464, CUIL N° 27-30509464-7, en contra de la Resolución N° 241/22 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, actual Ministerio de Salud y Deportes, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

05/05/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 438

MENDOZA, 06 DE MARZO DE 2025

Visto el expediente EX-2022-02325616-GDEMZA-CCC y su asociado EX-2021-08501678--GDEMZA-HELSAUCE#MSDSYD en el cual la Lic. MARIA GABRIELA FERNANDEZ PEREZ, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 49/22 de la Dirección Ejecutiva del Hospital Escuela de Salud Mental “El Sauce”; y

**CONSIDERANDO:**

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 184 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que mediante la Resolución recurrida se rechazó el reclamo de la Lic. Fernández Pérez referente al cómputo de los años de residencia para la promoción de la Clase;

Que en orden 16 obra informe de la Subdirección de Personal del cual surge que en virtud del Decreto N° 1095/23 se ajustó la situación de revista del agente recurrente, a Clase 002;

Que el Decreto N° 1095/23 homologa el Acta Acuerdo suscripta en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por los representantes del Poder Ejecutivo y la entidad sindical A.M.Pro.S., en fecha 22 de marzo de 2023 y su Acta Complementaria y Ampliatoria – Comisión Negociadora Ley 7759 – Anexo I, suscripta en fecha 31 de mayo de 2023 y que como Anexo forma parte del presente decreto; todo ello sujeto a la normativa vigente;

Que el mismo fue ratificado por Ley N° 9471 en cuyo Artículo 1° se dispuso: “Ratifíquese el Decreto N° 1095 de fecha 01 de junio de 2023, mediante el cual se homologa el Acta Acuerdo suscripta en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo por los representantes del Poder Ejecutivo y la entidad sindical A.M.PRO.S., en fecha 22 de marzo de 2023 y su Acta Complementaria y Ampliatoria - Comisión Negociadora Ley N° 7759, el que como Anexo forma parte de la presente Ley”;

Que en consecuencia cabe aplicar el sobreseimiento, que constituye un modo anómalo de terminación del proceso, de creación doctrinaria y jurisprudencial que se presenta cuando no existe discusión real entre el actor y el demandado, ya porque el juicio o incidencia de la que se trata es ficticia desde su comienzo, o porque a raíz de acontecimientos subsiguientes se ha extinguido la controversia o ha cesado de existir la causa de la acción;

Que en virtud de lo expuesto, el recurso formulado resulta inadmisibile al haber desaparecido el interés jurídico del presentante, por lo que deviene en abstracto;

Por ello, en razón de lo solicitado y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada en orden 20 con la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 22 y por Asesoría de Gobierno en orden 26 del expediente EX-2022-02325616--GDEMZA-CCC,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Declarar devenido en abstracto el Recurso de Alzada interpuesto por Lic. MARIA GABRIELA FERNANDEZ PEREZ, DNI N° 35.184.275, CUIL N° 27-35184275-5, en contra de la Resolución N° 49/22 de la Dirección Ejecutiva del Hospital Escuela de Salud Mental “El Sauce”, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
05/05/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 478

MENDOZA, 11 DE MARZO DE 2025

Visto el expediente EX-2023-05906187-GDEMZA-CCC en el cual la Lic. MARIANA GRACIELA ROJAS SANCHEZ, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 106/23 de la Dirección Ejecutiva del Hospital "Diego Paroissien"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el recurso de revocatoria interpuesto por la Lic. Rojas Sánchez en contra de la Resolución N° 83/23 del mismo ente emisor, por la cual se rechazó el pedido de reducción horaria dispuesto por Ley N° 5811;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 184 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que expresa la recurrente que la Resolución recurrida es arbitraria, ya que no ha hecho una valoración razonable de las circunstancias de hecho y el derecho aplicable, planteando que la norma debe ser interpretada en el sentido más favorable al trabajador y no de forma restrictiva, destacando que el Art. 1 inc. b) de la Ley N° 8752 expresa: "El beneficio se hará extensivo en el caso en que la discapacidad se presente con posterioridad al nacimiento y que podrá ser prorrogado indefinidamente en función de las necesidades especiales del Niño o Niña con Discapacidad, siempre que se pueda demostrar la necesidad de dichos cuidados especiales";

Que el Artículo 54 bis de la Ley N° 5811 dispone: "Se reducirá la jornada laboral: a) A la Madre o Padre o quien esté ejerciendo la Guarda del Recién Nacido, Niño o Niña con Discapacidad comprendidas en el inc. d) del Artículo 54, se le reducirá en un veinticinco por ciento (25%) desde el retorno a la Jornada Laboral. b) El beneficio establecido en el inciso anterior, se hará extensivo en el caso en que la discapacidad se presentara con posterioridad al nacimiento. El mismo podrá ser prorrogado indefinidamente en función de las necesidades especiales del Niño o Niña con Discapacidad, y siempre que se pueda demostrar la necesidad de dichos cuidados especiales. c) Los empleados públicos que se acojan a los beneficios establecidos en los incisos precedentes, deberán presentar certificado que así lo justifique, según lo establecido en las Leyes Nros. 5041 y 8373...";

Que el Art. 25 del Código Civil y Comercial de la Nación distingue entre menor de edad y adolescente. Esta norma expresamente dice que menor de edad es la persona que no ha cumplido dieciocho años. A su vez, denomina adolescente a la persona menor de edad que cumplió trece años;

Que teniendo en cuenta las fechas de sanción, promulgación y vigencias de las normas citadas, la Subdirección de Asesoría Letrada entiende, que el legislador provincial, al tiempo de sancionar la Ley N° 8752, no pudo tener en cuenta esta distinción entre menor y adolescente que establece el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que en nuestro derecho la distinción legal entre menor de edad y adolescente implica el reconocimiento de la autonomía progresiva de los niños, niñas y adolescentes, pero no una clave para recortarles o negarles los derechos de que ellos gozan o se les confiere a sus padres o guardadores en miras de su protección integral;

Que la Subdirección de Asesoría Letrada entiende que la decisión recurrida ha hecho una interpretación arbitraria y sesgada del derecho aplicable al caso, porque omite considerar el contexto histórico en el que fueron dictadas y entraron en vigencia las normas que aplica, porque se aparta del texto expreso del Art. 25 del Código Civil y Comercial de la Nación y de los fines que persigue la distinción que allí se establece; porque omite analizar el caso desde la perspectiva convencional, según lo ordena expresamente la Ley N° 26.061; porque no considera los fines que persigue el Sistema de Protección Integral de Discapacitados, establecido en la Ley N° 22.431, como tampoco atiende al Régimen de Protección de las Personas Discapacitadas, que establece la Ley N° 5041;

Que el verdadero sentido y alcance de la expresión contenida en el inc. b) del Art. 54 bis de la Ley N° 5811, no excluye al adolescente con discapacidad, sino que busca abarcarlo;

Que en consecuencia, la adolescente presenta una discapacidad por una causa psíquica, que se encuentra bajo la guarda de su madre y que requiere un cuidado especial, según lo han afirmado los médicos tratantes, más allá de la imprecisa redacción del certificado adjunto en autos, el rechazo del reclamo es arbitrario;

Que teniendo en cuenta que la motivación es esencial en el acto administrativo, la sanción que corresponde frente a la arbitrariedad por motivación aparente es la de nulidad, de acuerdo a lo que disponen los Arts. 67 inc. b), 68 y 73 de la Ley N° 9003;

Por ello, en razón de lo solicitado y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada en orden 11 con la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 15 y por Asesoría de Gobierno en orden 19 del expediente EX-2023-05906187--GDEMZA-CCC,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Acéptese formal y sustancialmente el Recurso de Alzada, interpuesto por la Lic. MARIANA GRACIELA ROJAS SANCHEZ, DNI N° 34.322.779, CUIL N° 27-34322779-0, en contra de la Resolución N° 106/23 de la Dirección Ejecutiva del Hospital "Diego Paroissien", en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Remítanse las presentes actuaciones al Hospital "Diego Paroissien", a fin de dictar una nueva resolución ajustada a derecho.

Artículo 3º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

05/05/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 482

MENDOZA, 11 DE MARZO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-01787026--GDEMZA-CCC y su asociado EX-2023-07467882—GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD en el cual el agente GABRIEL BALMACEDA, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 127/24 emitida por la Dirección Ejecutiva del Hospital "Luis C. Lagomaggiore"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el recurso de revocatoria interpuesto por el agente Balmaceda en contra de la Resolución N° 787/23 del mismo ente emisor, por la cual se le aplicó la sanción de tres (3) días de suspensión;

Que el recurso ha sido nominado por el impugnante como jerárquico pero corresponde imprimir a la presentación el trámite de recurso de alzada contemplado por el Art. 183 de la Ley N° 9003 de Procedimientos Administrativos. Ello así pues surge del contenido de dicha presentación que el recurso en cuestión se interpone en contra de Resolución dictada por Hospital "Luis C. Lagomaggiore";

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 184 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que gran parte del desarrollo recursivo estriba en un error formal de la Resolución N° 787/23 de la Dirección Ejecutiva del Hospital "Luis C. Lagomaggiore", la cual omite precisar la palabra "días" coloca el número 3 y deja en blanco el lugar de días;

Que este error material fue rectificado por Resolución N° 27/24, del mismo ente emisor, agregada en orden 13 del expediente EX-2023-07467882--GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD, por lo que la queja sobre este punto se considera superada;

Que las faltas cometidas por el agente se encuentran acreditadas, en virtud del informe del Departamento de Enfermería del nosocomio agregado en orden 2 del expediente EX-2023-07467882—GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD, que avala y certifica las tardanzas incurridas;

Que se aplicó al agente Balmaceda la sanción de suspensión por tres días, por incumplimiento a lo establecido en el Art. 13° incs. a), b) y n) del Decreto Ley N° 560/73, que establece la obligación de prestar el servicio con eficiencia capacidad y diligencia en el lugar condiciones de tiempo y forma que determinen las disposiciones reglamentarias vigentes, debiendo cumplir íntegramente y en forma regular el horario de labor establecido, en concordancia con la Ley N° 5811 y de acuerdo a lo ordenado por el Art. 4° incs. b) y c) de la Ley N° 9103;

Que con relación a la proporcionalidad de la sanción ordenada en principio, se observa que es congruente con los incumplimientos probados, a los efectos de su determinación, el Art. 29 de la Ley N° 9103 establece: "Toda sanción se graduará teniendo en cuenta la gravedad de la falta, determinada por la perturbación del servicio, el daño patrimonial provocado, la jerarquía alcanzada y el posible abuso de autoridad en el ejercicio del cargo y los antecedentes del agente";

Que el acto atacado no presenta vicios que lo invaliden y se respetó al recurrente el derecho de defensa, de acuerdo a la legislación vigente;

Por ello, en razón de lo solicitado y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada en orden 9 con la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 11 y por Asesoría de Gobierno en orden 15 del expediente EX-2024-01787026--GDEMZA-CCC,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada, interpuesto por el agente GABRIEL BALMACEDA, DNI N° 17.252.456, CUIL N° 20-17252456-8, en contra de la Resolución N° 127/24 emitida por la Dirección Ejecutiva del Hospital "Luis C. Lagomaggiore", por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
05/05/2025 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 625

MENDOZA, 28 DE MARZO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-00348008--GDEMZA-CCC en el cual la Lic. CINTIA DISPENZA DE LA VEGA, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución HD-2023-1384-GDEMZA-OSEP#MSDSYD emitida por la Obra Social de Empleados Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución HD-2023-1384-GDEMZA-OSEP#MSDSYD se incorporó a partir del 01 de noviembre de 2023 en el Adicional por Mayor Dedicación Profesional, de 36 hs. semanales, a la Lic. Dispenza;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 184 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que en expediente EX-2023-5930229--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, incorporado en orden 10, a instancias de la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes, se incorpora el Listado con los profesionales de la Obra Social de Empleados Públicos, entre las que se encuentra la recurrente, a fin de tramitar el otorgamiento del Adicional por Mayor Dedicación transformando a este fin la contratación mediante Locación de Servicios o Acuerdo de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables que estuviera cumpliendo, conforme a actas paritarias;

Que contra dicho acto administrativo la recurrente solicita que se declare su ilegitimidad y ordene el pago de las diferencias salariales generadas en forma retroactiva desde los dos años anteriores al inicio del reclamo administrativo y/o desde la fecha en que comenzó a prestar su servicio como profesional de la salud (pago de los conceptos devengados en forma retroactiva) y aportes jubilatorios correspondientes;

Que de los argumentos vertidos por la recurrente no surge una impugnación suficiente que invalide el acto administrativo recurrido, redundando en alegaciones que no resultan idóneas ni aptas para revertir la decisión;

Que la Resolución recurrida cumple con los requisitos formales exigidos y respecto de la motivación, ésta luce razonable en cuanto realiza un análisis de los antecedentes, cita el fundamento legal que sustenta la decisión, valora los hechos e invoca las normas que otorgan la competencia para el dictado del acto administrativo;

Que no rola en las actuaciones en las que tramitó la resolución recurrida, presentación alguna de la recurrente, reclamando diferencias salariales, ni retroactivos, ni intereses. Habida cuenta de ello, los antecedentes invocados por la recurrente resultan inexactos por cuanto el acto administrativo nunca tuvo por objeto resolver un reclamo, sino tramitar el cumplimiento del Acta Paritaria antes citada a instancias de la propia Administración;

Que la recurrente pretende en esta instancia recursiva introducir un reclamo que no encuentra antecedente en la tramitación de la conversión del Contrato de Locación de Servicios Profesionales en Adicional por Mayor Dedicación Profesional;

Que sin perjuicio de ello, respecto al reclamo del pago retroactivo del Adicional por Mayor Dedicación la

Suprema Corte de Justicia sostuvo: “en el Acta Acuerdo del 22 de marzo de 2023, homologada por Decreto N° 1095 de fecha 01 de junio de 2023 y ratificada por Ley N° 9471, se acordó en su punto 4 que “el Poder Ejecutivo se compromete a realizar los actos útiles correspondientes a fin de cumplimentar lo acordado respecto de los cambios de regímenes salariales; doble cargo, sustitución de prestación y/o contrato por adicional mayor dedicación (aun cuando el personal con cargo tenga contrato y/o prestación que se cumplan en distintos organismos sean estos centralizados y/o descentralizados, y/o autárquicos), antes del 30/11/2023”. A su turno, en oportunidad de celebrarse el Acta Acuerdo Régimen 27 Salud del 18 de Julio de 2023, homologada por Decreto N° 1602 y ratificada por la Ley N° 9480 (B.O: 09/10/2023), realizada entre el Poder Ejecutivo y AMPROS, las partes acompañaron listados del personal comprendido en el compromiso referido.”;

Que sostiene la Corte, luego de explayarse sobre las normas aplicables, que: “Como puede verse, el esquema legal citado preveía (y prevé hoy) que el profesional de la salud se encuentra limitado por la prohibición genérica de ejercer solo un cargo público, estándole permitido no obstante, ser contratado en otro cargo o mediante la modalidad de contratos de prestaciones o servicios (ajenos al sistema de empleo público estatutario), en casos especiales y claramente estipulados, pudiendo también serle asignada una carga horaria mayor a la de su cargo, mediante el sistema de adicionales por mayor dedicación, en ambos supuestos, con un límite total de horas a acumular.”;

Que tras el análisis de la evolución de la normativa aplicable, el Supremo Tribunal, concluye que “las actas paritarias citadas, operan para el futuro y en los casos especiales consignados en las mismas, sin tener un efecto derogatorio respecto del régimen estatutario reseñado anteriormente.” Y agrega “el reconocimiento pretendido y receptado por el referido acuerdo, y la consecuente ilegitimidad del obrar administrativo, debe operar temporalmente a partir del 30/11/2023 dado que el Acuerdo Paritario de marzo de 2023 estableció que la obligación asumida por el Estado debía cumplirse “antes del 30/11/2023”.”;

Que en el caso, la recurrente fue incorporada en el Adicional por Mayor Dedicación Profesional en cumplimiento de las Actas Paritarias involucradas a partir del 1 de noviembre de 2023, es decir, dentro del plazo convenido no operando retroactivamente conforme a la jurisprudencia señalada;

Que tanto los dictámenes de O.S.E.P., como las Resoluciones emitidas por el Honorable Directorio se han fundamentado correctamente en el derecho aplicable, no existiendo ninguna interpretación de la normativa citada que haya violado los derechos de la recurrente ni los principios de Derecho aplicables como afirma genéricamente;

Que consecuentemente, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes entiende, que el planteo debe ser rechazado, debido a que no se vislumbra ilegitimidad alguna en los actos emanados por el Honorable Directorio de la Obra Social de Empleados Públicos;

Por ello, en razón de lo solicitado y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en órdenes 15 y 26 y por Asesoría de Gobierno en orden 33 del expediente EX-2024-00348008--GDEMZA-CCC,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada, interpuesto por la Lic. CINTIA DISPENZA DE LA VEGA, DNI N° 28.928.134, CUIL N° 27-28928134-2, en contra de la Resolución HD-2023-1384-GDEMZA-OSEP#MSDSYD emitida por la Obra Social de Empleados Públicos, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
05/05/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 714

MENDOZA, 09 DE ABRIL DE 2025

Visto el expediente EX-2023-08874551-GDEMZA-ASLASHERAS#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la Lic. ISABEL NOELI ESTER RIVAS, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 33 la Lic. Isabel Noeli Ester Rivas presenta la renuncia al cargo en el Área Sanitaria Las Heras del Ministerio de Salud y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del 01 de diciembre de 2024 y adjunta bono de cobro en ANSES, por el mensual noviembre de 2024;

Que en orden 34 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes, a partir del 01 de diciembre de 2024;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado en orden 37 por la Subdirección de Personal y lo dictaminado en orden 40 por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de diciembre de 2024, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud y Deportes que se indica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

AREA SANITARIA LAS HERAS - UNIDAD ORGANIZATIVA 47

CLASE 008 – Cód. 27-3-04-16 – Licenciada en Nutrición.

Lic. ISABEL NOELI ESTER RIVAS, clase 1958, DNI N° 12.378.582, CUIL N° 27-12378582-2.

Artículo 2º- Establézcase que la Lic. ISABEL NOELI ESTER RIVAS, DNI N° 12.378.582, CUIL N°

27-12378582-2, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Lic. ISABEL NOELI ESTER RIVAS, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

05/05/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 855

MENDOZA, 29 DE ABRIL DE 2025

Visto el expediente EX-2025-02312414-GDEMZA-MSDSYD en el que tramita el llamado a Licitación Pública para la Concesión de Obra Pública y Explotación del Hospital de Luján de Cuyo; y

CONSIDERANDO:

Que debe destacarse en esta instancia que la decisión de utilizar el esquema concesional en el sistema de salud parte del entendimiento de que la salud es un derecho y del necesario fortalecimiento del sistema (público-privado), reconociendo a su vez la urgente necesidad de reformas y de alternativas en los modelos de gestión. Nuestro sistema de salud y la forma de prestación de servicios es la misma desde hace más de 50 años, no habiendo atravesado reformas que le permitan adaptarse a las nuevas necesidades ni al avance de la medicina;

Que la combinación de reformas en el sistema público para efficientizar la prestación de servicios; modelos de complementación público-privado tanto para prestar servicios como para construir y mantener la infraestructura hospitalaria; y acompañamiento al sector privado para su desarrollo, son necesarios si se pretende mejorar el acceso y la cobertura de servicios de salud a la población;

Que el Hospital de Luján de Cuyo representa una buena oportunidad para llevar adelante un modelo de complementación público-privado;

Que en tal sentido, el acceso a las prestaciones del Hospital estará garantizado tanto para pacientes que tienen una Obra Social o Prepaga como para pacientes que tienen cobertura pública exclusiva, habiéndose definido bandas mínimas y máximas en la cantidad de pacientes públicos que se podrán tratar en el Hospital con una derivación previa del sistema público;

Que la clave de este proyecto es que al tiempo que se promueve la eficiencia y la sostenibilidad financiera, se debe asegurar que no existe diferenciación en la atención a pacientes públicos y privados y que el acceso a la salud no se vea condicionado por intereses comerciales;

Que, debe mencionarse que las obras integrantes del Hospital se ejecutarán en el inmueble donado a la Provincia de Mendoza por la Municipalidad de Luján de Cuyo, donación aprobada por Ley Provincial N° 9362 e instrumentada mediante escritura N° 66/24 de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de

Mendoza;

Que obran en el expediente los antecedentes correspondientes a las obras anteriormente licitadas y construidas, cuya terminación es objeto del presente proceso y cuyo pliego se aprueba en la presente pieza administrativa;

Que la selección que se procura implica licitar en un mismo acto la finalización de la obra, el mantenimiento del efector y la gestión en la prestación de servicios;

Que al efecto, en las presentes actuaciones se ha agregado el Pliego que rige la licitación para la selección del Concesionario del Hospital de Luján de Cuyo, elaborado por equipos técnicos del Ministerio de Salud y Deportes;

Que en la confección de dicho Pliego se tuvo en consideración la versión preliminar que se sometió al procedimiento de comentarios públicos convocado mediante Resolución N° 2675/24 MSDSYD y los aportes recibidos en dicho proceso, los que se encuentran disponibles en la página web del Ministerio de Salud y Deportes;

Que conforme al instrumento confeccionado, el proceso licitatorio tiene por objeto la selección de un concesionario que finalice la obra del Hospital de Luján de Cuyo y la explote durante quince (15) años como un establecimiento sanitario de baja complejidad NIVEL I.B.;

Que sin perjuicio de ello, durante la vigencia de la concesión se podrá ampliar el nivel de complejidad del Hospital de acuerdo a la demanda asistencial y a acuerdos explícitos entre la autoridad sanitaria y el concesionario;

Que el establecimiento integrará la red asistencial pública privada de Mendoza, siendo objetivo de la concesión la gestión sanitaria integral de acuerdo a la complejidad del efector, con altos niveles de calidad, mejorando el acceso de los pacientes al sistema de salud de la Provincia de Mendoza, a partir de la gestión privada;

Que se prevé que la Concesionaria termine la obra dentro de los límites del presupuesto oficial, en los tiempos fijados dentro de la adjudicación realizada, que el Concedente realice los aportes necesarios para que esto suceda y que la Concesionaria explote dicha obra cumpliendo la totalidad de las condiciones establecidas en el pliego y el contrato;

Que a su vez, la Concesionaria deberá pagar un canon por el uso del inmueble, sin perjuicio de lo cual toda nueva inversión que lleve a cabo la Concesionaria y que esté previamente aprobada por el Concedente, podrá considerarse como pago anticipado de canon mensuales, con el fin de que el Hospital se mantenga a la vanguardia de tecnología y equipamiento durante todo el período de concesión;

Que las principales obligaciones del Concesionario consisten en la terminación de la obra de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, con un plazo total de ejecución de las obras de construcción y equipamiento del Hospital como máximo de dieciocho (18) meses desde la fecha de perfeccionamiento del contrato, dividida en tres etapas; el pago del canon o en su defecto adquirir y reponer equipamiento (tecnología médica o mobiliario), previa autorización de la autoridad sanitaria y la explotación de la obra y la gestión sanitaria, cumpliendo estándares de calidad a riesgo del Concesionario, con el adecuado mantenimiento y conservación del Hospital mediante la prestación de los servicios médico - sanitarios y complementarios no sanitarios propios del mismo, de acuerdo a su categoría y complejidad;

Que por su parte la remuneración del Concesionario por las inversiones realizadas y los servicios prestados, provendrá de la atención libre a pacientes con Obra Social, Prepagas, pagados por el financiador correspondiente con los valores que acuerden libremente; y de la atención a pacientes con cobertura pública exclusiva que sean derivados desde establecimientos del Ministerio de Salud y Deportes

por profesionales del sistema público de salud y por demanda espontánea para los casos y con los criterios definidos en el Pliego, abonando la Provincia en estos dos últimos supuestos las sumas correspondientes bajo la modalidad "por prestación" equivalente al SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del nomenclador que periódicamente apruebe el Ministerio de Salud y Deportes para el ENTE DE RECUPERACIÓN DE FONDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD DE MENDOZA, creado por Ley N° 9535, "REFORSAL"; de los rendimientos derivados de la explotación y de la atención libre a pacientes con Obra Social, Prepagas, pagados por el particular, con los valores que acuerden libremente;

Que el Concesionario está obligado a formular su oferta económica previendo la atención de un mínimo del 40% y un máximo del 60% de la capacidad del Hospital de pacientes con cobertura pública exclusiva, derivados por profesionales del sistema público provincial o que ingresen por demanda espontánea;

Que dicha proporción podrá variar conforme la evolución de la explotación, no pudiendo negar la atención a los pacientes sin Obra Social dentro de dicho margen;

Que el régimen legal aplicable está determinado por las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales (integrado por sus anexos y circulares) y el contrato que se celebre con el Poder Ejecutivo en su carácter de Concedente, aplicándose supletoriamente las disposiciones de la Ley N° 5507, de la Ley de Obras Públicas N° 4416, de la Ley N° 8706 y de la Ley N° 9003, en cuanto fueren aplicables de acuerdo a la naturaleza del contrato; las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, analógicamente, las de derecho privado;

Que en lo pertinente se aplicará la normativa específica vigente en materia sanitaria dictada y/o a dictarse por la autoridad sanitaria nacional y/o provincial en los ámbitos de sus respectivas competencias;

Que la autoridad de aplicación del contrato será el Ministerio de Salud y Deportes o el que en el futuro lo reemplace;

Que el control de la concesión durante su vigencia estará a cargo de una UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL (en adelante UTC), con el fin de asegurar un correcto y continuo funcionamiento los 365 días del año, la que dependerá de la Administración y deberá mantener la adecuada coordinación con la Concesionaria;

Que para hacer posible el control y evaluación se establecerá por la Concesionaria un procedimiento que asegure la información mensual sobre el desarrollo operativo de los servicios que integran la explotación del Hospital, se realizarán informes trimestrales de supervisión del grado de ejecución de los servicios y cumplimiento de los estándares de disponibilidad y calidad;

Que la Concesionaria deberá proporcionar a los representantes de la Administración información íntegra y veraz en forma y tiempo sobre acontecimientos detectados que puedan afectar a la prestación de los servicios, asegurando que se adopten las medidas de corrección oportunas;

Que, en este esquema el Estado Provincial define el modelo de Hospital que el sistema necesita y los servicios que podrá llevar adelante;

Que de esta manera, lo que se pretende es complementar los objetivos públicos y de acceso universal con equidad, a criterios de eficiencia en la prestación de servicios más arraigados en el sector privado;

Que según los antecedentes referidos y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA**

Artículo 1º- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la selección del Concesionario del Hospital de Luján de Cuyo obrante en orden 55 y sus Anexos de órdenes 05/18 y 48/49, conforme a la última documentación agregada en el expediente EX-2025-02312414-GDEMZA-MSDSYD.

Artículo 2º- Autorícese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud y Deportes a efectuar el llamado a licitación para la selección del Concesionario del Hospital de Luján de Cuyo, según el Pliego de Bases y Condiciones Generales y los Anexos aprobados en el Artículo 1º, invirtiéndose en ello hasta la suma total de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL (\$ 6.438.206.000,00), discriminado según el siguiente detalle:

- OBRA BÁSICA: \$ 5.200.000.000
- VARIACIONES DE PRECIOS: \$ 1.163.206.000
- GASTOS GENERALES DE OBRA: \$ 75.000.000

Artículo 3º- Establézcase que el gasto autorizado precedentemente será abonado por Tesorería General de la Provincia, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego, en la siguiente forma y proporción:

I. Con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente Año 2025, Unidad de Gestión del Crédito S96075, CUENTA GENERAL 51201 – Fin. 00

- OBRA BÁSICA: \$ 866.666.667
- VARIACIONES DE PRECIOS: \$ 109.800.000
- GASTOS GENERALES DE OBRA: \$ 15.000.000

Subtotal Ejercicio 2025: \$ 991.466.667

II. Con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente Año 2026, Unidad de Gestión del Crédito S96075, CUENTA GENERAL 51201 – Fin. 00

- OBRA BÁSICA: \$ 3.293.333.333
- VARIACIONES DE PRECIOS: \$ 758.393.000
- GASTOS GENERALES DE OBRA: \$ 31.200.000

Subtotal Ejercicio 2026: \$ 4.082.926.333

III. Con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente Año 2027, Unidad de Gestión del Crédito S96075, CUENTA GENERAL 51201 – Fin. 00

- OBRA BÁSICA: \$ 1.040.000.000
- VARIACIONES DE PRECIOS: \$ 295.013.000
- GASTOS GENERALES DE OBRA: \$ 28.800.000

Subtotal Ejercicio 2027: \$ 1.363.813.000

TOTAL GENERAL EJERCICIOS 2025, 2026 y 2027: \$ 6.438.206.000

Artículo 4º- Establézcase que para los Ejercicios 2026 y 2027 los Servicios Administrativos del Ministerio de Salud y Deportes deberán diligenciar el pertinente volante de afectación del gasto correspondiente, de ser necesario, con cargo al financiamiento que presente disponibilidad al momento de la imputación.

Artículo 5º- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial y como mínimo en un diario de la Provincia de mayor circulación, al menos dos (2) veces, la última publicación con una anticipación mínima de quince (15) días corridos a la fecha fijada para la apertura de las propuestas.

El llamado también deberá publicarse en la página web del Ministerio de Salud y Deportes, donde se pondrán a disposición los pliegos y anexos, cuya adquisición será gratuita.

Artículo 6º- A los efectos indicados en el Artículo anterior establézcase que la fecha de apertura de ofertas será a los cuarenta y cinco (45) días hábiles a partir de la primera publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 7º- Determinése que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el proceso licitatorio estará constituida por funcionarios o agentes de la Dirección General de Administración, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación y Articulación Sanitaria y Dirección de Recursos Físicos, Habilitaciones e Infraestructura, todas del Ministerio de Salud y Deportes que al efecto designe el Sr. Ministro de la cartera.

Artículo 8º- Autorícese al Ministerio de Salud y Deportes a realizar todos los actos útiles y necesarios para llevar adelante la selección y contratación del Concesionario del Hospital de Luján de Cuyo en el marco de su competencia y de lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones que se aprueba en el Artículo 1º.

Artículo 9º- El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Salud y Deportes y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas:

Artículo 10º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

LIC. RODOLFO VARGAS  
a/c Ministerio de Hacienda y Finanzas

S/Cargo  
05/05/2025 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Resolución N°: 924

MENDOZA, 29 DE ABRIL DE 2025

Visto el expediente EX-2025-01860518- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita modificar los Anexos I y II de la Resolución N° 878/25, mediante la cual se convocó a Concurso Integrado de "Residencias 2025"; y

#### CONSIDERANDO:

Que en orden 10 el Subdirector de Gestión de Talento Humano expresa que debido a la solicitud de nuevas plazas de residencias para concursar, por parte de instituciones reconocidas y certificadas por el Ministerio de Salud y Deportes de Mendoza y teniendo en cuenta las necesidades del sistema de salud como parte esencial de una sociedad compleja, dinámica y profundamente interrelacionada, donde la correspondencia recíproca, transparente y madura entre la atención sanitaria, los profesionales y la ciudadanía hacen posible una perspectiva potencial para cuidados de salud calificados, responsables,

oportunos, justos, éticos y en permanente evaluación y mejora, propone la ampliación de cupos, según Anexos que se adjuntan, para especialidades y sedes allí consignadas;

Por ello, en razón de lo solicitado,

**EL**

**MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES**

**RESUELVE**

Artículo 1º- Modificar los Anexos I y II de la Resolución N° 878/25 mediante la cual se convocó a Concurso Integrado de "Residencias 2025", respecto a la cantidad de plazas a concursar, según se indica en los Anexos I y II que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2º- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

**LIC. RODOLFO MONTERO**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

05/05/2025 (1 Pub.)

#### **A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

Resolución N°: 29

MENDOZA, 21 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

La Resolución General N° 104/04 y sus modificaciones, de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18/08/1977, y la Resolución General DGR N° 24/12 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución General N° 104/04 y sus modificaciones, de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18/08/1977, aprueba el el Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias (SIRCRESB).

Que el Artículo 27 del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y sus modificatorias) faculta a esta Administración Tributaria Mendoza a imponer a terceros la obligación de actuar como agentes de retención.

Que la Resolución General DGR N° 24/12 y sus modificatorias, estableció un régimen de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos adecuado al Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias (SIRCRESB), para quienes revistan o asuman la calidad de contribuyentes de la Provincia de Mendoza, comprendidos en la categoría locales.

Que resulta necesario incluir nuevas condiciones y exclusiones en el Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias (SIRCRESB), y reunir en una única disposición las normas del sistema, sustituyendo la Resolución General DGR N° 24/12 y sus modificatorias.

Que las actividades económicas se adecúan a la descripción y codificación del Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación "NAES".

Que en concordancia con la política tributaria provincial de disminución de la presión fiscal denominado "Programa de Reducción Plurianual de alícuotas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para contribuyentes cumplidores", iniciado con la Ley Impositiva 2017, corresponde modificar las alícuotas de retención a determinadas actividades del mencionado Impuesto.

Que en tal sentido, se estima conveniente excluir del citado régimen a ciertos contribuyentes con bajo riesgo fiscal.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 10, inciso 4. y 27 del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y sus modificatorias) y la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

**R E S U E L V E :**

Artículo 1° - Las entidades regidas por la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y sus modificatorias, deben cumplir con sus obligaciones como agentes de recaudación a través del Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias (SIRCREB) implementado por la Comisión Arbitral, en tanto sean contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Mendoza, y posean una sucursal o filial habilitada radicada en esta Jurisdicción, quedando comprendidas la totalidad de sus sucursales, filiales, etc., cualquiera sea el asiento territorial de las mismas.

La obligación indicada en el párrafo precedente alcanzará a las entidades continuadoras en aquellos casos en los que se produjeren reestructuraciones (fusiones, escisiones, absorciones, etc.), de cualquier naturaleza, de una entidad financiera obligada a actuar como agente de recaudación.

En caso de constitución de nuevas entidades financieras, previo al inicio de actividades, se deberá solicitar la inscripción como agente de recaudación.

Artículo 2° - El régimen de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos adecuado al Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias (SIRCREB) - aprobado por Resolución General N° 104/04 y Artículo 2° de la Resolución General N° 10/06 de la Comisión Arbitral (Convenio Multilateral del 18/08/1977), será de aplicación para quienes revistan o asuman la calidad de contribuyentes de la Provincia de Mendoza, comprendidos en la categoría locales, que será aplicable sobre los importes que sean acreditados en cuentas en pesos y en moneda extranjera abiertas en las entidades financieras a las que se hace referencia en el Artículo precedente.

Los importes recaudados en moneda extranjera deberán ser ingresados en pesos, tomando en consideración la cotización en el Banco de la Nación Argentina, para el tipo de cambio vendedor correspondiente al cierre de las operaciones del día anterior a aquél en que se efectuó la recaudación del tributo.

Artículo 3° - La aplicación del régimen se hará efectiva con relación a las cuentas abiertas a nombre de uno o varios titulares, sean personas humanas o jurídicas, siempre que cualquiera de ellos o todos, revistan o asuman el carácter de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos comprendidos en la categoría locales y que hayan sido incluidos en la nómina a la que se hace referencia en el Artículo 4°.

Artículo 4° - Serán sujetos pasibles de la retención quienes revistan o asuman la calidad de contribuyentes de la Provincia de Mendoza, por estar comprendidos en la categoría de locales del Impuesto sobre los

Ingresos Brutos, de conformidad a la nómina que será comunicada a los Agentes de Recaudación designados mediante la presente.

Artículo 5° - Los agentes de recaudación instituidos como tales, deberán retener el impuesto a los contribuyentes incluidos en la nómina mencionada en el Artículo precedente, en la forma indicada en la presente y las normas que la complementen, hasta tanto dichos contribuyentes no demuestren ante la Administración Tributaria Mendoza, estar comprendidos en alguno de los siguientes incisos:

- a. Sujetos exentos por la totalidad de las actividades que desarrollen.
- b. Sujetos gravados a alícuota cero por la totalidad de las actividades que desarrollen.
- c. Sujetos comprendidos en el Régimen Simplificado de Ingresos Brutos o el que lo sustituya.
- d. Sujetos que posean saldos a favor en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en las últimas tres (3) declaraciones juradas vencidas en forma consecutivas.
- e. Sujetos categorizados como Contribuyentes Locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se encuentren incluidos, dentro del Sistema de Perfil de Riesgo (SIPER) de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), en la Categoría A: Riesgo muy bajo; siempre que no estén designados como Contribuyentes de Alto Riesgo Fiscal, según Resolución General A.T.M. N° 23/2013 y modificatorias.

Artículo 6° - Se encuentran excluidos del presente régimen:

1. Los importes que se acrediten en concepto de remuneraciones al personal en relación de dependencia, jubilaciones, pensiones, cuotas alimentarias, indemnizaciones laborales, por accidentes y otros conceptos similares que se depositen judicialmente y préstamos de cualquier naturaleza, otorgados por la misma entidad obligada a actuar como agente de recaudación.
2. Contrasientos realizados por la entidad bancaria por errores de registración.
3. Acreditaciones efectuadas como consecuencia de la transformación a pesos de depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras existentes en el sistema financiero.
4. Acreditaciones efectuadas como consecuencia de la transformación a moneda extranjera de los depósitos en pesos existentes en el sistema financiero.
5. Los importes que se acrediten en concepto de intereses devengados con relación al saldo de la propia cuenta.
6. Los importes que se acrediten como consecuencia de las operaciones de exportación de mercaderías (según la definición del Código Aduanero), incluye a los ingresos por ventas, como así también los anticipos, las prefinanciaciones para exportación y la acreditación proveniente de las devoluciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
7. Los créditos provenientes de la acreditación de plazos fijos, constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hayan realizado con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.
8. El ajuste realizado por las entidades financieras a fin de poder realizar el cierre de las cuentas bancarias que presenten saldos deudores en mora.
9. Los créditos provenientes del rescate de Letras del Banco Central de la República Argentina (LEBAC), suscriptas con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.

10. Las acreditaciones efectuadas en las cuentas utilizadas exclusivamente por las empresas dedicadas al servicio electrónico de pagos y/o cobranzas por cuenta y orden de terceros de facturas de servicios públicos, impuestos y otros servicios, en el desarrollo específico de su actividad, como así también las utilizadas en igual forma por los agentes oficiales de dichas empresas.
11. Las acreditaciones provenientes de los rescates de fondos comunes de inversión, constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos hayan sido realizados con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.
12. Los importes que se acrediten en concepto de reintegro de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) como consecuencia de operaciones con tarjetas de compra, crédito y débito.
13. Los importes que se acrediten como consecuencia de operaciones sobre títulos, letras, bonos, obligaciones y demás papeles emitidos y que se emitan en el futuro por la Nación, las Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las municipalidades, como así también aquellos que correspondan a las rentas producidas por los mismos y/o a los ajustes de estabilización o corrección monetaria.
14. Los créditos hipotecarios y los subsidios del Estado Nacional que se acrediten en las cuentas de los beneficiarios del Programa Pro.Cre.Ar, en todas sus modalidades.
15. Las acreditaciones en concepto de devoluciones por promociones de tarjetas crédito, compra y débito emitidas por la misma entidad bancaria obligada a actuar como agente de recaudación.
16. Las transferencias de fondos que se efectúen por cualquier medio, excepto mediante el uso de cheque, con destino a otras cuentas donde figure como titular o cotitular el mismo ordenante de la transferencia. Esta excepción incluye a las transferencias provenientes de cuentas de pago (CVU).
17. Transferencias producto de la venta de inmuebles cuando el ordenante declara bajo juramento que el vendedor no es habitualista, en los mismos términos establecidos por el Decreto PEN 463/2018, sus modificaciones y reglamentación, para la excepción del Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios.
18. Transferencias producto de la venta de bienes registrables cuando el ordenante declara bajo juramento que el vendedor no es habitualista y se trata de una persona humana.
19. Transferencias provenientes del exterior.
20. Transferencias como producto de la suscripción de obligaciones negociables a cuentas de personas jurídicas.
21. Transferencias como producto del aporte de capital a cuentas de personas jurídicas o de personas humanas abiertas a tal efecto.
22. Transferencias como producto del reintegro de obras sociales y empresas de medicina prepaga.
23. Transferencias como producto de pago de siniestros ordenadas por las compañías de seguros.
24. Transferencias efectuadas por el Estado por indemnizaciones originadas por expropiaciones y otras operaciones no alcanzadas por el impuesto.
25. Transferencias cuyo ordenante sea un juzgado y que se efectúen en concepto de cuotas alimentarias, ajustes de pensiones y jubilaciones, indemnizaciones laborales y por accidentes.
26. Restitución de fondos previamente embargados y debitados de las cuentas bancarias.

27. Los importes que se acrediten a personas humanas en concepto de subsidios, planes, asignaciones, becas, tarjetas alimentarias y cualquier otro tipo de beneficio social (inclusive fondos de desempleo), ingresos de emergencias y aquellas prestaciones monetarias no contributivas que disponga el gobierno nacional, provincial, municipal o cualquier ente descentralizado del estado, como así también los préstamos de cualquier naturaleza otorgados por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

28. Los importes que se acrediten en cuentas abiertas en dólares estadounidenses.

29. Las acreditaciones efectuadas como consecuencia de la devolución de impuestos ordenadas por las jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

30. Las acreditaciones realizadas en cuentas bancarias por la restitución de fondos como consecuencia de la revocación de la aceptación de productos o servicios contratados, en los términos de los artículos 34° de la Ley N° 24.240 y 1.110° del Código Civil y Comercial de la Nación, (Botón de arrepentimiento).

31. Las acreditaciones provenientes de las recaudaciones, rendiciones periódicas y/o liquidaciones que los agrupadores y/o concentradores del sistema de cobranza que efectúen a usuarios/clientes en el marco del Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra (SIRTAC).

32. Las cuentas abiertas -conforme las normas que dicte el Banco Central de la República Argentina- con el fin de ser utilizadas en forma exclusiva para exteriorizar las tenencias en moneda nacional y/o extranjera en efectivo, en el marco de lo establecido por los artículos 31 y 32 del Título II de la Ley Nacional N° 27.743.

33. Los importes que se acrediten en las cuentas bancarias abiertas a Agentes de Retención y/o Percepción, que tengan como única finalidad la recaudación de aranceles e impuestos, inherentes a Organismos del Estado Nacional y Provincial, siempre y cuando estos últimos sean los únicos destinatarios de los débitos que allí se realicen.

A tales efectos, los Agentes de Retención y/o Percepción deberán solicitar la exclusión en forma expresa y presentar ante esta Administración Tributaria una constancia extendida por la Institución Bancaria, que acredite lo expuesto en el párrafo precedente.

La exclusión de las mencionadas cuentas bancarias, tendrá vigencia a partir del mes siguiente de haber sido acreditadas las circunstancias expuestas.

En los casos que se estime pertinente, la Administración Tributaria Mendoza designará agentes de información a los efectos que, por su conducto, se promueva la solicitud mencionada precedentemente.

Artículo 7° - La recaudación del impuesto deberá practicarse al momento de acreditarse el importe correspondiente, conforme a la nómina de contribuyentes establecida por la Administración Tributaria Mendoza, que desarrollen las actividades detalladas en los Anexos I al X, que forman parte integrante de la presente resolución, disponibles para su consulta en la página web institucional de esta Administración Tributaria Mendoza ([www.atm.mendoza.gov.ar](http://www.atm.mendoza.gov.ar)), y de acuerdo a las siguientes alícuotas:

- Anexo I 0,10%
- Anexo II 0,50%
- Anexo III 1,00%
- Anexo IV 1,50%
- Anexo V 2,00%
- Anexo VI 2,50%
- Anexo VII 3,00%
- Anexo VIII 3,50%

- Anexo IX 4,00%
- Anexo X 5,00%

Si la alícuota reducida establecida para cada actividad en la Ley Impositiva Vigente, es inferior a la determinada en los anexos I al X, se aplicará dicha alícuota reducida.

No será de aplicación lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando se trate de contribuyentes que hayan iniciado actividades durante el ejercicio fiscal en curso.

Si el contribuyente realiza actividades incluidas en mas de un anexo de la presente, se deberá practicar la retención por la alícuota menor.

Para contribuyentes designados como "Contribuyentes de Alto Riesgo Fiscal", será la alícuota que dispone a tal efecto la Resolución General A.T.M. N° 23/13 y modificatorias, o la que la modifique o sustituya.

Artículo 8° - Los importes retenidos se computarán como pago a cuenta a partir del anticipo correspondiente al mes en que se produjo la retención. Los resúmenes de cuenta expedidos por los Agentes de Recaudación designados en la presente Resolución constituirán, para los contribuyentes, suficiente constancia de la retención practicada.

Cuando la titularidad de la cuenta pertenezca a más de un contribuyente, el importe de lo recaudado podrá ser tomado como pago a cuenta del tributo por cualquiera de los contribuyentes en su totalidad, o bien cada uno de ellos podrá computar una proporción, sin que en ningún caso pueda superar el importe de lo recaudado por el agente.

Los agentes de recaudación deberán hacer constar en los resúmenes de cuentas que entreguen a sus clientes, el total del importe debitado por aplicación del presente régimen bajo la leyenda "RÉGIMEN RECAUDACIÓN SIRCREB".

Artículo 9° - Cuando las recaudaciones sufridas originen saldos a favor del contribuyente, su imputación podrá ser trasladada a la liquidación de los anticipos siguientes, aún excediendo el respectivo período fiscal.

Artículo 10 - Deróguese la Resolución General N° 24/2012 y sus modificatorias.

Artículo 11 - Sustitúyase el Artículo 3° de la Resolución General N° 23/13 y sus modificatorias, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3°- La asignación en la categoría prevista en el artículo 1° de la presente resolución, dará lugar a la inclusión de los contribuyentes en el Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias, sujeto a la retención del 4% (cuatro por ciento).“

Artículo 12 - La presente resolución entrará en vigencia a partir del 1° de mayo de 2025.

Artículo 13 - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de Administración a través de la página web [www.atm.mendoza.gov.ar](http://www.atm.mendoza.gov.ar). Cumplido con constancias, procédase a su archivo.

**CDOR. DONATI ALEJANDRO LUIS**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

05/05/2025 (1 Pub.)

Resolución N°: 30

MENDOZA, 28 DE ABRIL DE 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de disponer la continuidad y comunicación de las tareas a realizar en la Dirección de Administración de la Administración Tributaria Mendoza, corresponde establecer la forma y el orden de reemplazo del funcionario a cargo de dicha Dependencia, en caso de producirse ausencia del mismo.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

**RESUELVE:**

Artículo 1°- Establécese que en caso de ausencia del funcionario a cargo de la Dirección de Administración de la Administración Tributaria Mendoza, las funciones serán ejercidas por los responsables de la Dirección de Planeamiento y Control de Gestión, y de la Dirección de Asuntos Técnicos y Jurídicos, en dicho orden de prelación.

Artículo 2° - Déjese sin efecto la Resolución General A.T.M. N° 63/2016.

Artículo 3°- Notifíquese a los interesados. Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: [www.atm.mendoza.gov.ar](http://www.atm.mendoza.gov.ar). Cumplido con constancias, procédase a su archivo.

**CDOR. DONATI ALEJANDRO LUIS**

S/Cargo  
05/05/2025 (1 Pub.)

**E.P.R.E**

Resolución N°: 109

Mendoza, 30 de Abril de 2025

VISTO:

El Expediente N° EX-2023-08641442-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado "CUMPLIMIENTO DECRETO N° 2348/23. SEXTO PERIODO TARIFARIO", y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por Ley 6497, según texto Ley 7543, Decreto N° 196/1998, modificado por Decreto N° 2704/2008 y el "Procedimiento para la Actualización del Cuadro Tarifario" previsto en los Contratos de Concesión de las prestatarias del servicio público de distribución de energía eléctrica de la Provincia de Mendoza.

Que el Decreto Provincial N° 1680/2024 aprueba el "Procedimiento de Adecuación del Valor Agregado de Distribución (VAD)".

Que en cumplimiento de lo establecido en los Acuerdos Transaccionales, celebrados entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza y las Concesionarias del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica (EDEMISA, Decreto N°70/2023; EDESTESA, Decreto N°366/2023; La Cooperativa, Empresa Eléctrica de Godoy Cruz Ltda., Decreto N°789/2023; Federación de Cooperativas Eléctricas del Nuevo Cuyo Ltda., Decreto N°1253/2023), se ha incorporado al valor agregado de distribución de cada empresa el monto correspondiente al Plan de Obras adicionales.

Que corre agregado informe Técnico-Regulatorio de la Gerencia Técnica de la Regulación con los detalles específicos y técnicos de la realización del presente estudio tarifario correspondiente al esquema de Mayo 2025 – Julio 2025.

Que la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención que le compete, expresando no tener objeciones que formular respecto del procedimiento llevado a cabo.

Que por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 54 de Ley 6497, normas concordantes y complementarias;

**EL DIRECTORIO DEL  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

**RESUELVE:**

1. Poner en vigencia los Cuadros Tarifarios Propios de Valor Agregado de Distribución (VAD Propio) de las Concesionarias del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica de la Provincia de Mendoza, que regirán a partir de los consumos del 01 de Mayo de 2025 y hasta el 31 de Julio de 2025, según Anexo I de la presente.
2. Poner en vigencia el Cuadro Tarifario de Valor Agregado de Distribución de Referencia a Usuario Final (VADRUF) aplicable a todos los Usuarios Finales de la Provincia de Mendoza que regirán a partir de los consumos del 01 de Mayo de 2025 y hasta el 31 de Julio de 2025, según Anexo II de la presente.
3. Poner en vigencia los Costos Propios de Distribución y Gastos de Comercialización reconocidos a cada Distribuidora, que regirán a partir del 01 de Mayo de 2025 según Anexo III de la presente.
4. Poner en vigencia los nuevos valores de los Cargos por Servicios previstos en el Régimen Tarifario, aplicables por las Concesionarias del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica de la Provincia de Mendoza, a partir del 01 de Mayo de 2025, según Anexo IV de la presente.
5. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

**ANDREA MOLINA**  
Presidente EPRE

Ing.CESAR HUGO REOS  
Director EPRE

Lic. ANDREA SALINAS  
Directora EPRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Boleto N°: ATM\_8930975 Importe: \$ 7830  
05/05/2025 (1 Pub.)

---

Resolución N°: 111

Mendoza, 30 de abril de 2025

VISTO:

Las actuaciones EPRE N° EX-2025-03010052-GDEMZA-EPRE#SSP caratuladas "CUADROS TARIFARIOS EDEMSA, EDESTE S.A. Y LA COOPERATIVA EMPRESA ELÉCTRICA DE GODOY CRUZ LTDA. MAYO - JUNIO - JULIO 2025".

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por el Artículo 43 incisos a), b) y c) de la Ley N° 6497; el Artículo 18 del Decreto Reglamentario N° 196/1998 (modificado por Decreto N° 2704/2008) y el Procedimiento para la Actualización del Cuadro Tarifario previsto en los Contratos de Concesión.

Que para fecha 29/04/2025, la Secretaría de Energía de la Nación publica en Boletín Oficial la Resolución N° 171/2025, que aprueba la Programación Estacional de Invierno Definitiva para el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) correspondiente al período comprendido entre el 1° de mayo y el 31 de octubre de 2025, presentada por la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA). Establece para dicho período los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF), el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) y el Precio Estabilizado del Transporte (PET) en Alta Tensión y por Distribución Troncal, así como los Precios sin Subsidio, los cuales serán de aplicación para que las distribuidoras reflejen en las facturas de sus usuarios el monto del subsidio correspondiente, el cual deberá identificarse como "Subsidio Estado Nacional".

Que, respecto de las bonificaciones sobre el precio de referencia de la potencia (POTREF) y el precio estabilizado de la energía eléctrica (PEE) a trasladar a tarifas de usuarios finales de usuarios segmentados en NIVEL 2 y NIVEL 3, corresponde aplicar los valores establecidos por la Secretaría de Energía de la Nación según la Resolución SE N° 036/2025, (Anexo: Tabla Mensual de Bonificaciones). Por su parte, respecto a los topes de consumo subsidiado, se mantienen aquellos definidos en la Resolución SE N° 090/2024: a) para la demanda de usuarios NIVEL 2, el límite del consumo base se fija en trescientos cincuenta (350) kWh/mes; b) para la demanda de usuarios NIVEL 3, el límite del consumo base se fija en doscientos cincuenta (250) kWh/mes. El consumo excedente de los usuarios del NIVEL 2 y NIVEL 3 será valorizado al precio definido para N1.

Que, oportunamente la Secretaría de Energía determinó para la elaboración de los cuadros tarifarios correspondientes a las Entidades de Bien Público y Clubes de Barrio y Pueblo, la aplicación de los precios estacionales correspondiente al consumo base de los usuarios residenciales NIVEL 2 para el total del volumen consumido. Todos estos y demás aspectos vinculados a facturación fueron abordados mediante Resolución EPRE N° 078/2024, Nota GTR N° 657/2024, en base a Nota del Ministerio de Ambiente y Energía de fecha 16/10/2024 y demás instructivos de implementación, resultando vigentes para el período de actualización.

Lo establecido por Decreto N° 1680/2024 y 2183/2024, en cuanto al Cuadro Tarifario de Valor Agregado de Distribución de Referencia a Usuario Final (VADRUF) y demás instrumentos, con vigencia a partir del 01 de Mayo 2025. El Memo GTR N° 006/2025, que determina el Valor Agregado de Distribución (VAD), los Cuadros Tarifarios de VAD Propios de las distribuidoras eléctricas y el Cuadro Tarifario de Valor Agregado de Distribución de Referencia a Usuario Final (VADRUF).

El Memo AAM-GTR N° 063/2025, cuyos términos se comparten, que analiza los aspectos técnicos y

regulatorios referidos a la elaboración de los cuadros tarifarios y demás parámetros para el período Mayo - Julio 2025 y el impacto en tarifas de usuario final.

La Resolución EPRE N° 110/2025, que aprueba los Costos de Abastecimiento para el período Mayo - Julio 2025.

En virtud de lo expuesto, corresponde efectuar la aprobación del Cuadro Tarifario a Usuario Final aplicable a partir de los consumos registrados por los usuarios desde el 01 de Mayo al 31 de Julio de 2025.

Que la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención que le compete, expresando no tener objeciones que formular respecto del procedimiento llevado a cabo.

Por ello, normas citadas, informe técnico y dictamen jurídico producidos,

**EL DIRECTORIO DEL  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

**RESUELVE:**

1. Aprobar el recálculo de los valores del PPST Común (\$/kW) a incorporar en los Cuadros Tarifarios a Usuario Final, según el siguiente detalle:

Mes de vigencia	Para la Demanda N2 base	Para la Demanda N3 base	Para la Demanda N1 y Resto de demanda	Sin Subsidio Estado Nacional
may-25	2.372	3.177	6.140	6.140
jun-25	2.421	3.214	6.140	6.140
jul-25	2.469	3.251	6.140	6.140

2. Aprobar el cálculo de los valores del Cuadro Tarifario a Usuario Final - Con Subsidio Estado Nacional, según ANEXO I de la presente, con vigencia a partir del 01 hasta el 31 de Mayo de 2025.

3. Aprobar el cálculo de los valores del Cuadro Tarifario a Usuario Final - Con Subsidio Estado Nacional, según ANEXO II de la presente, con vigencia a partir del 01 hasta el 30 de Junio de 2025.

4. Aprobar el cálculo de los valores del Cuadro Tarifario a Usuario Final - Con Subsidio Estado Nacional, según ANEXO III de la presente, con vigencia a partir del 01 hasta el 31 de Julio de 2025.

5. Aprobar el cálculo de los valores del Cuadro Tarifario a Usuario Final – Sin Subsidio Estado Nacional según ANEXO IV de la presente, con vigencia a partir del 01 de Mayo hasta el 31 de Julio de 2025.

6. Aprobar el cálculo de los valores de las “Tarifas de Referencia para el cálculo de la Tarifa Social y Plan Estímulo al Ahorro de Energía Eléctrica”, según ANEXO V de la presente, con vigencia a partir del 01 hasta el 31 de Mayo de 2025.

7. Aprobar el cálculo de los valores de las “Tarifas de Referencia para el cálculo de la Tarifa Social y Plan Estímulo al Ahorro de Energía Eléctrica”, según ANEXO VI de la presente, con vigencia a partir del 01 hasta el 30 de Junio de 2025.

8. Aprobar el cálculo de los valores de las “Tarifas de Referencia para el cálculo de la Tarifa Social y Plan Estímulo al Ahorro de Energía Eléctrica”, según ANEXO VII de la presente, con vigencia a partir del 01 hasta el 31 de Julio de 2025.

9. Aprobar el cálculo de los valores los valores de las “Tarifas de Referencia para el cálculo del Régimen Especial Entidades de Bien Público – Resolución EPRE N° 201/2018”, según ANEXO VIII de la presente, con vigencia a partir del 01 hasta el 31 de Mayo de 2025.
10. Aprobar el cálculo de los valores los valores de las “Tarifas de Referencia para el cálculo del Régimen Especial Entidades de Bien Público – Resolución EPRE N° 201/2018”, según ANEXO IX de la presente, con vigencia a partir del 01 hasta el 30 de Junio de 2025.
11. Aprobar el cálculo de los valores los valores de las “Tarifas de Referencia para el cálculo del Régimen Especial Entidades de Bien Público – Resolución EPRE N° 201/2018”, según ANEXO X de la presente, con vigencia a partir del 01 hasta el 31 de Julio de 2025.
12. Aprobar el cálculo de los valores los valores del Cuadro Tarifario para Agentes del Régimen de Recursos de Energía Distribuida, según ANEXO XI de la presente, con vigencia a partir del 01 hasta el 31 de Mayo de 2025.
13. Aprobar el cálculo de los valores los valores del Cuadro Tarifario para Agentes del Régimen de Recursos de Energía Distribuida, según ANEXO XII de la presente, con vigencia a partir del 01 hasta el 30 de Junio de 2025.
14. Aprobar el cálculo de los valores los valores del Cuadro Tarifario para Agentes del Régimen de Recursos de Energía Distribuida, según ANEXO XIII de la presente, con vigencia a partir del 01 hasta el 31 de Julio de 2025.
15. Aprobar el recálculo de los valores de los “Parámetros base para el cálculo de las compensaciones tarifarias”, en base a lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley de Presupuesto N° 9601, Decreto N° 1742/2016 y Resolución Secretaría de Servicios Públicos N° 018/2017, Decreto N° 1680/2024 – 2183/2024, Res. SE N° 171/2025, para el cálculo de los subsidios y compensaciones a cargo del Fondo Provincial Compensador de Tarifas (Artículos 74 y 75 Ley 6497, texto Ley 7543), que como ANEXO XIV forma parte de la presente, con vigencia a partir del 01 de Mayo hasta el 31 de Julio de 2025.
16. Aprobar el cálculo de los valores de las “Tarifas de Referencia para el cálculo del Ajuste Precios Estabilizados de la Energía (PEE) y Precio de Referencia de la Potencia (POTREF) para Clubes de Barrio y Pueblo”, según ANEXO XV de la presente, con vigencia a partir del 01 hasta el 31 de Mayo de 2025.
17. Aprobar el cálculo de los valores de las “Tarifas de Referencia para el cálculo del Ajuste Precios Estabilizados de la Energía (PEE) y Precio de Referencia de la Potencia (POTREF) para Clubes de Barrio y Pueblo”, según ANEXO XVI de la presente, con vigencia a partir del 01 hasta el 30 de Junio de 2025.
18. Aprobar el cálculo de los valores de las “Tarifas de Referencia para el cálculo del Ajuste Precios Estabilizados de la Energía (PEE) y Precio de Referencia de la Potencia (POTREF) para Clubes de Barrio y Pueblo”, según ANEXO XVII de la presente, con vigencia a partir del 01 hasta el 31 de Julio de 2025.
19. Instruir a las distribuidoras eléctricas provinciales a implementar los aspectos de facturación señalados mediante Artículos 12 a 22 de la Resolución EPRE N° 078/2024, Nota GTR N° 657/2024 y demás instructivos de implementación vigentes.
20. Delegar en la Gerencia Técnica de la Regulación la facultad de dictar todas las disposiciones aclaratorias y emitir los instructivos necesarios para la adecuada instrumentación, aplicación e interpretación de la presente resolución.
21. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia la presente Resolución con sus anexos y archívese.

**ANDREA MOLINA**

Presidente EPRE

Ing.CESAR HUGO REOS

Director EPRE

Lic. ANDREA SALINAS

Directora EPRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Boleto N°: ATM\_8930972 Importe: \$ 36660

05/05/2025 (1 Pub.)

Resolución N°: 112

Mendoza, 30 de Abril de 2025

VISTO:

Las actuaciones EPRE Expediente N° EX-2025-03208645-GDEMZA-EPRE#SSP caratuladas "NUEVOS VALORES GRILLA ALUMBRADO PÚBLICO. SISTEMA SOLIDARIO DE COMPENSACIÓN. DECRETO N°1680/2024. RESOLUCIÓN SE 171/2025. MAYO-JULIO 2025".

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 23 de la Ley N° 9356, en su apartado final, establece un Sistema Solidario de Compensación de Alumbrado Público para los Municipios de General Alvear, Junín, La Paz, Lavelle, Luján de Cuyo, Maipú, Malargüe, Rivadavia, San Carlos, Santa Rosa, San Martín y Tupungato; poniendo en cabeza del Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE) determinar el nivel y los mecanismos de aplicación de los cargos por servicio de alumbrado público para dichos Municipios como así también los procedimientos de compensación correspondientes.

Que, asimismo, faculta a la Secretaría de Servicios Públicos (SSP) en su carácter de Autoridad de Aplicación del sector eléctrico, a dictar la normativa reglamentaria que resulte necesaria y a poner en vigencia la aplicación de los mencionados cargos del servicio, disponiendo que el EPRE será el encargado del control respectivo.

Que la Resolución de la Secretaría de Servicios Públicos N° 091/2020, en lo que aquí concierne, dispuso: aprobar y poner en vigencia los Cargos del servicio de Alumbrado Público para los Municipios que conforman el Sistema Solidario de Compensación de Alumbrado Público; incorporar los Cargos del servicio de Alumbrado Público aprobados, en las facturas del servicio eléctrico de la totalidad de los suministros de las Distribuidoras eléctricas correspondientes a los Municipios que integran el citado Sistema; instruir al EPRE a actualizar los valores de los Cargos del servicio de Alumbrado Público del Sistema Solidario, cuando se registren variaciones en el Costo de Abastecimiento de energía eléctrica y/o del Valor Agregado de Distribución, los cuales serán trasladados en la proporción que corresponda a los parámetros base para la determinación de la compensación de alumbrado público.

Que en idéntico sentido el Artículo 18 de la Ley N° 9601 prevé que -sin perjuicio de las distintas modalidades de asignación y reconocimiento de los subsidios aprobados, y con el mismo objeto de evitar el desfinanciamiento del Fondo Provincial Compensador de Tarifas (FPCT)-, los eventuales incrementos que se registren en el costo de abastecimiento de energía eléctrica y/o del Valor Agregado de Distribución

serán trasladados en la proporción que corresponda a los parámetros obtenidos como base para la determinación de los subsidios, incluida la compensación de alumbrado público.

Que oportunamente, mediante Resolución EPRE N° 054/2025, se aprobó la actualización de los Cargos del servicio de Alumbrado Público para los Municipios que conforman el Sistema Solidario de Compensación de Alumbrado Público en la Provincia de Mendoza como consecuencia de las variaciones en el Valor Agregado de Distribución (Decreto N° 2183/2024 – Resolución EPRE N° 031/2025) y Costos de Abastecimiento (Resolución SE N° 110/2025 – Resolución EPRE N° 053/2025).

Que mediante Resolución Secretaría de Energía de la Nación N° 171/2025, se establecen nuevos valores para el Precio de Referencia de la Potencia (POTREF), Precios Estabilizados de la Energía (PEE), Precio Estacional del Transporte (PE) y Precios sin Subsidio Estado Nacional para el período Mayo - Julio 2025.

Que por su parte, el Memo GTR N° 006/2025, determina el Valor Agregado de Distribución (VAD), los Cuadros Tarifarios de VAD Propios de las distribuidoras eléctricas y el Cuadro Tarifario de Valor Agregado de Distribución de Referencia a Usuario Final (VADRUF), en base a lo dispuesto según Decreto N° 1680/2024 y 2183/2024.

El Memo AAM-GTR N° 066/2025, que sugiere mantener los valores de Cargos de Alumbrado Público vigentes para la Grilla del Sistema Solidario de Compensación, en base al análisis de la situación de la facturación, de la recaudación del Sistema y de los impactos sobre la facturación del resto de los usuarios de las distintas categorías tarifarias, a partir de lo dispuesto en Resolución SSP N° 091/2020, Memo GTR N° 006/2025 y Resolución SE N° 171/2025.

Que la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención que le compete, expresando no tener objeciones que formular respecto del procedimiento llevado a cabo. Puntualmente, expresa que el acto a dictarse encuentra suficiente y debida motivación cumplimentando además los recaudos en relación al objeto, competencia, voluntad y forma normados en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, normas citadas, informe técnico y dictamen jurídico producidos,

**EL DIRECTORIO DEL  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

**RESUELVE:**

1. Aprobar los Cargos del servicio de Alumbrado Público para los Municipios que conforman el Sistema Solidario de Compensación de Alumbrado Público en la Provincia de Mendoza -General Alvear, Junín, La Paz, Lavalle, Luján de Cuyo, Maipú, Malargüe, Rivadavia, San Carlos, Santa Rosa, San Martín y Tupungato-, según Anexo, con vigencia para las facturas que se emitan a partir de la publicación de la presente resolución.
2. Delegar en la Gerencia Técnica de la Regulación la facultad de dictar todas las disposiciones aclaratorias que se requieran para la adecuada instrumentación, aplicación e interpretación de la presente resolución.
3. Remitir la presente Resolución a la Secretaría de Servicios Públicos, a efectos de que tome conocimiento de las pautas de actualización utilizadas para la elaboración de la Grilla de Cargos de Alumbrado Público, aprobada según Anexo.
4. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia la presente Resolución y archívese.

**ANDREA MOLINA**  
Presidente EPRE

Ing.CESAR HUGO REOS  
Director EPRE

Lic.ANDREA SALINAS  
Directora EPRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)  
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza  
[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Boleto N°: ATM\_8930976 Importe: \$ 14580  
05/05/2025 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR

## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**NYS POLLOCA ISLANDS S.A.S. -CONSTITUCIÓN:** Instrumento Constitutivo de fecha 12 de Diciembre del año 2022. 1.- Socio: GUILLERMO ANIBAL CAMPODONICO, estado civil casado, nacionalidad argentina, profesión comerciante, domiciliado en calle Pringles n° 75, Departamento 3, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina, DNI N° 29.385.481, C.U.I.T. N° 20-29385481-6. 2.- Denominación: "NYS POLLOCA ISLANDS S.A.S.". 3.- Domicilio Social: Calle Pringles n° 75, Departamento 3, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina. 4.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a)- Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b)- Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c)- Industrias manufactureras de todo tipo;(d)- Desarrollo de tecnologías, Investigación e Innovación y Software; (e)- Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f)-Inmobiliarias y constructoras; (g)- Inversoras, financieras y fideicomisos; (h)- Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; bienes materiales e inmateriales, muebles e inmuebles, otorgar garantías a favor de terceros y/o de sus accionistas o administradores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: Noventa y nueve (99) años. 6.- Capital Social: Pesos Setecientos mil (\$ 700.000), representado por setecientos mil acciones (700.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, de \$ 1 v/n c/u, 100% suscriptas e integradas por GUILLERMO ANIBAL CAMPODONICO. 7.- Administrador titular: GUILLERMO ANIBAL CAMPODONICO con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: OSVALDO LUIS CAMPODONICO VERDAGUER, nacido el 31/10/1971, estado civil casado, nacionalidad Argentina, profesión Ingeniero Civil, domiciliado en calle Darwin n° 705, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, República Argentina, DNI n° 22.423.597, C.U.I.T. N° 20-22423597-7, con domicilio especial en la sede social. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8901919 Importe: \$ 7020  
05/05/2025 (1 Pub.)

(\*)

**FIDEICOMISO HOLMBERG. -1) Contrato Constitutivo de Fideicomiso Ordinario de fecha 18/03/2025; 2) FIDUCIANTES:** Señora Betty Beatriz Yucra Colque, Boliviana, Documento Nacional de Identidad Número 94.530.938, Cuit 27-94530938-0, nacida en fecha 06/02/1990, quien declara ser soltera y el Señor Rene Oscar Cruz Yucra, Boliviano con Documento Nacional de Identidad Número 94.442.467, CUIT 23-94442467-9, nacido en fecha 04/04/1986, quien declara ser soltero, ambos con domicilio en calle Pedro Molina 3281, Villa Nueva, Guaymallen, Provincia de Mendoza; 3) FIDUCIARIO: Bettos SAS, Cuit: 30-71819596-5; 4) BENEFICIARIO y FIDEICOMISARIO: Seran los mismos fiduciantes; 5) Denominación: FIDEICOMISO HOLMBERG; 6) Domicilio, sede social y fiscal: la sociedad tiene su domicilio en Jurisdicción de la provincia de Mendoza y establece sede social y domicilio fiscal en Calle Pedro Molina 3281, Villa Nueva, Guaymallen, Provincia de Mendoza, República Argentina; 7) OBJETO DEL FIDEICOMISO: Lo constituye la realización de un loteo en el lote de terreno que se describirá en adelante; el que oportunamente será sometido al régimen de Propiedad Horizontal Especial con la finalidad de: 1) Adjudicar las unidades funcionales resultantes a los fiduciantes-beneficiarios, o a quien éstos eventualmente cedan sus derechos y/o 2) Disponer de dichas unidades a título oneroso; 8) Duración del Fideicomiso: El plazo de este fideicomiso se extenderá hasta el cumplimiento de su objeto, por lo que se extinguirá en el acto en que se transmita a los fiduciantes el dominio sobre las unidades.

Este plazo no podrá exceder los treinta años, a contar a partir del día de la fecha.

Boleto N°: ATM\_8900478 Importe: \$ 4050  
05/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**THT GLOBAL S.A.S.** -CONSTITUCIÓN: Instrumento Constitutivo de fecha 12 de Diciembre de 2022. 1.- Socio: GUILLERMO ANIBAL CAMPODONICO, estado civil casado, nacionalidad argentina, profesión comerciante, domiciliado en la calle Pringles n° 75, Departamento 3, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina, DNI N° 29.385.481, C.U.I.T. N° 20-29385481-6. 2.- Denominación: "THT GLOBAL S.A.S.". 3.- Domicilio: Calle Pringles n° 75, Departamento 3, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina. 4.- Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas, b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte, c) Industrias manufactureras de todo tipo, d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software, e) Gastronómico, hoteleras y turísticas, f) Inmobiliarias y constructoras, g) Inversoras, financieras y fideicomisos, h) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; bienes materiales e inmateriales, muebles e inmuebles, otorgar garantías a favor de terceros y/o de sus accionistas o administradores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: Noventa y nueve (99) años. 6.- Capital Social: Pesos Setecientos mil (\$ 700.000), representado por Setecientos mil acciones (700.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 100 % integradas por GUILLERMO ANIBAL CAMPODONICO. 7.- Administrador titular: GUILLERMO ANIBAL CAMPODONICO con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: OSVALDO LUIS CAMPODONICO VERDAGUER, nacido el 31/10/1971, estado civil casado, nacionalidad Argentina, profesión Ingeniero Civil, domiciliado en calle Darwin n° 705, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, República Argentina, DNI n° 22.423.597, C.U.I.T. N° 20-22423597-7, con domicilio especial en la sede social. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8901923 Importe: \$ 7020  
05/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**ZINPLEG S.A.S.** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio: Luis Mauricio Caceres, DNI: 28.137.415, Cuit/I:20-28137415-0, argentino, comerciante, nacido el 19/06/1980, con domicilio en calle Dorrego 2864, Coronel Dorrego, Guaymallen, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias y no tener su capacidad restringida. 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 28/04/2025. 3°) Denominación: ZINPLEG S.A.S. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha fijado en calle Rivadavia 235, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias,

avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales, publicitarias y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) compra y venta de frutas, hortalizas frescas y productos dietéticos, procesadas, compra y venta de bebidas y jugos naturales, compra y venta de alimentos frescos y desecados; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto de capital social: El Capital Social es de pesos CINCO MILLONES (\$5.000.000), representando por cien acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$50.000 (pesos cincuenta mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Se suscribe en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: El socio Luis Mauricio Caceres suscribe la cantidad de Cien (100) acciones por un total de Pesos Cinco millones (\$5.000.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de CINCUENTA MIL (\$50.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Dicho capital es suscrito íntegramente en este acto, e integrado en efectivo en su totalidad, por PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000), que se depositan por ante Notario Paulo Ariel Crescitelli, Registro Notarial 844 de Capital, según consta en Acta Notarial del día de la fecha, durante el tiempo que dure la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. 8°) Órgano de administración: ADMINISTRADOR TITULAR: Sr. Luis Mauricio Caceres, DNI: 28.137.415; ADMINISTRADORA SUPLENTE: Sra. Lia Ester Tarquini, DNI: 29.056.701. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8900416 Importe: \$ 8100  
05/05/2025 (1 Pub.)

(\*)

Comunicase la constitución de una **UNIVERSO SILVIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.**, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Sofia Silvia Moya titular de DNI N.º 39.386.071, Argentina, de profesión productora y actriz, licenciada en arte dramático, nacida el 10 de marzo de 1996, de 29 años de edad, soltera, con domicilio físico en calle Thomas Edison N°1079, Godoy Cruz, Mendoza. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 25 de abril del 2025. 3°) DENOMINACIÓN: UNIVERSO SILVIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 4°) DOMICILIO: el domicilio legal, fiscal y sede social se ha fijado en calle Thomas Edison N° 1079, Godoy Cruz, provincia de Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) producción audiovisual; b) producción de espectáculos y festivales; c) proyectos culturales; d) servicios de creatividad; e) servicios de comunicación para marcas e imágenes comerciales; e) servicios comerciales relacionados a los anteriores. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 50 años a partir de la fecha del instrumento constitutivo. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100. (\$600.000.-) representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular: Sofia Silvia Moya, quien ejercerá sus funciones por plazo indeterminado. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde del mismo. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente del Directorio o quien lo reemplace en caso de vacancia, ejerce la representación legal de la sociedad y del Directorio, con su sola firma, en todos los asuntos y negocios sociales, quedando en consecuencia plenamente facultado para suscribir todo documento público o privado, así como las escrituras públicas correspondientes a las operaciones que resuelva autorizar el Directorio. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM\_8903115 Importe: \$ 5940  
05/05/2025 (1 Pub.)

(\*)

**OCTIBASI S.A.S.** Conforme al art. 10 de la Ley 19.550, se hace saber que se ha constituido una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Anahi Susana Pérez, argentina, nacido el 03/04/1977, de estado civil soltera, con Documento Nacional de Identidad 25.870.942, domiciliada en Santa Maria de Oro 198, Barrio Villa Maria, Palmira, San Martín, Mendoza. 2) Fecha del instrumento de constitución: 25/04/2025. 3) Denominación social: Octibasi SAS. 4) Domicilio Social: El domicilio de la sede social se ha fijado en Damián Hudson 2167, Guaymallén, Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 6) Plazo de duración: Será de noventa y nueve años a partir de su constitución. 7) Monto del capital social: se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$600.000), representado por seiscientos mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal pesos uno (\$) cada una y con derecho a un voto por acción. 8) Órgano de administración: La administración y representación está a cargo de la administradora titular Sra. Anahi Susana Pérez, DNI N° 25.870.942. Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 9) Cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año

Boleto N°: ATM\_8908758 Importe: \$ 5400  
05/05/2025 (1 Pub.)

(\*)

**GARCIA SARMIENTO & ASOCIADOS S.A.S.** CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 23/04/2025. 1.- Socios: Pablo Nicolás GARCIA SARMIENTO, argentino, DNI 25.823.134, CUIT 20-25823134-2, nacido el 20 de enero de 1977, abogado, divorciado, con domicilio en Emilio Civit 340, piso 3, departamento 2, Ciudad, Mendoza; Rafael Eduardo GARCIA SARMIENTO, argentino, DNI 28.262.785, CUIT 20-28262785-0, nacido el 1 de septiembre de 1980, abogado, casado, con domicilio Los Reyunos 2433, Depto 3, Guaymallén, Mendoza; y María Lourdes GARCIA SARMIENTO, argentina, DNI 24.067.392, CUIT 27-24067392-7, nacida el 19 de mayo de 1989, abogada, soltera, con domicilio en calle Sarmiento 710, piso 2, depto A, Ciudad, Mendoza. 2.- Denominación GARCIA SARMIENTO & ASOCIADOS S.A.S. 3.- Sede social: Mitre 870, piso 5, oficinas 6 y 7, Ciudad, Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, especialmente de asesoramiento integral y consultoría jurídica, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas, frigorífica y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales, educativas y deportivas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital Social: pesos seiscientos mil (\$600.000), representado por 6.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas en dinero efectivo. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular, Pablo Nicolas GARCIA SARMIENTO, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Rafael Eduardo

GARCIA SARMIENTO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM\_8913708 Importe: \$ 5940  
05/05/2025 (1 Pub.)

(\*)

Comunicase la constitución de **Fideicomiso LUVAJUJO** por Instrumento Privado de fecha 11 de abril de 2025: 1°) Fiduciantes: Luca PORRETTA, nacido el 25/08/2001, DNI 43.682.056, CUIT 23-43682056-9; Valentina PORRETTA, nacida el 05/02/2003 DNI 44.625.877, CUIT 27-44625877-5; Julia PORRETTA, nacida el 22/02/2005, DNI 46.325.738, CUIL 27-46325738-3 y Jose PORRETTA, nacido el 04/04/2007, DNI 47.966.097, CUIL 20-47966097-3, todos solteros y domiciliados en Cerro La Quebrada, Manzana 36 Casa 9, Barrio Dalvian, Departamento Capital, Mendoza; 2) Fiduciario: Fernando Gabriel JAUREGUI GOMEZ, nacido el 22/10/1982, casado, DNI 29.385.675, CUIT 20-29385675-4, domiciliado en Zizias 637, Godoy Cruz, Mendoza. 3°) Fecha del acto constitutivo: 11 de abril de 2025. 4°) Denominación: FIDEICOMISO LUVAJUJO. 5°) Domicilio: Lateral Este de Acceso Sur 7567, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza. 6°) Objeto: Administración de Acciones de los Fiduciantes. 7°) Plazo de duración: 30 años desde la firma del contrato. 8°) Beneficiarios: Son los Fiduciantes, en un cincuenta (25%) cada uno. 9°) Fideicomisarios. Son los Fiduciantes. 10°) Fecha de cierre del ejercicio fiscal: 31 de diciembre.-

Boleto N°: ATM\_8928801 Importe: \$ 2700  
05/05/2025 (1 Pub.)

(\*)

CONSTITUCIÓN: se constituye por instrumento privado "**Establecimiento Don Carlos S.R.L.**" a los 03 días del mes de marzo de 2.025. 1.- GALDAMES Gonzalo Martín, 43 años, casado, argentino, empresario, con domicilio en Moreno 159 – General Alvear Provincia de Mendoza, D.N.I. N° 29.015.530, CUIT 20-29015530-5; ASET Ana Gabriela, 44 años, casada, argentina, empresaria, con domicilio en Moreno 159 – General Alvear Provincia de Mendoza, DNI N° 28.179.611, CUIT 27-28179611-4. 2.- "Establecimiento Don Carlos S.R.L.". 3.- Sede social: Calle Sargento Medina n° 570, del departamento General Alvear de la provincia de Mendoza. 4.- Objeto: Agropecuaria: Mediante el desarrollo de la actividad agrícola y ganadera, comprendiendo la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la explotación, la producción, comercialización de frutas y hortalizas, y ganadería, bovina, porcina, ovina, caprina, incluyendo la industrialización, fraccionamiento envasado de los frutos y productos de las referidas actividades. Transporte: La prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales, de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos; transporte privado de personas; la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general, depósito, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros de materiales, productos, cosas o bienes de cualquier naturaleza y origen necesarios para el cumplimiento de su objeto social, su representación y consignación. Financieras: Mediante la ejecución de operaciones crediticias con fondos propios, no reguladas por la Ley de Entidades Financieras y sus modificaciones y toda otra que requiera concurso público. Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, alquiler, leasing, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, transformación, distribución, fraccionamiento y toda otra forma de negociación de mercancías y materias primas, maquinarias, equipos, rodados, repuestos, accesorios, herramientas, útiles, y demás elementos, del país y del exterior, vinculadas con el objeto principal, incluyendo productos y subproductos, como así también la explotación de bocas de expendio de los mismos, actuando incluso como proveedor del estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales y entidades Autárquicas. La sociedad podrá, para el cumplimiento de su objeto, presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden nacional, provincial o municipal; así como otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. La sociedad tiene

plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: 99 años. 6.- Capital de \$ 10.000.000,00, representado por 1000 cuotas, de \$ 10.000,00 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (\*). Gerente titular: GALDAMES Martín Gonzalo, con domicilio especial en la sede social; gerente suplente: ASET Ana Gabriela, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año.

Boleto N°: ATM\_8928987 Importe: \$ 9990  
05/05/2025 (1 Pub.)

(\*)

**CENTEVI GROUP S.A.S.** – Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: la señora SULMA MABEL MARÍA MONTEDEOCA, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 13.842.306, CUIT/CUIL 27-13842306-4, nacida el 07/09/1960, jubilada, quien manifiesta no tener restricciones a la capacidad, ser viuda de primeras nupcias y estar domiciliada en calle Alfredo Bufano N° 953, distrito Luján de Cuyo, departamento Luján de Cuyo de esta provincia de Mendoza; el señor MARCOS VICENTE PONCE, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 29.373.355, CUIT/CUIL 20-29373355-5, nacido el 10/05/1982, empleado, quien manifiesta no tener restricciones a la capacidad, ser soltero y estar domiciliado en calle Bufano N° 953, distrito Luján de Cuyo, departamento Luján de Cuyo de esta provincia de Mendoza; la señora JULIETA SOLEDAD PONCE, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 35.841.768, CUIT/CUIL 27-35841768-5, nacida el 10/09/1991, estudiante, quien manifiesta no tener restricciones a la capacidad, ser soltera y estar domiciliada en calle Alfredo Bufano N° 953, distrito Luján de Cuyo, departamento Luján de Cuyo de esta provincia de Mendoza; y la señora GABRIELA BEATRIZ PONCE, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 32.192.995, CUIT/CUIL 27-32192995-3, nacida el 28/05/1986, médica, quien manifiesta no tener restricciones a la capacidad, ser soltera y estar domiciliada en calle Alfredo Bufano N° 921, distrito Luján de Cuyo, departamento Luján de Cuyo de esta provincia de Mendoza. 2) Fecha del instrumento constitutivo: veintinueve de abril del año dos mil veinticinco. 3) Denominación: CENTEVI GROUP SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 4) Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los accionistas. 5) Domicilio Legal, Fiscal y Social: Calle Ricchieri N° 64, distrito Luján de Cuyo, departamento Luján de Cuyo de esta provincia de Mendoza. 6) Objeto: Realizar actividades de A) VIDRIERÍA; B) CONSTRUCCIÓN; C) OBRAS DE CONSTRUCCIÓN METALURGICAS; D) CARPINTERÍA DE MADERA Y ALUMINIO; E) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN; F) LOCACIONES DE INMUEBLES Y MUEBLES; G) INMOBILIARIA; H) DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS, PROGRAMACIÓN, INVESTIGACIÓN, E INNOVACIÓN Y SOFTWARE; I) COMERCIALES, GASTRÓNOMICAS, HOTELERAS Y TURÍSTICAS; J) FIDEICOMISOS; K) ARQUITECTURA. 7) Capital Social: PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL con 00/100 (\$ 2.300.000,00) representado por igual cantidad de acciones de \$ 1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8) Órgano de Administración: Administradora titular la señora JULIETA SOLEDAD PONCE y Administradora Suplente la señora SULMA MABEL MARÍA MONTEDEOCA. 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de Sindicatura. 10) Organización de la Representación Legal: a cargo de un administrador titular quien durará en el cargo por plazo indeterminado. 11) Fecha de cierre del Ejercicio: el treinta y uno de marzo de cada año. 12) Suscripción e Integración: la señora SULMA MABEL MARÍA MONTEDEOCA, suscribe la cantidad de 1.196.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, el señor MARCOS VICENTE PONCE suscribe la cantidad de 368.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, la señora JULIETA

SOLEDAD PONCE suscribe la cantidad de 368.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, la señora GABRIELA BEATRIZ PONCE suscribe la cantidad de 368.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Dicho capital total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.300.000,00), es suscrito e integrado en su totalidad, en dinero en efectivo, lo que se acredita mediante la presentación de Acta Extraprotocolar.

Boleto N°: ATM\_8930757 Importe: \$ 10260  
05/05/2025 (1 Pub.)

(\*)

**“MOOVY SAS”**: comuníquese la CONSTITUCIÓN de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento de fecha 30 de abril de 2025, con firmas certificadas y a tenor de las siguientes previsiones: 1) Socios: María Agustina MARTÍN, DNI N° 33.705.716, CUIT 27-33705716-6, nacionalidad argentina, nacida el 22/11/1988, empresaria, casada, con domicilio real en calle Miguel Azcuénaga 1451 - M-O C-5 – Club de Campo, del Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza y Carlos Federico MARTÍN, DNI N° 32.909.531, CUIT 20-32909531-13, nacionalidad argentina, nacido el 12/5/1987, empresario, casado, con domicilio real en calle Miguel Azcuénaga 1451 - M-L C-11 - Club de Campo, del Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. 2) Denominación: “MOOVY SAS”. 3) Domicilio social, legal y fiscal: 25 de mayo 5555 del Departamento de Guaymallén, Mendoza. 4) Objeto: Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) alquiler de vehículos automotores nuevos o usados, con o sin chofer, incluyendo su adquisición o venta mediante cualquier modalidad, (b) gestión de flotas, mantenimiento, reparación, logística, transporte de cargas o pasajeros; (c) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (d) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (e) industrias manufactureras de todo tipo; (f) culturales y educativas; (g) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (h) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (i) inmobiliarias y constructoras; (j) inversoras, financieras y fideicomisos, (k) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (l) salud y (m) transporte privado. 5) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años. 6) Capital: \$10.000.000, representado por 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$10.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas e integradas por los socios en partes iguales. María Agustina Martín suscribe 500 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$10.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Carlos Federico Martín suscribe 500 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$10.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7) Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: María Agustina MARTÍN, DNI N° 33.705.716, con domicilio especial en la sede social. Administrador suplente: Carlos Federico MARTÍN, DNI N° 32.909.531, con domicilio especial en la sede social. Designados por plazo indeterminado. 8) Prescinde de órgano de fiscalización. 9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8930784 Importe: \$ 7290  
05/05/2025 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

**“ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL POLICIAL –A.MU.P.POL- MATRÍCULA NACIONAL 390**, conforme a lo establecido en el artículo 4to. del Reglamento Electoral y lo resuelto por la Comisión Directiva en reunión de fecha 25 de Abril de 2025, se convoca a los señores socios a Elección Delegado, de Retirados: Rodeo de la Cruz, a las 09 hs, Comisaría 47 Lujan de Cuyo a las 10 hs., y UEP Lujan de Cuyo a las 11 horas, un Delegado Titular y un Delegado Suplente por cada una de ellas respectivamente, para el día seis (06) de Junio de 2025, en el domicilio de calle Rioja 951 Ciudad

Capital de Mendoza para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1: Designación de dos socios para firmar el acta juntamente con dos miembros de Consejo Directivo 2: Constitución de Junta Electoral 3: Elección de Delegados de las secciones electorales a saber: Retirados: Rodeo de la Cruz, a las 09 hs, Comisaría 47 Lujan de Cuyo a las 10 hs., y UEP Lujan de Cuyo a las 11 horas , un titular y un suplente por cada una de ellas,.”

Boleto N°: ATM\_8900140 Importe: \$ 2970  
05/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**Melkor S.A.** convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Mayo de 2025 en la sede Social de la Sociedad ubicado en calle Ameghino 377 de la Ciudad de Mendoza a las once horas (11 hs) en primera convocatoria y a las trece horas (13 hs) en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día: 1) Renovación de Autoridades por vencimiento de mandato conforme a lo que dispone el Estatuto Social y la Ley 19.550 y sus modificatorias. 2) Designación de un (1) asambleista para que suscriba el acta respectiva. El Directorio

Boleto N°: ATM\_8900499 Importe: \$ 8100  
05-06-07-08-09/05/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

**A.G.O.BMW AUTO CLUB MENDOZA ASOCIACION CIVIL** La comisión directiva convoca a Asamblea general para arreglar la situación contable y acogernos al beneficio de la resolución 1320/24 de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, el día 31 de Mayo del corriente año a las 21:00hs, en sede de calle Olivares N° 1.000 Junín, Mendoza. Orden del día: 1- Elección de dos asociados para firmar el acta de asamblea junto al presidente y secretario; 2- Aprobación del inventario de activo y pasivo de acuerdo con esta Resolución; 3-Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas.4- Renovación de Autoridades por un nuevo periodo.5. Modificación del Domicilio Social de la entidad

Boleto N°: ATM\_8903489 Importe: \$ 1890  
05/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**A.G.O. MISION CRISTIANA EVANGELICA DE MENDOZA** La comisión directiva convoca a Asamblea general para arreglar la situación contable y acogernos al beneficio de la resolución 1302/2024 de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, el día 31 de Mayo del corriente año a las 21:00hs, en sede de AV. Republica del PERU NRO 1.472 LAS HERAS , Mendoza. Orden del día: 1- Elección de dos asociados para firmar el acta de asamblea junto al presidente y secretario; 2- Aprobación del inventario de activo y pasivo de acuerdo con esta Resolución; 3-Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas.4- Renovación de Autoridades por un nuevo periodo.

Boleto N°: ATM\_8903500 Importe: \$ 1890  
05/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**La Unión Vecinal Cavagnaro Alto Verde San Martin** Convoca a Asamblea General Ordinaria para EL día 17 de Mayo de 2025 a las 15hs, en primera convocatoria y a las 16hs, en segunda convocatoria, En La sede De Ruta 50 Y Cavagnaro, Alto Verde, San Martín Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día 1) Elección de dos socios para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. 2) Responsabilidad la comisión directiva por presentación de estados contables y convocatoria fuera de término. 3) consideración de memoria, estados contables, informe comisión revisora de cuentas e informe de auditoría externa del ejercicio cerrado el 31/12/2024 4) Elección de comisión directiva.

---

Boleto N°: ATM\_8910027 Importe: \$ 1890  
05/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Se convoca a los señores Asociados de la **ALIANZA FRANCESA DE MENDOZA MARC BLANC PAIN** a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en calle Chile 1754, de la Ciudad de Mendoza, el día 19 de mayo de 2025 a las 19:00 hs. y si fracasara esta primera convocatoria por falta de Quórum se celebrará una hora después. Se tratarán los siguientes puntos del orden del día: 1-) Sesión previa para determinar el quórum y designar dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea junto con el presidente y secretario. 2-) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Anexos e Información complementaria por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2.024. 3-) Renovación de autoridades de Comisión Directiva. 4-) Tratamiento observaciones Dirección de personas jurídicas.

Boleto N°: ATM\_8912711 Importe: \$ 2430  
05/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**PARTIDO POLÍTICO ALTERNATIVA PARA EL CAMBIO (DEPARTAMENTO DE TUNUYÁN) - CONVOCATORIA DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES INTERNAS PARTIDARIAS.** Las autoridades promotoras del Partido Alternativa para el Cambio convocan a sus afiliados registrados a participar de las elecciones internas de autoridades partidarias que se llevarán a cabo el día miércoles 30 de mayo de 2.025 de 19.00 hs. a 22.00 hs., con el objeto de elegir autoridades partidarias por el período de dos (2) años a partir de su elección, siendo los siguientes cargos: 1. Delegados al Congreso: Por la Juventud en su totalidad de seis (6) cargos titulares y tres (3) suplentes; por los distritos diez (10) delegados y cinco (5) suplentes 2.- Junta de Conducción Departamental: Presidente, vicepresidente, cinco (5) secretarios titulares y cinco (5) suplentes. Recepción de listas de candidatos partidarios el día viernes 16 de mayo de 2.025 de 19.00 a 22.00 horas en el domicilio de calle República de Siria N173 del Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza.-

Boleto N°: ATM\_8928832 Importe: \$ 2700  
05/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

La **ASOCIACION CIVIL CORPORACION VILLAS UNIDAS**, Legajo 399, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 21 de MAYO de 2025, a las 17:00 hs en primera convocatoria y 18:00 hs en segunda convocatoria, sito en calle San Juan de Dios 788, Distrito Dorrego, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Aprobación del Inventario de Activo y Pasivo, realizado de acuerdo a la Resolución N° 4339/2022 emitida por la D.P.J, autorizado bajo Exp. 2019-05822686. 4) Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_8928992 Importe: \$ 2430  
05/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

La **ASOCIACION AMATEUR SANRAFAELINA DE HOCKEY SOBRE CESPED** invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de mayo de 2025 a las 20:00 hs., en primera convocatoria y a las 21:00 hs., en segunda convocatoria, en la sede social cita en Polideportivo N°1, Parque Hipólito Yrigoyen de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos

socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término en relación a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2022, 2023 y 2024, así como la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado De Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas complementarias, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores De Cuentas e informes de Auditoría correspondientes al Ejercicio N°33 finalizado el 31 de diciembre de 2022, Ejercicio N°34 finalizado el 31 de diciembre de 2023 y N°35 finalizado el 31 de diciembre de 2024. 4) Elección de miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas. Atte. Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM\_8930742 Importe: \$ 7560  
05-06/05/2025 (2 Pub.)

**PREAR PRETENSADOS ARGENTINOS S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA.** Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de mayo de 2025 a las 11:00 horas, en la sede social sita en Carril Rodríguez Peña N° 5149, distrito Coquimbito, departamento Maipú, Pcia. de Mendoza para tratar el siguiente Orden del día: 1.-) Designación de accionistas para firmar el acta. 2.-) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2024. 3.-) Consideración de los resultados del ejercicio. 4.-) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. 5.-) Honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. 6.-) Autorización para la firma de documentación para ser presentada ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza de la presente Asamblea. NOTA: 1°) A partir del día 05 de mayo de 2025 en la sede social en el horario de 10:00 a 17:00 de lunes a viernes queda disposición de los accionistas (conforme art. 67 LGS); copias de los Estados Financieros y demás información enunciada en el artículo 67 de la Ley 19.550.- 2°) Los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos del 238 de la Ley 19.550.”

Boleto N°: ATM\_8908748 Importe: \$ 17550  
30/04 05-06-07-08/05/2025 (5 Pub.)

**LOS TORDOS RUGBY CLUB** convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en las instalaciones de su sede social ubicadas en Urquiza s/n, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza para el día 17 de mayo de 2025 a las 12:00 horas para tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el presidente y secretario el Acta de asamblea. 2) Tratamiento de la modificación de los artículos 22, 36, 38, 41 y 44 del Estatuto Social. 3) Conferir autorización a los señores Cristian Schlegel y Mariano Polvorinos a realizar la presentación de la tramitación de dicha asamblea ante las autoridades de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8876023 Importe: \$ 10800  
24-25-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

Convóquese a los Sres. Accionistas Titulares de Acciones Clase “B” de “**IL NOVO VILLAGGIO S.A.**” para asistir a la Asamblea Especial Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 23 de mayo de 2025, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en su sede social, sita en Calle Km 11 (ex Severo del Castillo) N° 1820 Barrio Las Cortaderas Country (puerta de Ingreso N° 2) – Distrito Km 11 – Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del día: 1.- Designación de dos accionistas para que firmen el acta.- 2.- Lectura y tratamiento de la documentación establecida en el artículo 234 de la Ley de Sociedades correspondiente al ejercicio contable cerrado al 31 de diciembre de 2024. 3.- Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio cerrado en fecha 31 de diciembre de 2024. 4.- Consideración de la gestión del Directorio. 5.- Designación de los nuevos integrantes del Directorio. 6.- Designación de un representante de los accionistas titulares de acciones clase “B” para que asista a la Asamblea General Ordinaria de

Accionistas que se celebrará en la oportunidad que la convoque el Directorio y a los fines de tratar en conjunto él mismo los 5 puntos del orden del día que anteceden. Asimismo, se hace saber a los Señores Accionistas titulares de acciones Clase "B" que, de acuerdo con lo normado por el artículo 238, segundo párrafo de la Ley 19.550, para asistir a la Asamblea convocada en esta oportunidad deberán comunicar a la Sociedad su concurrencia con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles de la fecha fijada para la Asamblea a los fines de ser incluidos en el Libro de Asistencia. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 9 a 17 hs en la sede social de la Sociedad. Además, se ruega a los Señores representantes legales y/o apoderados de accionistas que concurran a la Asamblea, se sirvan presentarse provistos de la documentación pertinente conforme lo dispone el art. 239 de la ley 19.550, con 30 minutos de antelación al inicio de la reunión, a los efectos de su debida acreditación. Se les recuerda a los Sres. Accionistas el límite establecido en art. 19° del Estatuto Social y el cual en su parte pertinente se transcribe "... Representación por mandatarios: únicamente los accionistas podrán ser mandatarios, un accionista podrá representar a tantos accionistas como lo permita el Régimen Jurídico Vigente". Finalmente, y de conformidad con lo establecido el art. 20° del estatuto social y lo dispuesto en el art 67° y concordantes de la Ley General de Sociedades, se coloca a disposición de la totalidad de los Sres. Accionistas copia Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, como así también el correspondiente Informe del Auditor y de las Memorias, correspondientes al ejercicio contable cerrado al 31 de diciembre de 2024

Boleto N°: ATM\_8897731 Importe: \$ 41850  
28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

Convóquese a los Sres. Accionistas Titulares de Acciones Clase "A" de "**IL NOVO VILLAGGIO S.A.**" para asistir a la Asamblea Especial Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 23 de mayo de 2025, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en su sede social, sita en Calle Km 11 (ex Severo del Castillo) N° 1820 Barrio Las Cortaderas Country (puerta de Ingreso N° 2) – Distrito Km 11 – Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del día: 1.- Designación de dos accionistas para que firmen el acta.- 2.- Lectura y tratamiento de la documentación establecida en el artículo 234 de la Ley de Sociedades correspondiente al ejercicio contable cerrado al 31 de diciembre de 2024. 3.- Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio cerrado en fecha 31 de diciembre de 2024. 4.- Consideración de la gestión del Directorio. 5.- Designación de los nuevos integrantes del Directorio. 6.- Designación de un representante de los accionistas titulares de acciones clase "A" para que asista a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en la oportunidad que la convoque el Directorio y a los fines de tratar en conjunto él mismo los 5 puntos del orden del día que anteceden.- Asimismo, se hace saber a los Señores Accionistas titulares de acciones Clase "A" que, de acuerdo con lo normado por el artículo 238, segundo párrafo de la Ley 19.550, para asistir a la Asamblea convocada en esta oportunidad deberán comunicar a la Sociedad su concurrencia con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles de la fecha fijada para la Asamblea a los fines de ser incluidos en el Libro de Asistencia. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 9 a 17 hs en la sede social de la Sociedad. Además, se ruega a los Señores representantes legales y/o apoderados de accionistas que concurran a la Asamblea, se sirvan presentarse provistos de la documentación pertinente conforme lo dispone el art. 239 de la ley 19.550, con 30 minutos de antelación al inicio de la reunión, a los efectos de su debida acreditación. Se les recuerda a los Sres. Accionistas el límite establecido en art. 19° del Estatuto Social y el cual en su parte pertinente se transcribe "... Representación por mandatarios: únicamente los accionistas podrán ser mandatarios, un accionista podrá representar a tantos accionistas como lo permita el Régimen Jurídico Vigente". Finalmente, y de conformidad con lo establecido el art. 20° del estatuto social y lo dispuesto en el art 67° y concordantes de la Ley General de Sociedades, se coloca a disposición de la totalidad de los Sres. Accionistas copia Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, como así también el correspondiente Informe del Auditor y de las Memorias, correspondientes al ejercicio contable cerrado al 31 de diciembre de 2024

Boleto N°: ATM\_8897737 Importe: \$ 41850  
28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

El Directorio de **SORVILAN S.A.** convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de mayo de 2025 a las diez (10:00) horas, en primera convocatoria y a las once horas (11:00) horas en segunda convocatoria, la misma se desarrollará en la sede social, sito en calle Pedro del Castillo 3159, Guaymallén, Mendoza. La convocatoria consiste en tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea; 2) Aprobación de la Gestión del Directorio por el ejercicio económico cerrado el 31/08/2024; 3) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias, Inventario y Memoria del Directorio, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/08/2024. 4. Remuneración de los miembros del directorio. 5. Tratamiento de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31/08/2024. 6. Elección de directores titulares y suplentes por el término de tres ejercicios económicos. 7. Tratamiento de Venta del Inmueble de "Finca Paso de las Carretas", ubicado en Ruta 143 s/n, Pareditas, San Carlos, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8893416 Importe: \$ 14850  
25-28-29-30/04 05/05/2025 (5 Pub.)

## IRRIGACION Y MINAS

(\*)

Expediente Irrigación EX-2025-00620476-GDEMZA-DGIRR, MOONSEA S.A., perforará en calle, Cobos S/N°, Agrelo, Lujan de Cuyo, 200 m,12", para Uso Agrícola. N.C.: 06-09-00-0800-600530 en sustitución pozo N° 06/419.

Boleto N°: ATM\_8903630 Importe: \$ 1080  
05-06/05/2025 (2 Pub.)

(\*)

Cateo de mina Publicación por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el Boletín Oficial. Expte. n. ex-2023-02429562-gdemza-dmi#meiye s/ permiso de exploración - depto. Malargüe - Carlos Jose Santiago. Al número de orden 2, obra presentación de fecha 3 de abril del 2023, ante el Escribano de Minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento Malargüe, de esta provincia, de propietarios desconocidos. Al número de orden 8: Catastro Minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 3569-26, Minero 03, departamento Malargüe. Temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive. Fuera de áreas de reserva. Coordenadas registradas - campo INCHAUSPE 69, punto1: x=6082000,00, y=2414499,00, punto2: x=6082000,00, y=2416000,00, punto3: x=6078873,00, y=2416000,00, punto4: x=6078882,00, y=2414000,00, punto5: x=6079495,00, y=2414000,00, punto6: x=6079500,00, y=2414500,00. Superficie aproximada: 499 ha 5000 m2. Coordenadas sistema posgar 07-faja 2: punto1: x=6081794,97, y=2414409,85, punto2: x=6081794,97, y=2415910,85, punto3: x=6078667,98, y=2415910,85, punto4: x=6078676,98, y=2413910,85, punto5: x=6079289,98, y=2413910,85, punto6: x=6079294,98, y=2414410,85. Observaciones: se volcó el presente permiso de exploración en el catastro minero, el mismo no se superpone con ningún derecho minero, según nuestros registros. Las coordenadas aportadas son exclusiva responsabilidad del titular de autos. Se adjunta croquis ilustrativo número de orden 14. El informe de la Dirección Provincial de Catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares: Nieves de Mendoza S.A. cui: 30-70732851-3, poseedores no contiene. Provee: orden 23, pase a Escribanía de Minas a fin de que anote el presente pedido en el registro de exploraciones conforme al artículo 66 del Código de Procedimiento Minero ley n°9529. Notifíquese. Publíquese, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el boletín oficial y en el mismo acto notificar a los titulares superficiales informados por la Dirección General de Catastro en orden conforme a los arts. 27 del Código de Minería y art. 66 del Código de Procedimiento Minero (acompañese copia del edicto a publicar). El titular deberá acreditar dichas publicaciones en los presentes autos y en el plazo de cinco (5) días de la última publicación edictal, bajo apercibimiento de

tener a la solicitud por no presentada, borrado del Catastro Minero y archivo de las presentes actuaciones (art. 18 del cpm). Notifíquese. Así también, notifíquese a el/los superfiario/s sobre el presente pedido, haciéndole saber los derechos que le asisten conforme al Código de Minería de la Nación (art. 32) y de las facultades establecidas en el código de procedimiento rocedimiento Minero (art. 56 de la ley 9529). Notifíquese al domicilio real o social, conforme al art. 28 y 29 del código de procedimiento minero. Escribanía de Minas - Dirección.

Boleto N°: ATM\_8903548 Importe: \$ 15120  
05-12/05/2025 (2 Pub.)

EX-2023-09295581- -GDEMZA-DMI#MEIYE s/ permiso de exploración - LAS HERAS - JULIO CESAR ORTIZ - TIGRE 1. Al número de orden 2, obra presentación de fecha 5 de diciembre del 2023, ante el escribano de minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento Malargüe, de esta provincia, de propietarios desconocidos. Al número de orden 5: catastro minero informa que el presente pedido se ubica en lámina, 3369-2 distrito, minero 26, departamento Las Heras. Temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive. Fuera de áreas de reserva. Coordenadas registradas - campo inchauspe 69, punto1:xpp=2443229,342 ,y= 6436865,055, punto2:x= 2442732,676 ,y= 6437416,392, punto3:x= 2442589,865 ,y= 6437766,017, punto4:x= 2442827,447 ,y= 6438512,007, punto5:x= 2442892,079 ,y= 6438987,345, punto6:x= 2442904,215 ,y= 6439333,23, punto7:x= 2442956,792 ,y= 6439449,488, punto8:x=2442966,229,y= 6439766,19, punto9:x= 2443200,072 ,y= 6440084,152, punto10:x= 2443265,374 ,y=6440431,933, punto11:x= 2443388,088 ,y= 6440573,37, punto12:x= 2443693,271 ,y= 6441063,383, punto13:x= 2443711,842 ,y= 6441356,35, punto14= 2443860,378 ,y= 6441764,707, punto15:x= 2443861,082 ,y= 6442291,173, punto16 :x=2443689,664 ,y= 6442844,354, punto17:x= 2443507,907 ,y= 6443088,265, punto18:x= 2443618,656 ,y= 6443503,639, punto19:x= 2443626,873 ,y= 6444044,621, punto20;x= 2443704,787 ,y= 6444163,796, punto21:x= 2444262,908,y= 6444734,201, punto22,x= ,y=6445219,009, punto23:x= 2444990,77 ,y= 2444780,805 6445068,013, punto24: x= 2445462,606 ,y= 6445004,592, punto25:x= 2445462,606 ,y= 6445004,592, punto26 :x=2445720,232 ,y= 6445111,522, punto27:x= 2445854,666 ,y= 6445288,827, punto28:x= 2446268,829 ,y= 6445391,505, punto29:x= 2446615,935 ,y= 6445564,853, punto30:x= 2447116,272 ,y= 6445799,734, punto31:x= 2447158,228 ,y= 6444856,172, punto32,x= 2447473,914, y= 6444645,788, punto33 :x=2448453,323 ,y= 6444578,322, punto34:x= ,y= 6444587,5, punto35:x= 2449033,575 ,y= 6444004,904, punto36:x= 2448005,766 ,y=6443992,628, punto37:x= 2449997,577 ,y= 2448018,833 ,y= 6435020,298, punto39:x= 6435006,563, punto38:x= 2452502,101 ,y= 6435004,867, punto40:x= 2452522,527 ,y= 6429399,904, punto41:x= 2446992,073 ,y=6429620,935, punto42:x=2446670,467,y=6435898,855, punto43:x= 2444076,226 ,y= 6436728,445, punto44:x= 2443229,792 ,y=6436785,895 = superficie aproximada : 7.386,82 ha.- coordenadas sistema posgar 07 faja2:pp, punto1:x= 2443140,137,y= 6436658,73, punto2;x= 2442643,467 y=6437210,065, punto3:x= 2442500,657, y= 6437559,689, punto4:x=2442738,238 ,y=6438305,676, punto5:x= 2442802,87 ,y= 6438781,012, punto6:x= 2442815,006 ,y= 6439126,895, punto7:x= 2442867,583 ,y= 6439243,153, punto8:x= 2442877,02 y= 6439559,854, punto9:x= 2443110,862 ,y= 6439877,814, punto10:x= 2443176,163 ,y= 6440225,594, punto11:x= 2443298,877 ,y= 6440367,031, punto12 :x=2443604,059 ,y= 6440857,042, punto13:x= 2443622,63 ,y= 6441150,007, punto14:x= 2443771 ,165 ,y= 6441558,363, punto15:x= 2443771 ,869,y= 6442084,827, punto16:x= 2443600,452 ,y= 6442638,006, punto17:x= 2443418,696 ,y= 6442881,916, punto18:x= 2443529,444 ,y= 6443297,288, punto19:x= 2443537,661 ,y= 6443838,268, punto20:x= 2443615,575 ,y= 6443957,442, punto21:x= 2444173,694 ,y= 6444527,845, punto22:x= 2444691,589 ,y= 6445012,651, punto23:x= 2444901,553 ,y= 6444861,656, punto24:x= 2445373,387 ,y= 6444 798,235, punto25:x= 2445373,387 ,y= 6444798,235, punto26:x= 2445631,012 ,y= 6444905,165, punto27:x= 2445765,446 ,y= 6445082,469, punto28:x= 2446179,607 ,y= 6445185,146, punto29:x= 2446526,712, y= 6445358 ,4 94, punto30:x= 2447027,047,y= 6445593,374, punto31:x= 2447069,003,y= 6444649,815, punto32:x= 2447384,687, y= 6444439,432, punto33:x= 2448364,093 ,y= 6444371,966, punto34:x= 2448889,195 ,y= 6444381 ,144, punto35:x= 2448944,342 ,y= 6443798,551, punto36:x= 2447916,537 ,y= 6443786,275, punto37:x= 2447929,603 ,y= 6434800,245, punto38:x= 2449908,34 ,y= 6434813,98, punto39:x= 2452412,854 ,y= 6434798,549, punto40:x= 2452433,28 ,y= 6429193,607, punto41:x= 2446902,847 ,y= 6429414,638, punto42:x= 2446581,243 ,y= 6435692,534,

punto43:x= 2443987,012 ,y= 6436522,12, punto44:x= 2443140,581 ,y= 6436579,57, observaciones: se volcó el presente permiso de exploración en el catastro minero , el mismo no se superpone con ningún derecho minero ,según nuestros registros. Las coordenadas aportadas son exclusiva responsabilidad del titular de autos .se adjunta croquis ilustrativo número de orden 14, el informe de la Dirección Provincial de Catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares: MINERA SAN JORGE S.A. cuit :30-69228382-8, poseedores no contiene, provee: orden 19, pasen las presentes actuaciones a Escribanía de Minas a fin de que anote, el presente pedido en el registro de exploraciones. Publíquese, a costa del solicitante, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de (10) días en el Boletín Oficial (art.27 cm y 66 CPM) Escribanía de Minas- Dirección de Minería, Gobierno de Mendoza-Mendoza, 13/03/2025.

Boleto N°: ATM\_8864132 Importe: \$ 19980  
21/04 05/05/2025 (2 Pub.)

EXpte. N. EX-2024-00046854- -GDEMZA-DMI#MEIYE S/ PERMISO DE EXPLORACION - "LOS CARRIZOS SUR MALARGUE " - DEPTO. MALARGUE- CONCINA, RAUL ERNESTO. AL NUMERO DE ORDEN 2, OBRA PRESENTACIÓN DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL 2023, ANTE EL ESCRIBANO DE MINAS POR LA CUAL SE SOLICITA PERMISO DE EXPLORACIÓN, SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORÍA, EN EL DEPARTAMENTO MALARGÜE, DE ESTA PROVINCIA, DE PROPIETARIOS DESCONOCIDOS. AL NUMERO DE ORDEN 17: CATASTRO MINERO INFORMA QUE EL PRESENTE PEDIDO SE UBICA EN LÁMINA 60, DISTRITO MINERO 05, DEPARTAMENTO MALARGÜE. TEMPORADA DE TRABAJO: DESDE EL MES DE NOVIEMBRE A MES DE ABRIL INCLUSIVE. FUERA DE ÁREAS DE RESERVA. COORDENADAS REGISTRADAS - CAMPO INCHAUSPE 69, PUNTO 1: X= 5.990.468,00, Y= 2.376.961,00, PUNTO 2: X= 5.990.468,00, Y=2.379.761,00, PUNTO 3: X= 5.986.898,00, Y= 2.379.761,00, PUNTO 4: X=5.986.898,00, Y=2.376.961,00 SUPERFICIE APROXIMADA: 999 HA 6.000,00 M2.- COORDENADAS SISTEMA POSGAR 07-FAJA2:PUNTO 1: X= 5.990.263,00, Y=2.376.871,96, PUNTO 2: X= 5.990.263,00, Y= 2.379.671,96, PUNTO 3: X= 5.986.693,00, Y= 2.379.671,96, PUNTO 4: X=5.986.693,00, Y= 2.376.871,96 OBSERVACIONES: EL ÁREA DE REGISTRO GRÁFICO INFORMA QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO CON LO QUE ÉSTE SECTOR SOLICITÓ EN INFORME DE ORDEN 4, COMPLETANDO EL CUADRO DE COORDENADAS EN AMBOS SISTEMAS. EL PEDIMENTO SE ENCUENTRA GRAFICADO EN NUESTROS REGISTROS. LAS COORDENADAS PRESENTADAS SON RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE AUTOS. SE ADJUNTA CROQUIS ILUSTRATIVO NUMERO DE ORDEN 25, EL INFORME DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO INFORMA QUE SEGÚN COORDENADAS INFORMADAS EN EXPEDIENTE DE REFERENCIA LOS TITULARES: SAT SIRIO CUIT :20-06927705-6, POSEEDORES NO CONTIENE PROVEE: ORDEN 35, PASEN LAS PRESENTES ACTUACIONES A ESCRIBANIA DE MINAS A FIN DE QUE ANOTE, EL PRESENTE PEDIDO EN EL REGISTRO DE EXPLORACIONES. PUBLIQUESE, A COSTA DEL SOLICITANTE, EDICTOS POR EL TERMINO DE DOS (2) VECES EN EL PLAZO DE (10) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL (ART. 27 CM Y 66 CPM) ESCRIBANIA DE MINAS- DIRECCION DE MINERIA- GOB DE MENDOZA- MENDOZA, 20/03/2025.

Boleto N°: ATM\_8878808 Importe: \$ 10260  
25/04 05/05/2025 (2 Pub.)

## REMATES

(\*)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO - 2DA CIRCUNSCRIPCION, a cargo de la Juez Dra. CECILIA A RUBIO, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI, en AUTOS N° 188102, caratulado "VIDELA RAFAEL CRISTIAN C/ ARIAS MARCOS ANDRES P/ EJECUCIÓN PRENDARIA" REMATARÁ DIA TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO (13/05/2025) A LAS ONCE HORAS (11:00hs), en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales – Sector Este – ubicado sobre calle Emilio Civit. ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE \$2.800.000 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100) con incrementos mínimos entre las eventuales posturas

de \$ 100.000 (pesos cien mil con 00/100), Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un automotor dominio: DIG-333, marca: RENAULT, Tipo FURGON, Modelo: KANGOO RL EXPRES DIE DA, marca del motor: RENAULT, N° de motor: FBQK630C371335, marca de chasis: RENAULT, N° de chasis: 8A1FC0225YL104890, modelo año: 2.000. Vehículo tres puertas; con cuatro cubiertas en mal estado; faroles traseros y delanteros completos; con portón trasero; tablero completo sin radio; con dos butacas delanteras izquierda rota; sin asiento en la parte trasera vidriada; con batería sin funcionar; con chapa y pintura en mal estado. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) DEUDA DE ATM: en concepto de impuesto del automotor al 19/03/2025, de \$ 41.127,54 por los periodos 01/2020 al 04/2024 y de \$ 62.551,95 por periodo 2025. 2) EMBARGO: A) Orden N° 1, en estos Autos inscripto el 02/03/2024 por \$ 432.336 (pesos cuatrocientos treinta y dos mil trescientos treinta y seis con 00/100). PRECIO DE SEÑA E IMPUESTOS: El comprador abonará en el de acto subasta: 10% de seña, 10% de comisión al Martillero; el saldo y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta deberán depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCT. PROHIBICIÓN DE COMPRA EN COMISIÓN: (art.268 inc. I del CPCCT). SUSTITUCION DEL COMPRADOR: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. EXHIBICIÓN DEL BIEN: Av. Mitre 1161 de esta Ciudad, en horario de Lunes a Viernes de 16:30hs a 20:30hs. MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Chile N°462, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM\_8875703 Importe: \$ 12420  
05-07/05/2025 (2 Pub.)

(\*)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula 1.877, orden Tercer Juzgado Civil de la I Circunscripción Judicial, auto N° 252.727, carat. "ARTE S.A. C/ONOFRI ANGEL MARIO P/EJEC. HIPOTECARIA". Atento a las constancias de autos, fijase el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2025 A LAS NUEVE HORAS Y TREINTA MINUTOS (9:30 hs.) para que tenga lugar el remate del 100% del bien inmueble hipotecado en autos, inscripto bajo la matrícula N° 342.341 del Dpto. de Santa Rosa. El mismo se realizará en la Oficina de Subastas Judiciales en la modalidad "a viva voz" con la base denunciada por la parte actora (\$ 42.400.000) y será autorizado por el encargado de la referida oficina y/o la persona que se designe, fijando como incrementos mínimos entre las eventuales posturas la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000). Hágase saber al adquirente que en el acto deberá abonar seña (10%) y comisión del martillero, quien a su vez deberá extender a su favor el recibo correspondiente (art. 283 CPCCT). Por su parte, el saldo de precio y el impuesto fiscal correspondiente deberán ser abonados dentro de los CINCO DÍAS (5) de notificado el auto aprobatorio del remate, bajo apercibimiento de rescisión y demás sanciones legales (art. 287, 288 y ccs. del CPCCT). Asimismo, hágase saber a los oferentes (adjudicatario) que, al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta, es a su cargo la tramitación y aprobación del certificado catastral, bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción registral a su nombre. No se acepta la compra en comisión. Inmueble ubicado en distrito La Costa, departamento de Santa Rosa, Mendoza, con frente a calle Philips esquina Barrera s/n (esquina sur-este). Constante en una superficie total según mensura de 27 has. 6666,82 m2, libre, y según título 25 has 4114,85 m2. Límites y medidas agregados en expedientes. Inscripciones y deudas: El inmueble se encuentra fraccionado en distintos lotes, los cuales en catastro provincial figuran 15 fracciones conforme a plano N° 11-8156-9, con los siguientes números de padrones y deudas: 11-768544, 11-768553, 11-768562, 11-768571, 11-768580, 11-768465, 11-768474, 11-768483, 11-768492, 11-768508, 11-768526, 11-768456, 11- 768535, cada uno de estos deben \$9.254,30 al 21/03/2025, los restantes; 11-768599 debe \$5.371,11 y 11- 768517 debe \$34.448,65.- Informe emanado por ATM en cuanto a la cantidad de padrones o fracciones en el inmueble y deudas de cada uno de ellos. Asimismo, existe un proyecto de loteo presentado en autos por el demandado sin acreditar su aprobación en Dirección Provincial de Catastro con un total de 101 lotes. Dpto. Gral. De Irrigación, derecho de riego superficial N° 2537-069 debe a febrero 2025 \$3.213.164,93. Usuaria de pozo N° 11-1048. Aysam S.A. cta. N° 019-0000444-000-3, sin deuda a marzo 2025.- Gravámenes: Hipoteca: por \$12.000.000 a favor de Arte S.A. Ent. 1191644 del 03/07/2013. Embargos: 1- Litis of. En J° 251883 "Viñas de San Gabriel S.A. c/New Vineyards S.A. p/Ej. Camb." 1° Juzg. Gestión Asociada en lo Civil. Ent 1684609 del 06/10/17. 2-

Embargo: por \$1.200.000 estos autos. Inscripción Provisional. Entrada 1752156 del 10/04/2018. 3- Inscripción definitiva del anterior. Entrada 1766916 del 15/05/2018. 4- Embargo por \$1.200.000.- of. En J° 20852/2014 "Viña de San Gabriel S.A. c/New Vineyards S.A. c/Civil y Comercial Varios" Juzg Federal N° 2, inscripción provisoria Ent. 1927383 del 25/06/19. 5- Inscripción definitiva del anterior. Ent 1958315 del 25/9/19. 6- Embargo por ampliación del descripto en el cuarto lugar por \$1.600.000. Ent. 2238573 del 27/04/22. 7- Embargo por ampliación del descripto en cuarto lugar por \$6.000.000. Ent. 2356814 del 23/02/23.- Mejoras y ocupantes: Conforme acta realizada por oficial de justicia obrante en autos, el inmueble consta de 15 fracciones, en las cuales hay construcciones en algunas, a saber: con frente a calle Phillips denominada fracción 2, existen tres viviendas de material en las que residen, una de estas familia Fuentes con su esposa e hijos; en otra Lucero David que reside con su madre y hermana y la restante casa Rolando Lucero, con su esposa e hijos, poseen servicios de luz y agua. Entrando por callejón comunero al sur de la fracción 2 construcción de paredes de ladrillos ocupada por Luciano Ilarra; siguiendo hacia el sur se encuentran parcelas delimitadas con palos y alambres, una de estas con un cartel que dice Don Santiago con pileta y quincho abierto construido con placas de cemento y chapas de cinc. Posteriormente en la esquina de Phillips y Barrera identificada como fracción 3 sin ocupantes; Siguiendo por calle Barrera al sur, construcción de paredes de block y otra de ladrillos, a continuación, otra construcción con paredes de block y ladrillos. Seguidamente construcción solo paredes. Seguidamente vivienda con ampliación, al lado otra vivienda. Posteriormente vivienda en construcción con techo y paredes. A continuación, construcción con paredes de block, pileta y quincho. Luego vivienda más antigua con cartel que reza "finca San Expedito" donde reside la familia Garay, manifestando Maximiliano Garay que viven allí con su familia; se ubica una construcción derrumbada de adobes. Otra fracción se asientan dos viviendas, una de madera donde vive el señor Fuentes y expresa que la vivienda de al lado la ocupa su tío de apellido Rivero, posee luz eléctrica. Finalmente, una última construcción con personas trabajando, futuros baños y churrasquera con una pileta, manifestando que pertenece a Marcelo Nieto, con luz eléctrica y pozo. Hacia el fondo del inmueble a la fecha de la constatación no se observan más construcciones. Resto del terreno inculto, nivelado y sin demás ocupantes. Todo conforme a la mencionada acta de constatación agregada en autos. Título y mensura en el expediente donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: en pasaje 3 y 4 edificio 83 planta alta del C.C.E. y Casas, San Martín, Mza.; tel: 263-4623633.-

Boleto N°: ATM\_8900136 Importe: \$ 81000  
05-07-09-13-15/05/2025 (5 Pub.)

(\*)

Alberto Valdez, Martillero Público, Matrícula N° 2399, por orden del Segundo Juzgado de Procesos Concursales – Primera circunscripción de Mendoza, a cargo de la Dra.: Gloria Esther Cortéz, Secretaría de la Dra.: Erica E. Lopez; autos N° CUIJ: 13-03761646-4 ((011902-4352571)) caratulados: "GRANDES EMPRENDIMIENTOS S.A P/ QUIEBRA INDIRECTA" CUIT 30-70909013-1; Foja: 711; Rematará: el día DOCE DE MAYO DE 2025 a las NUEVE TREINTA HORAS, en la Oficina de Subastas Judiciales sito en calle San Martín N° 322, Planta Baja, Ciudad de Mendoza. Los siguiente rodados propiedad de la fallida: Lote Nro 1: Dominio GCN904 Marca Volkswagen - Tipo Chasis con cabina - Modelo 17310 – Marca del motor Cummins – Número de motor 30561519 – Marca del Chasis Wolkswagen Número de chasis 9BWVR82T66R620878 – Modelo Año 2007. BASE: \$4.000.000 (pesos cuatro millones) Lote Nro 2: Dominio GAK096 Marca: VOLKSWAGEN; Tipo: TRACTOR DE CARRETERA, Modelo: 17310; Marca del Motor: CUMMINS, Nro del Motor: 30567947, Marca del Chasis: VOLKSWAGEN, Nro de Chasis: 9VWVR82T47R700634, Modelo: 2007. BASE: \$4.000.000 (pesos cuatro millones) Lote Nro 3: Dominio VRT484 - Maroa- • PRATI-FRUEHAUF - Modelo PB F2HD – Tipo SEMIRREMOLQUE -: Marca Chasis: PRATI-FRUEHAUF Nro Chasis: BAQ-2193. BASE: \$580.000 (pesos quinientos ochenta mil) Lote Nro 4: Dominio SUP928 marca: MONTENEGRO HNOS Modelo: S.B.M.3 Tipo: SEMIRREMOLQUE Ciasis: MONTENEGRO Nro Chasis: 46719 - Modelo Año: 1991. BASE: \$580.000 (pesos quinientos ochenta mil). En todos los casos, sin verificar chasis ni motor, en el estado en que se encuentran y se exhiben y al mejor postor. La que se realizará conforme el "Reglamento de Subasta en sobre cerrado" dispuesto por Acordada N° 19.863 de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza; Las ofertas deberán presentarse con

los requisitos y en los formularios exigidos por el Art. 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>; o en el Tribunal, y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado, sito en PALACIO DE JUSTICIA – calle Avenida ESPAÑA 480 - 2do Piso, Ciudad de Mendoza, hasta las TRECE HORAS del día OCHO DE MAYO DE 2025. Únicamente los oferentes realizaran mejoras de ofertas en el acto de subasta, fijando un mínimo de aumento entre posturas no inferior a la cantidad de pesos \$50.000 y que los bienes sean adquiridos por el mejor postor y en el estado en que se encuentren. Asimismo los oferentes deberán acompañar el 10% de garantía de oferta por depósito judicial en Banco de la Nación Argentina – Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a este expediente, adentro del sobre y entregarlo cerrado. CBU de la cuenta judicial del expediente: 0110606650099260539974. Condiciones de Venta: El o los adquirentes deberán abonar en el mismo acto de la subasta: 10% de comisión del martillero, 4,5 % de Impuesto Fiscal, 10.5% I.V.A en caso de corresponder; detallado anteriormente, todo ello calculado sobre el precio adjudicado. Saldo a los CINCO DÍAS de notificado de la aprobación de subasta, Además: deberán obrlarse los impuestos nacionales o provinciales que correspondan (a cargo del o los compradores, si resultara exigible). Los gastos posteriores a la subasta que correspondan por cualquier concepto, (guarda, traslado, desarme, etc.), son a cargo y riesgo exclusivo de los adquirentes Los vehículos deberán ser retirados una vez transferido en el Registro del Automotor correspondiente; según fecha y hora que se designe. Se deja constancia que todos los bienes se subastan en el estado material de uso y conservación en que se encuentran, con faltantes de algunos elementos y que se exhiben, sin constatar funcionamiento, SIN pre-verificación técnica. Informes: de dominio, deudas y gravámenes agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose ningún tipo de reclamo posterior al remate por ningún concepto ni defectos, del presente edicto o los datos consignados en el expediente o bienes. Exhibición: el día 06 de mayo 2025 de 10:00 a 12:00 horas en: Ruta 60 esquina calle Rivera s/n – Los Barriales – Junín, previo coordinar con el martillero. Informe: Juzgado autorizante o Enajenador. Chile 759 piso 1 depto 1 de Ciudad, móvil 2615021359 correo bettovaldez@yahoo.com.ar.

Boleto N°: ATM\_8900377 Importe: \$ 34020  
05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

Tribunal Gestión Judicial Asociada de Paz –Primero- San Rafael, Mendoza. En los Autos N° 2.571 caratulados: "RENNA SERGIO GUSTAVO. C/ MELIAN SONIA BEATRIZ P/ PRENDARIA", hace saber tres días, que, Martillero Cesar Javier Páez, Mart. N° 2.662, rematará a viva voz, con base al mejor postor, día SIETE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO (07/05/25) a las ONCE horas (11:00 hs), se efectuará en el Sub Suelo del Edificio de Tribunales en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea el salón del Auditorio.- sector Este.- San Rafael, Objeto: 100 % correspondiente al demandado. Se trata de Un Automotor dominio JLM 111, Procedencia Importado N° de certificado: 0802452663/2010 fecha de inscripción inicial 05/01/2011 Aduana: CAMPANA Código Automotor: 024-535-02 Marca: 024 – CHEVROLET Vto. Imp. Temp: --/--/-- tipo: 02 SEDAN 4 PUERTAS, 535- CLASSIC 1.4N LT, Motor marca CHEVROLET Numero motor T80008899, Chasis Marca CHEVROLET Nro 9BGS19Y0BB217870, modelo Año 2011. Fecha de adquisición 03/01/2011 país de fabricación Brasil uso PRIVADO. EN FUNCIONAMIENTO. Según acata de secuestro tratándose de un Automotor, cristales sanos salvo el parabrisa ( trisado) espejos exteriores sanos, algunos detalles de chapa, y pintura debido al uso, tapizado en regular estado, el del conductor roto, tablero en funcionamiento, cuatro llantas originales y cubiertas en buen estado, la quinta (auxilio) con llanta de chapa en regular estado. GRAVAMENES Y DEUDAS: ATM: la deuda del automotor secuestrado del dominio JLM 111 es de \$ 201.031,12 al 03/04/2025 mas la suma de \$ 246.018,67 de gastos de apremio, resultando un total de \$447.049,79 al 03/04/2025. Prenda en 1° Grado a favor de RENNA SERGIO GUSTAVO por la suma de \$858.000, fecha de inscripción 25/08/2021. Embargo Orden N° 1 en los Autos N° 59.551 caratulados "ROSAS ARIEL FERNANDO C/ MELIAN SONIA BEATRIZ P/ CAMBIARIA" DEL JUZGADO LETRADO Y CONVENCIONAL CON COMPETENCIATRIBUTARIA TUPUNGATO por la suma de \$ 564.650 con fecha 31/10/2022. Embargo Orden N°2 en los Autos N° 2571 caratulados "RENNA SERGIO GUSTAVO C/ MELIAN SONIA BEATRIZ P/ PRENDARIA" por la suma de \$ 1.366.655 con fecha 14/11/2024. Base de venta: \$ 5.500.000, ( PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL ) siendo el incremento mínimo entre posturas, la de pesos CIEN MIL (\$100.000). Lugar de exhibición: Martillero, Granaderos 546, cel. 2604595579, San

Rafael, en cuanto a los días y horarios de exhibición y según las facultades conferidas a la suscripta /art. 46 de CPCCT), se ordena que el mismo sea de Lunes a Viernes de 16,30hs a 20:30hs Precio de seña e impuestos: deberá abonar el adquirente en el momento de la subasta el 10% de seña, 10% de comisión del Martillero en EFECTIVO; el saldo y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta deberán depositarse al momento que quede firme el auto de aprobación del remate y ante la inscripción del Automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 254 del C.P.C. Publicación de Edictos: la subasta del automotor se anunciara con Diez ( 10 ) días de anticipación, mediante edictos que se publicaran por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y tres días (decreto Ley 15.348/46 art. 31 ) Diario Los Andes y 1 grupo de whatsapp.- se PROHIBE la compra en comisión. Sustitución del Comprador: la sustitución de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de una escritura pública.

Boleto N°: ATM\_8876604 Importe: \$ 28350  
29/04 05-07/05/2025 (3 Pub.)

WALTER ESTEBAN, martillero público Matrícula 2717, por orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO - 2DA CIRC de San Rafael, CUIJ 13-05712983-7 (022651-1781) MOLINA MARIO JOSE C/ MOYANO JUAN MARTIN P/ PRENDARIA", REMATARA. Fecha, horario y lugar: DOCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO (12/05/2025) a las once (11) horas., Hágase saber que el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. Modalidad: El remate se efectuará a viva voz, con base y al mejor postor. Objeto: se trata de un automotor DOMINIO: NZT962 Procedencia: IMPORTADO NroCertificado: 08-0105465/2014 Fecha Inscripción Inicial: 11/07/2014 Aduana: CAMPANA Código Automotor: 047 - 998-04 Marca: 047 - FORD- Tipo: 04 - RURAL 5 PUERTAS Modelo: 998 - ECOSPORT SE 1.6L MT N Mca Motor: FORD Nro.Motor: MVJAE8940234 Mca Chasis: FORD Nro Chasis: 9BFZB55N9E8940234 Fabricación Año: 2014 Modelo Año: 2014 Fecha de Adquisición: 23/06/2014 País de Fabricación: BRASIL Uso: PRIVADO 1 4. Base de venta: PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 7.200.000) y los incrementos mínimos entre las eventuales posturas deberán ser de un mínimo de \$100.000,00. El automotor funciona, posee cinco (5) ruedas armadas, en regular estado de uso, posee batería, el interior, tanto asientos como tablero en regular estado, asiento del conductor es mal estado, espejos retrovisores externos completos, alfombras; chapería y pintura con detalles por el uso. El automotor está en funcionamiento al momento del secuestro. DEUDAS Y GRAVAMENES: ATM sin deuda al 14/03/25.Gravámenes: Embargo: en estos autos. Lugar de exhibición: calle Agustin Alvarez N° 657, San Rafael, celular 2604-531135, al cual deberá comunicarse el interesado. En cuanto a los días y horarios de exhibición y según las facultades conferidas a la Suscripta (art. 46 del CPCCT), se ordena que el mismo sea de lunes a viernes de 16.30hs a 20.30hs. Precio de seña e impuestos: deberá abonar el adquirente en el acto de la subasta 10 % de seña, 10 % de comisión del martillero en EFECTIVO; el saldo y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 254 del C.P.C. 7. Publicación de Edictos: la subasta del bien automotor se anunciará con diez (10) días de anticipación, mediante edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y tres días (Decreto ley 15.348/46 art. 31) diario LOS ANDES y en 1 grupo de difusión de Whatsapp.-Prohibición de Compra en Comisión. (Art. 268 inc. I del CPCCT).Delegación de Atribuciones: de conformidad con lo dispuesto por Acordada N° 1.385, designase al Receptor afectado el servicio de éste Juzgado, para que autorice el acto del remate y confeccione el acta respectiva. Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública.

Boleto N°: ATM\_8880178 Importe: \$ 17280  
29/04 05/05/2025 (2 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matrícula N° 1737, orden TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, auto N° 1.019.642 caratulados "ANTONIO GAGLIANO SA. P/QUIEBRA I.

DIGITAL", rematará día VEINTIDOS DE MAYO DE 2.025 a las DIEZ HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, con BASE de \$ 400.000 a viva voz y al mejor postor, los siguientes bienes: LOTE 1.- bienes muebles de oficina: cinco (5) escritorios de madera enchapados con cajones; tres (3) computadoras (CPU) sin marca, con monitor, teclado y mouse; tres (3) muebles con puertas corredizas de madera enchapadas de 1,40 x 0,45 x 0,80 ctms., aproximadamente; tres (3) ficheros para carpetas colgantes de madera enchapada (2 simples y 1 doble); dos (2) mesas de madera enchapada, con ruedas, para máquina de escribir; cuatro (4) muebles de archivo; tres (3) sillas de escritorio; una (1) impresora; un (1) escritorio de chapa, con cajones, de 1,40 x 0,80 ctms., aproximadamente; un (1) mueble de madera con puertas corredizas de 1,40 x 0,40 x 0,80 ctms., aproximadamente, en el estado que se encuentran, con un incremento mínimo entre posturas de \$ 10.000, y se realizará conforme al procedimiento previsto en el art. 275 del C.P.C.C.T. Quien resulte adquirente deberá pagar en el mismo acto en efectivo o mediante transferencia bancaria, el precio total de compra, el 10% por la comisión del martillero, el 1,25% por impuesto fiscal y el 21% de IVA (art. 276 CPCCT.). Se aclara que los compradores tienen a su cargo la totalidad de los gastos de retiro y traslado de los bienes. A tal fin se hace saber los datos bancarios de la cuenta perteneciente a estos autos: (Datos: Cuenta bancaria n°9933457937; CBU:0110606650099334579372; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70238672722). No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) C.P.C.C.T.- EXHIBICION DÍA: 20 de mayo de 2025 de 10:00 a 12:30 hs. en Carril Gomez N° 2613 de Coquimbito, Maipu, Mendoza-No se admitirá cuestión alguna por falta o defectos de los mismos posterior a la subasta. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2º Piso, Oficina 21/23 de Ciudad, teléfono celular: 2613690669.

C.A.D. N°: 27166 Importe: \$ 11880  
30/04 05/05/2025 (2 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Expediente administrativo N° Exp. EX -2025-01598073- -GDEMZA-MESA#DGE. INMUEBLE con UBICACIÓN: Barrio Alto Portal del Sauce, Distrito El Sauce, Dpto. de Guaymallén, Mendoza, pasillo comunero con salida a calle Tirasso 4357. SUBASTA PUBLICA, por cuenta y orden de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, Provincia de Mendoza, Conforme lo establece la Resolución N° 154-HCA-25 del HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE ENSEÑANZA PUBLICA, Ley N° 9545 y Anexo I "Registro de Bienes del Fondo Escolar Permanente", de los inmuebles a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, ajustándose a la ley 8706 artículo 143 del Decreto 1000/15 modificado por el 860/2021 para la venta en SUBASTA PÚBLICA DE LOS BIENES INMUEBLES MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE (determinado por el artículo 9 de la Ley N° 9545) . El cierre de la subasta se llevará a cabo el día CINCO de JUNIO 2025 a partir de las 13 :00 horas. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares. MODALIDAD: el bien Inmueble será subastado con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar) , portal [www.superbid.com.ar](http://www.superbid.com.ar). La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones específicas de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización del Cierre de la Subasta. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder [www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes](http://www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes) y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración 30 días durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero, a la Dirección General de Escuelas y Honorable Consejo de Administración, que el remate ha concluido con los datos personales y de contacto del

adjudicatario del bien Inmueble subastado, - APROBACION: El remate del Inmueble quedara sujeto a la aprobación de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS y del HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE ENSEÑANZA PUBLICA, En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la Dirección General de Escuelas los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de CUENTA RECAUDADORA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS Banco de la Nación Argentina Cuenta Corriente Sucursal N° 2405, cuenta N° 2405-62800841-87 CUIT: 30649076576, CBU N° 0110628820062800841874. b) El tres por ciento (3%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 072008472000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50% por ser la DGE exenta) dos comas veinticinco por ciento (2.25%) en los bienes registrables deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 072006878800005048236. Registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y por la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la DGE, por la Martillera y el Comprador. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: La Escrituración al adjudicatario del Inmueble rematado será realizada por la Escribanía de Gobierno de la Provincia de Mendoza lugar en donde el comprador deberá facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia del Inmueble en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. La Posesión del Inmueble se formalizará por intermedio de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. El comprador que no aporte los datos necesarios a tal efecto y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: - hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar. - INMUEBLE A SUBASTAR.: 100% Inscripto a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, CUIT 30-649076576. Extinción de dominio (artículo 1907 del Código Civil, Comercial y art 210 Código Procesal Civil Comercial Tributario Mendoza (expediente 264105 caratulados" M.P.F. c/ L.L.A. y S.C.V. por Desconocimiento "del 1er Trib. Ge. Jud.As. Civil.Com y Minas, Primera Cir.Jud de Mendoza. Adjudicación por extinción de Dominio del 31/05/2024. Ubicación: Barrio Alto Portal del Sauce, Distrito El Sauce, Dpto. de Guaymallén, Mendoza, pasillo comunero con salida a calle Tirasso 4357. Inscripciones Asiento A-3 Matrícula 0400181518/, fracción V Dpto. Guaymallén Dto. El Sauce Nomenclatura Catastral según matrícula y nomenclatura Catastral según certificado Catastral N° 04-99-34-0200-498410-0000-2. Padrón ATM N° 04-03445-0 (nomenclatura 04-13-02-0046-000010-000-3). Padrón Municipal N° 80162, Superficie s/t y plano 1666,06 m2 s/p (N° 04-97219) Superficie cubierta 262.85m2, más 358.94 m2 total superficie cubierta 621.79m2. Superficie espejo de agua 36m2. Deudas Renta Municipalidad de Guaymallén \$ 95.529,60 al 12/03/2025.

Expensas comunes \$ 1.334.3258 al 8/04/2025. EDEMSA NIC 3072401. ECOGAS cuenta N° 20498666 \$ 19.561,20. Unión Vecinal Servicios Públicos El Sauce, deuda de agua \$ 455.431,54 al 23/04/2025, numero de conexión 341. ATM Impuesto inmobiliario \$ 2.343.576,57 al 12/03/2025. Límites y medidas perimetrales: Norte: con Lujan Salomé en 41.73m. Sur: Walter Pedernera en 12.79 m y con callejón comunero en 28.95 mts (ptos. 4-5) y en 6,37mts (ptos 5-6.) Este: con Lucía Romero en 47.15mts y Oeste: con Costa Materiales SA en 39.12mts. 2) Pasillo comunero de indivisión forzosa 5% de titularidad. Inscripción Asiento A 27 Matrícula N° 167166/4 Dpto. Guaymallén, Dto. El Sauce c/Tirasso 4357. Nomenclatura Catastral 04-99-00-0200-499396-0000-2 Superficie s/t y s/p (45161) 4.837.47 m2. Límites Norte: Juan Carlos Coccia en dos tramos uno de 53.19mts y otro de 219.07mts Sur: Juan Carlos Coccia en dos tramos, uno de 219.63mts y otro en 53.19mts. Este: Juan Carlos Coccia formando una rotonda de 102.00mts de radio y Oeste: calle Tirasso en 16mts. De existir deudas al momento de la Escrituración las mismas serán abonadas por la DGE. Planos actualizados a cargo del Comprador en Subasta. Ocupación: desocupado. Mejoras: presenta la siguiente distribución: Hall de acceso, living-comedor, comedor, cocina comedor, baño con ante baño, estudio, habitación con baño en suite y lavandería-despensa. Cochera techada amplia. Pileta. Quincho con churrasquera, despensa y baño. Planta alta: baño con ante baño. Tres habitaciones, Terrazas. Característica de la propiedad: La propiedad presenta las siguientes características Hall de ingreso a la propiedad con puerta doble y de madera. Recibidor y luego se encuentra living estar comedor, sin aberturas con cuadrantes terminado fino. Luego nos encontramos con cocina comedor sin amueblamiento. Pasamos al pasillo donde se encuentra baño con ante baño sin accesorios y habitación. Depósito y escritorio. Por el pasillo al final se encuentra lavandería con mesada que le han sacado el revestimiento. Cochera con doble portón de madera maciza, hojas corredizas manual con marcos de metal, techos de la cochera de madera. (Machimbre lustrada). La cochera tiene abierto hacia el lateral sur. Se encuentra pileta de material con laterales de baldosas grandes antihumedad y antideslizante. Quincho amplio luminoso con aberturas completas metálicas corredizas, con mesada, churrasquera, horno, baño incompleto sin accesorios y depósito. Los pisos del inmueble en su mayoría, son porcelanato, paredes de material con divisores de Durlock, con instalaciones de luz, agua, gas, desagües cloacales y pluviales. Las instalaciones eléctricas en mal estado, con cables cortados. Adicional se encuentra el sistema de calor frío marca HITACHI Cuenta con la conexión de agua, luz, gas (sin el servicio actualmente) no tiene derecho de riego. Sin cloacas. Elementos recuperados que se encuentran en Deposito de la DGE: Caldera color gris marca Millenium. Dos tanques de agua color gris de 1100 litros. Dos portones de hierro tipo reja. Cuatro Hojas de ventana de vidrio y aluminio. Un ablandador de agua color azul digital de 1.60 m de altura aproximada. Un mono comando cromado. Un mueble blanco de alacena. Un extractor marca Ursus Trotter. Cuatro puertas color blanco de alacena. Un marco de aluminio de puerta ventana. Un inodoro con tapas inscripción IRAN. Una mochila de baño color blanca marca Roca. Una bacha de lavandería color blanca. Un bidet marca Botta. Una mochila de inodoro sin tapa. Un lavamanos con pie y grifería. Una bacha doble de acero inoxidable. Un filtro de pileta marca Bucano. Una bomba de agua marca Espa modelo Iris 750m. Una bomba de agua marca Pluvius modelo QB60. Cinco farolas y un caño sin farola. Una ventana de aluminio con vidrio. Una presurizadora marca Watertech. Seis puertas de alacena color negro. Un comando de ducha cromado. Tres puertas de perchero neumático. Ocho puertas de reja. Dos cajas metálicas del sistema de alarma. Dos correderas de ventana con motor eléctrico. Un termo generador marca Eskabe. Placard con seis divisiones y dos puertas. Dos placares. Mueble con 3 cajones y dos divisiones con cavidad para horno, todo en regular estado de usos y conservación. BASE DEL REMATE: \$ 64.041.977,30 Avalúo Fiscal de la Propiedad más el porcentaje del Pasillo comunero. - EXHIBICIÓN: Exhibición del inmueble el día 30 de mayo de 2025 de 10:00 hs a 12.00 hs previamente deberá comunicarse al 261-5521623 Martillera H. María Manucha.

S/Cargo

29-30/04 05-06-07-08-09-12-13-14/05/2025 (10 Pub.)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula 1.877, orden Primera Cámara del Trabajo de la Tercera Circunscripción Judicial, auto N° 31038, carat. "SILVA ANTONIO RAUL C/HIJOS DE EDUARDO F. LLAVER S.A. Y OTROS P/DESPIDO". Atento a las constancias de autos, procédase a la venta del inmueble embargado, inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia

anotado en la MATRICULA SIRC N° 1000308355, propiedad de la demandada HIJOS DE EDUARDO F. LLAVER SOCIEDAD ANONIMA, CUIT N° 30-67210068-9, sito en el departamento de Rivadavia, Ciudad, c/frente a calle San Isidro y José Hernández s/n, sup según título y según plano 9.638,27 mts., límites agregado en el expediente. Mediante la modalidad mixta (sobre cerrado y viva voz), con la base de \$145.000.000. Con ese fin señalase la audiencia del día OCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, mediante la modalidad de ofertas en sobre cerrado, al mejor postor, las propuestas deberán ser de precio único, cierto e incondicionado expresado en moneda de curso legal y forzoso, debidamente firmada por los oferentes, deberán presentarse con cuarenta y ocho horas (48 hs.) hábiles de anticipación a la fecha de apertura designada por el tribunal y demás recaudos que seguidamente y de conformidad con lo dispuesto con las acordadas n° 19.863 y modificatorias n° 21.148 y 22.070 y su reglamentación, el sr. Martillero interviniente procede a abrir los sobres requiriendo acto seguido el documento que acredita la identidad de sus oferentes presentes, procediendo a continuación a dar lectura en voz alta al oferente y posturas correspondientes a cada uno, quienes acto seguido entre las tres posturas más altas, podrán pujar entre sí a viva voz, con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, con incremento mínimo entre posturas de \$500.000, hasta lograr la adjudicación, la que se hará al mejor postor quien deberá acompañar 10% de de la base como seña a cuenta de precio, con constancia de depósito dentro del sobre, en la cuenta de autos: sucursal 1920 N° 9901929697, CUIT 70306075851, CBU 0110280450099019296974; y depositar en ese acto el 3% de comisión y el porcentaje de ley de impuesto fiscal (4,5%). El saldo una vez aprobado la subasta. En ningún caso se admitirá la compra en comisión (art. 268 C.P.C.C.yT.). MEJORAS: Sobre el inmueble pisa un establecimiento vitivinícola, con una capacidad vinaria de 125.959 hectolitros. Sobre el frente hay una construcción de ladrillos, techos de losas, consta de cinco habitaciones, dos baños revestidos con azulejos, con todas las instalaciones, en funcionamiento, cocina con mesada, pisos cerámicos, paredes con revoques y salpicré, pintadas. En una habitación, placar de madera embutido con 6 puertas, aberturas de madera. Al costado oeste de esta construcción, hay dos habitaciones mas donde funciona el laboratorio. Ambas construcciones detalladas suman aproximadamente 350 m2. Otra habitación donde se encuentra instalada la pesada de la báscula de camiones. Con frente a calle San Isidro construcción de adobes, techos caña y barro, pisos calcáreos con cuatro habitaciones y un baño sin artefacto, en mal estado. Otra construcción también de adobes con tres habitaciones. Posteriormente una vivienda donde reside el Sr. Simón Adrián, encargado del lugar, tres habitaciones, cocina comedor, baño completo; paredes de ladrillos enlucidas y pintadas, pisos cerámicos, techo de palos, caña y barro, otra habitación como despensa con techos de chapas, total aproximado de esta vivienda 70 m2. Al sur, galpón de ladrillos y techo de chapas de cinc, de aprox. 200 m2. En la parte sur y oeste del predio hay instaladas diez piletas cilíndricas de construcción de hormigón armado para vino, con tapas y puertas de hierro. Otro cuerpo de construcción tipo galpón donde funciona cuerpo principal de la bodega de aproximadamente 60 mts. por 20 mts. lineales, con piletas y tanques en su interior, de distintas capacidades, subterráneas y a nivel, con aberturas de acero inoxidable, aptas para su uso, entrada de ingreso puerta de madera de dos hojas. Otra construcción donde se encuentra el lagar, bajo techo de aprox. 15 m2., paredes de ladrillos, techo chapas de cinc. Otro galpón al fondo de la propiedad que usa el Sr. Simón para trabajos de metalúrgica. Superficie cubierta total 2.830 m2 conforme plano N° 10-15479.- Cerrado perimetralmente con paredes y rejas en parte. Servicios de luz, agua, cloacas, gas natural, servicios municipales. Toda conforme acta de constatación. Ocupación: Existe un contrato de locación entre la parte demandada y Fideicomiso Kaikun CUIT 30-71230055-4 como locatario. Con fecha de 01/07/2024 al 30/06/2027 con opción a tres años más de prórroga, como Contrato de Locación Establecimiento Vitivinícola. Inscripciones y deudas: Padrón territorial: 10-01777-0. Debe en ATM \$3.223.499,41 al 26/02/25. Nom. Catastral: 1099000400018068000001. Municipalidad de Rivadavia: Padrón N° 55, debe \$382.693,06. Por Fondo de Comercio A004677 debe \$2.120.008,31 al 01/07/2024. Aysam: cuenta N° 107-0008689-000-3, debe al 13/02/2025 \$18.110.167.- Dpto. Gral. De Irrigación: Pozo N° 10-1130 y N° 10-1471 RUE. Debe al 18/02/2025 \$ 3.091.012,34.- Avalúo 2025: \$126.659.225.- Gravámenes: 1- Hipoteca: \$2.565.612 a favor de Garantizar S.G.R. Entrada N° 489956 del 16/08/07. Inscripción provisoria, hasta tanto rectifique superficie según título y plano. Inscripción definitiva, entrada N° 199793 del 14/09/2007. 2- Hipoteca a favor de Garantizar S.G.R. Entrada 655829 del 29/12/08 por \$604.187,86.- 3- Embargo: \$3.170.000, mas \$1.000.000 autos 15143/2009 carat. "Garantizar S.G.R. c/ Cia. Agroindustrial Cuyana S.A. y otro p/Ejec. Hipotecaria, Juzg. Nac. de 1° instancia N° 47 Sec. Única,

Cap. Federal, entrada 686072 del 27/04/2009.- 4-Embargo: \$500.000.- autos 25579 Banco Credicoop c/Hijos de Eduardo Llaver y ots. p/Ejc. Camb. 3° Juzg. Civil de Rivadavia, ent. 709637 del 8/7/09.- 5- Reinscripción del embargo descripto punto 3. Ent. 1.290.217 del 24-4-2014. 6- Embargo: \$500.000.-autos 25.579 Banco Credicoop c/hijos de Eduardo Llaver y ots. p/Ej camb. Ent. 1447154 del 01/09/2015. 7- Reinscripción embargos anotados en los puntos 3 y 5, Entrada 1892120 del 03-04-19.- 8- Embargo, por \$420.000.- en juicio 261189 carat. Banco Superville S.A. c/Los Guindos S.A. e Hijos de Eduardo Llaver S.A. p/monitorio del 8 Juz de Paz letrado de Mendoza, 1° Circ. Judicial. Ent. 2.373.881 del 05/04/23.- 9- Embargo: Por \$ 214.400 en juicio N° 261190, carat. Banco Superville S.A. c/Matricería Santiago SAS e Hijos de Eduardo Llaver S.A. p/monitorio, 8° Juzg. De Paz de Mendoza 1° Circ. Judicial. Ent. N° 2.373.883 del 05-04-23. 10- Embargo: por \$434.373,41 en J° 84.826 carat. Banco Superville S.A. p/monitorio del Juz Paz Letrado y Tributario de Rivadavia 3° Circ. Judicial Mendoza. Ent. N° 2.471.849 del 25/10/2023.- 11- Embargo: \$4.950.000.- en J° 84.928 carat. Banco Superville S.A. c/Hijos de Eduardo Llaver p/Monitorio del Juzg. De Paz Letrado y Tributario de Rivadavia 3ra Cic. Judicial, Mendoza. Ent. 2.471.851 del 25/10/2023. 12- Embargo: \$167.000 J° 84.927 carat. Banco Superville S.A. c/Hijos de Eduardo Llaver S.A. p/monitorio del Juzg de Paz Letrado y Tributario de Rivadavia 3° Circ. Judicial. Ent. 2.471.852 del 25/10/2023.- 13- Embargo \$ 1.095.500 en J° 261.188 carat Banco Superville S.A. c/ Especies Cortijos S.A.S. e Hijos de Eduardo Llaver S.A. p/monitorio” Juzg. De Paz Letrado N° 8 de 1° Circ. Judicial Mendoza, Ent. 2.471.847 del 25/10/2023. 14- Embargo: \$17.000.000 estos autos. Entrada 2.479.295 del 07/11/2023.- 15- Embargo, \$ 10.000.000.- estos autos, ent. 2.504.701 del 26/12/2023.- 16- Embargo \$3.170.000 mas \$ 5.000.000 en J° 15.143 carat. Garantizar S.G.R. c/Cia Agroindustrial Cuyana S.A. y Otro, s/Ejec. Hipot. Juzg. Nac. 1° instancia en lo Civil N° 47 Secretaría única CABA. Ent. 2573861 del 01/07/2024.- Título agregado en autos donde podrá consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: en pasaje 3 y 4 edificio 83 planta alta del C.C.E. y Casas, San Martín, Mza.; tel: 263-4623633.

S/Cargo

25-28-29-30/04 05/05/2025 (5 Pub.)

ORLANDO NICOLÁS FEUDALE, Martillero Publico Mat. 2751 por orden del Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas del Tribunal de Gestión Asociada de la Tercera Circunscripción, en los Autos N° 35.215 caratulados “GARAY LUIS MAGIN Y ACUMULADO 1014507 AZCURRA JUANA P/ SUCESION”. Rematará el día 7 de mayo de 2025 a las 9:30 hs. En el primer piso del edificio sito en calle 9 de Julio y Chubut de Gral. San Martín, Mendoza, en la sala de audiencias a designar. Para que se proceda a la subasta en modalidad de sobre cerrado mixta (conforme acordada N° 19.863 del 08/11/2006 y art. 277 CPCCT), del 100% del inmueble ubicado Barrio Las Bóvedas sobre calle Coronel Juan Cornelio Moyano N° 950 de Gral. San Martín, Mendoza, objeto de los presentes, en el estado que se encuentra, con una superficie según plano (N° 08-6026) de 270 m2, comprendidos entre los siguientes limites y medidas perimetrales; Norte: con Lote 6 en 10 metros; Sur: con calle Coronel Juan Cornelio Moyano en 10 metros; Este: con Lote 19 en 27 metros; y Oeste: con Lote 21 en 27 metros. Nomenclatura Catastral: 080102002400002000000, Padrón Territorial: 08-210460, Padrón Municipal: 35477. Inscripto en el Registro de la propiedad raíz en la Matrícula N° 0800249137, anotado a nombre de LUIS MAJIN GARAY. MEJORAS: El domicilio tiene una casa habitación de tres dormitorios, tres baños, cocina, living comedor con estufa a leña, cochera, despensa y patio, pisos de baldosas, techo loza, cielorraso de yeso en regular estado, despensa de material. Posee todos los servicios, en regular estado de conservación. Se encuentra ocupada solamente por la Señora Hilda Graciela Garay DNI N° 13218724. Fijándose la base subasta sobre la cual deben partir las ofertas en la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000,00). La apertura de sobres se realizará en el acto de subasta, debiendo estar presentes los oferentes, y se individualizará los TRES oferentes que hagan las propuestas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí, fijándose los incrementos mínimos entre las eventuales posturas en la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00) y se adjudicará al mejor postor. El adquirente deberá hacer efectivo en ese acto y de contado el pago del 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5% de impuesto al remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Los sobres conteniendo las propuestas de un precio único cierto e incondicionado, deberán

estar contenidas en un formulario autorizado y encontrarse firmadas por los proponentes, las que se deberán presentar durante CINCO DÍAS HÁBILES anteriores a la fecha de subasta, es decir, desde las 8:00 hs. del día 28 de abril de 2025 hasta las 13:00 horas del día 06 de mayo de 2025, en Secretaría del Tribunal. Los formularios para las propuestas deberán solicitarse en el Juzgado o bien a través de la página web del Poder Judicial. Junto con la propuesta, cada oferente deberá acompañar comprobante de depósito bancario de garantía a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos en la cuenta N° 1920-9902041118, CBU N° 0110280450099020411182, CUIT CUENTA N° 70314518991, por el equivalente al diez por ciento (10%) de la base. En caso de ser presentados los sobres con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan condiciones de presentación, no serán consideradas propuestas admisibles. Se hace saber que no se admitirá la compra en comisión. Exhibición: solicitar cita al Martillero. Títulos y demás documentaciones obrantes en autos donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta, falla o defectos de los mismos posteriores a la subasta. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Hipólito Bouchard 1225 de Gral. San Martín, Mendoza, teléfono 2634476390.

Boleto N°: ATM\_8876262 Importe: \$ 48600  
23-25-28-30/04 05/05/2025 (5 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.573 caratulados: "OROZCO MARIANELA BELEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 27 de octubre de 2022, se ha declarado la quiebra a MARIANELA BELEN OROZCO, con D.N.I. N° 46.061.619. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 18 hs. a 21 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27133 Importe: \$ 29700  
05-06-07-08-09/05/2025 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.252 caratulados: "LUCERO JULIO MIGUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 09 de abril de 2025, se ha declarado la quiebra a LUCERO JULIO MIGUEL, con D.N.I. N° 30.271.945. Síndico designado en autos, Contadora TORRI CARLA ANTONELLA, con domicilio legal y de atención constituido en calle Las Heras 600, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y

viernes de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27151 Importe: \$ 29700  
05-06-07-08-09/05/2025 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.177 caratulados: "ALFONSO FEDERICO GASTON P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 20 de diciembre de 2024, se ha declarado la quiebra a FEDERICO GASTON ALFONSO, con D.N.I. N° 38.207.422. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4552090 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27161 Importe: \$ 29700  
05-06-07-08-09/05/2025 (5 Pub.)

(\*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en Autos CUIJ N° 13-04955844-3 (011901-1252805) caratulados "OJEDA JUAN CARLOS P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)", hace saber que se declaró la conclusión del concurso de persona humana que no realiza actividad económicamente organizada del Sr. JUAN CARLOS OJEDA, DNI 22.903.263, CUIL

20-22903263-2. Fdo. DRA. LUCIA R. SOSA – JUEZA.

Boleto N°: ATM\_8908759 Importe: \$ 1080  
05/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.232 caratulados: "GARCIA CELESTE SOLEDAD P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 27 de marzo de 2025, se ha declarado la quiebra a CELESTE SOLEDAD GARCIA, con D.N.I. N° 35.036.623. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en España 512, 2 piso, of. 2, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27162 Importe: \$ 29700  
05-06-07-08-09/05/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.223, caratulado "MALLON HECTOR RENE P/QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 17 de marzo de 2025, se ha declarado la quiebra a MALLON HECTOR RENE, con D.N.I. N° 26.780.660. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico y de atención constituido en Pasaje 6 Dpto. 66 C.C.E Y C, Ciudad de San Martin, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16:30 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 0263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá

presentar los informes individuales y el día VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27163 Importe: \$ 29700  
05-06-07-08-09/05/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.173 caratulados: "VALDEZ ALBERTO CEFERINO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 16 de diciembre de 2024, se ha declarado la quiebra a VALDEZ ALBERTO CEFERINO, con D.N.I. N° 29.281.753. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal y de atención constituido en España 512, piso 2 of. 2, Ciudad,, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27164 Importe: \$ 29700  
05-06-07-08-09/05/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.973 caratulados: "BARROSO CONCEPCION ELVIRA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 16 de diciembre de 2024, se ha declarado la quiebra a BARROSO CONCEPCION ELVIRA, con D.N.I. N° 14.260.416. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal y de atención constituido en España 152, piso 2 of. 2, Ciudad, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse

también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27167 Importe: \$ 29700  
05-06-07-08-09/05/2025 (5 Pub.)

(\*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023016 caratulados "OLGUIN LEONARDO DARÍO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 11/04/2025 la declaración de quiebra de LEONARDO DARÍO OLGUÍN, DNI N°37.623.591, CUIL: 20-37623591-3...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 55... V. Fijar el día 13 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 01 DE JULIO DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 14 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 13 DE OCTUBRE DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: MAURICIO JUAN BENVENUTTI. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal SAN JUAN 761, PISO 1, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615027236, mail: mauriciobenvvenuti@hotmail.com

C.A.D. N°: 27173 Importe: \$ 41850  
05-06-07-08-09/05/2025 (5 Pub.)

(\*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023040 caratulados "VILLEGAS DEOLINDA DEL VALLE P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha dictado con fecha 14/04/2025 la declaración de quiebra de DEOLINDA DEL VALLE VILLEGAS DNI N°26.221.874, CUIL: 27-26221874-5...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 44...V. Fijar el día 17 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante

el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 02 DE JULIO DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 19 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 14 DE OCTUBRE DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: CASIAN ROBERTO OMAR. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y JUEVES DE 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal 9 DE JULIO 652, PISO 1, OFICINA 17, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614253538 / 2615030985, mail: robomcasian@yahoo.com.ar.

C.A.D. N°: 27174 Importe: \$ 43200  
05-06-07-08-09/05/2025 (5 Pub.)

(\*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023017 caratulados "JIMENEZ DANIEL MOISES P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 15/04/2025 la declaración de quiebra de DANIEL MOISES JIMENEZ, DNI N°36.885.548, CUIL: 20-36885548-1...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 108... V. Fijar el día 18 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 03 DE JULIO DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 20 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 01 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 15 DE OCTUBRE DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la

PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: ANA MARÍA ADAD. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MONSEÑOR ZABALZA 30, PB, OFICINA A, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2612439819, mail: estudiocontablerubio@gmail.com

C.A.D. N°: 27175 Importe: \$ 41850  
05-06-07-08-09/05/2025 (5 Pub.)

(\*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en Autos CUIJ 13-07762506-7 (011901-1254817) caratulados: "PONCE JESUS NAHUEL P/ CONCURSO PEQUEÑO" hace saber: fecha de presentación: 18/02/2025. Fecha de apertura del concurso: 27/03/2025 de PONCE, JESÚS NAHUEL, D.N.I. N° 39.088.273. Fecha de reprogramación de fechas: 21/04/2025. Se fija el día 13/08/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.) al mail de sindicatura (contable@inprogroup.ar) debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Se fija el 29/08/2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que solicitaron verificación pueden dirigirse al Síndico, por medios electrónicos, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art.34 L.C.Q.) Síndico: contador MARCOS HERNÁN BUCCIARELLI; celular: 2614679214. Días y horarios de atención: lunes, miércoles y jueves de 08 a 12. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez

Boleto N°: ATM\_8900501 Importe: \$ 13500  
05-06-07-08-09/05/2025 (5 Pub.)

(\*)

Poder Judicial de la Nación JUZGADO COMERCIAL 25 El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 25, Secretaría N° 49, sito en Av. Callao 635, Piso 4° de Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 31 de Marzo de 2025 se ha decretado la liquidación forzosa de "BOSTON COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA" (CUIT 30-50000111-5), con domicilio en la calle Suipacha 268, Piso 3° C.A.B.A inscrita en el Registro Público de Comercio el 19.2.25 bajo el nro.24, folio 349, libro 41 tomo A 8 de estatutos nacionales y; reempadronada en los Registros de Entidades Aseguradoras de la Superintendencia de Seguros de la Nación bajo el Nro.32 el 16.6.48, teniéndose por Delegados liquidadores por la Superintendencia de Seguros de la Nación a los Dres. MARIA MAGDALENA MENDIA, MARTIN RIERA , ORLANDO MARCELO SUAREZ, CARLOS RODRIGUEZ, MARIA CRISTINA UBBRIACO y ALEJANDRO EMILIO CANALE BECKER , quienes constituyen domicilio legal en la calle Moreno 437 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, caratulándose los autos: "c/ BOSTON COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. s/LIQUIDACION JUDICIAL DE ASEGURADORA". Se informa a los acreedores que hasta el día 18.07.2025 deberán presentar a los liquidadores, sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos (art. 32 LCQ). Las insinuaciones podrán ser presentadas en Moreno 437 CABA de lunes a viernes de 10.00 a 15.00 hs. o; enviarse por mail a la siguiente dirección liquidacionboston@ssn.gob.ar, en archivo pdf con un máximo de capacidad de 20MB los que en caso de #39742141#452760148#20250423101303372 exceder deberán ser divididos a los fines que no supere dicha capacidad. El pedido de verificación deberá cumplir con las previsiones del art. 32 LCQ, un pedido por cada crédito que se insinúa, con un escrito individualizando nombre completo, acreditando DNI y CUIT del pretense acreedor. Debe incluir domicilio real y constituido, teléfono y mail. Constancia del pago del arancel si corresponde. Con respecto al crédito: monto, causa, privilegio, liquidación de intereses en caso de corresponder, acompañando la documentación que sustenta la causa. Se requiere que el escaneo y/ o digitalización de documentación que se acompaña sea claro, nítido y ordenado, identificando cada archivo respecto del total de enviados,

por ejemplo: 1/3, 2/3 3/3. El incumplimiento de alguno de los recaudos podrá obstar a la verificación. Podrán comunicarse únicamente a los fines de obtener información por whatsapp al celular informado por los delegados liquidadores +54 9 11 2277- 3290. Arancel: En caso de corresponder, el pago deberá ser satisfecho mediante transferencia bancaria a la cuenta informada por los liquidadores BBVA BANCO FRANCES CTA. 999 -275582/8 CBU 0170999940000027558285. El plazo para formular observaciones a los pedidos de verificación ante el liquidador vence el día 19.8.25. El informe individual deberá ser presentado el día 3.11.25 (art. 35 LCQ). La resolución judicial relativa a los alcances y procedencia de los créditos insinuados (art. 36 LCQ) será dictada el día 25.2.26. El informe general deberá ser presentado por los liquidadores el día 25.3.26 (art. 39 LCQ). Intímase a la liquidada, sus administradores y terceros para que dentro del quinto día entreguen o pongan a disposición de los liquidadores la totalidad #39742141#452760148#20250423101303372 Poder Judicial de la Nación JUZGADO COMERCIAL 25 de los bienes de la deudora. Asimismo intímase a la entidad liquidada para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado (LC:88). Asimismo, deberá dentro de las 24 hs. entregar a los delegados los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad así como de la totalidad de lo especificado en el pto. VI) de la presentación de fs. 1/20. Y, dar acabado cumplimiento con lo previsto por el art. 86 de la LCQ respecto de los requisitos dispuestos por el art.11 de la citada ley. Se hace saber a los asegurados la ruptura del vínculo contractual, en los términos dispuestos por el art. 52 de la ley 20.091. Prohíbese a los terceros hacer pagos a la liquidada, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados: "c/ BOSTON COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. s/LIQUIDACION JUDICIAL DE ASEGURADORA" Expte. 2343/2025 por ante este Juzgado y Secretaria. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, sin previo pago. CABA, de Abril de 2025. SONIA SANTISO .SECRETARIA

S/Cargo

05-06-07-08-09/05/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 42/52 y 71/72 autos N°13-07751956-9 caratulados: "MUÑOZ BRIAN NICOLAS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 18 de marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de BRIAN NICOLAS MUÑOZ, DNI 42.168.559, CUIL 20-42168559-3 con domicilio en Rufino Layera 6589, San Roque, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. Con fecha 24 de abril de 2025 se resolvió: ..a) Fijar el día VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día SIETE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CINCO DE MARZO DE 2026 como fecha

para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretaria SINDICO: Cdor. JORGE ANDREA SILVINA DOMICILIO: Legal: 9 de Julio 2.173 DOMICILIO ELECTRÓNICO: asjorge28@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27165 Importe: \$ 41850  
30/04 05-06-07-08/05/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 37/46 y 74/75 autos N° 13-07761257-7 caratulados: "AGUIRRE WALTER ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 de marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de WALTER ARIEL AGUIRRE, DNI 40.636.114, CUIL 20-40636114-5 con domicilio en Ruta 52, Gam 8 S/N, Casino de Suboficiales, Uspallata, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. Con fecha 28 de abril se resolvió:...a) Fijar el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DIEZ DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DOCE DE MARZO DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario.- SINDICO: Cdor. ROIG MARÍA JOSÉ DOMICILIO: Mitre 2674, PA, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: majoroig06@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27171 Importe: \$ 41850  
30/04 05-06-07-08/05/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 82/92 autos N° 13-07608499-2 caratulados: "GALVAN JESUS CRISTIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 08 de Abril de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de JESUS CRISTIAN GALVAN, DNI 37.966.993, CUIL 20-37966993-0 con domicilio en Chile 1335, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si

correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 5 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 23 DE JUNIO DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 6 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 5 DE SEPTIEMBRE DE 2025. 17º) Fijar el día 3 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 17 DE OCTUBRE DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 31 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 1 DE DICIEMBRE DE 2025. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Jueza. SINDICO: Cdor. JUAN ATILIO SOSA DOMICILIO: SAN MARTIN N° 1.432, 1º PISO, OF "D" CIUDAD, Mza Correo electrónico: juanatilio@sosaconsultores.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27172 Importe: \$ 44550  
30/04 05-06-07-08/05/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.113 caratulados: "DEL POZO DANIELA VANINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 25 de octubre de 2024, se ha declarado la quiebra a DANIELA VANINA DEL POZO, con D.N.I. N° 26.462.757. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 18 hs. a 21 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27123 Importe: \$ 29700  
28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION

JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.118 caratulados: "ESCUDERO ERICA MARISOL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 19 de noviembre de 2024, se ha declarado la quiebra a ERICA MARISOL ESCUDERO, con D.N.I. N° 34.677.185. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 18 hs. a 21 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27124 Importe: \$ 29700  
28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.070 caratulados: "GOMEZ NESTOR FABIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 04 de septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a NESTOR FABIAN GOMEZ, con D.N.I. N° 25.035.170. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 18 hs. a 21 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27125 Importe: \$ 29700  
28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez,

Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022996 caratulados "MAÑANET MARÍA LAURA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 31/03/2025 la declaración de quiebra de MARÍA LAURA MAÑANET, DNI N°22.979.796, CUIL: 23-22979796-4...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 92...V. Fijar el día 03 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 18 DE JUNIO DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 04 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 20 DE AGOSTO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 01 DE OCTUBRE DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: RUIZ EVANGELINA. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y VIERNES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal COBOS 630, DORREGO, GUAYMALLÉN, MENDOZA, teléfono 2614310344 / 2616750473, mail: evaruiz5@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 27142 Importe: \$ 41850  
28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.248 caratulados: "ZAPATA GASTON RAMIRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 07 de abril de 2025, se ha declarado la quiebra a GASTON RAMIRO ZAPATA, con D.N.I. N° 23.495.888. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención constituido en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N°4, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4433633 y teléfono celular 2634-682889. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los

legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27144 Importe: \$ 29700  
28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.122 caratulados: "VILLEGAS DAIANA CINTIA MARIANELA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 12 de diciembre de 2024, se ha declarado la quiebra a VILLEGAS DAIANA CINTIA MARIANELA, con D.N.I. N° 35.514.199. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal y de atención constituido en C.C.E Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 0261-4446513 y teléfono celular 0261-5116850. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27148 Importe: \$ 31050  
28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.183 caratulados: "NIEVAS JONATHAN FRANCO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 27 de diciembre de 2024, se ha declarado la quiebra a NIEVAS JONATHAN FRANCO, con D.N.I. N° 36.711.888. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUJO, con domicilio legal y de atención constituido en Pje.3 Local 55 C.E.C. y CASAS, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08:30 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse

también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 27152 Importe: \$ 29700  
28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.249 caratulados: "ROMERO ELDA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 07 de abril de 2025, se ha declarado la quiebra a ROMERO ELDA, con D.N.I. N° 14.581.773. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal y de atención constituido en C.C.E. y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 261-4446513 y teléfono celular 261-5104659. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com e info@estudiobonanno.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27153 Importe: \$ 29700  
28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.845 caratulados: "CONTRERAS GRETA AGUSTINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 14 de septiembre de 2023, se ha declarado la quiebra a CONTRERAS GRETA AGUSTINA, con D.N.I. N° 38.579.243. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal y de atención constituido en C.C.E Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 0261-4446513 y teléfono celular 0261-5116850. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la

resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27154 Importe: \$ 29700  
28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.184 caratulados: "FERNANDEZ DANIELA ROCIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 12 de febrero de 2025, se ha declarado la quiebra a FERNANDEZ DANIELA ROCIO, con D.N.I. N° 37.514.422. Síndico designado en autos, Contadora TORRI CARLA ANTONELLA, con domicilio legal y de atención constituido en calle Las Heras 600, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27155 Importe: \$ 29700  
28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 18 de los autos CUIJ N° 13-07733839-4 (011902-4359570), caratulados: "MANIFE S.A.S. P/ QUIEBRA ACREEDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 31 de Marzo de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de MANIFE SAS, CUIT N° 30-71702087-8. VI. Fijar el día 07 DE JULIO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 29 DE JULIO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 26 DE SETIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el Sr. Síndico los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 19 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance

de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 16 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 09 DE FEBRERO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora ANA MARIA RAMPA, con dirección de correo electrónico: anarampa@yahoo.com.ar, Domicilio: 9 de Julio 2173, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 2615040696. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27156 Importe: \$ 32400  
28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 36 de los autos CUIJ N° 13-07706387-5 (011902-4359554), caratulados: "CASTILLO ARIEL ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 4 de abril de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. ARIEL ALEJANDRO CASTILLO, DNI N°25.723.779; CUIL N°20-25723779-7. V. Fijar el día 12 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 30 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 13 DE AGOSTO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 10 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 24 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 7 DE NOVIEMBRE DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador HUGO ARMANDO AYALA, con dirección de correo electrónico: estudioayala01@gmail.com, Domicilio: Luis Agote 835 Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 261-4707134. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27157 Importe: \$ 32400  
28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.611 caratulados: "DONOSO MARIA VIVIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 14 de octubre de 2022, se ha declarado la quiebra a DONOSO MARIA VIVIANA, con D.N.I. N° 20.407.431. Síndico designado en autos, Contadora TORRI CARLA ANTONELLA, con domicilio legal y de atención constituido en calle Las Heras 600, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los

acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27158 Importe: \$ 29700  
28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.253 caratulados: "BRITOS CARLOS AMERICO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 15 de abril de 2025, se ha declarado la quiebra a CARLOS AMERICO BRITOS, con D.N.I. N° 32.728.321. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal y de atención constituido en España 512, piso 2 of. 2, Ciudad,, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27159 Importe: \$ 29700  
28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.234 caratulados: "SPANO JOSE ANTONIO RAMON P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 28 de marzo de 2025, se ha declarado la quiebra a SPANO JOSE ANTONIO RAMON, con D.N.I. N° 31.429.557. Síndico designado en autos, Contador AMBROSIO JOSE EDGARDO DANIEL, con domicilio legal y de atención constituido en Viamonte 344, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Martes y Jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jedambrosio@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con

Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27143 Importe: \$ 29700  
25-28-29-30/04 05/05/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 102/112 autos N° 13-07570770-8 caratulados: "PAREDES MARCELA MARIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 de Abril de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MARCELA MARIA PAREDES, DNI N° 28.932.047, CUIL N° 23-28932047-4 con domicilio en Ruta 34- Kilómetro 4, Distrito Jocolí Viejo, Lavalle, Mendoza, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 4 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 19 DE JUNIO DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 5 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 4 DE SEPTIEMBRE DE 2025. 17°) Fijar el día 2 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 16 DE OCTUBRE DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 30 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 28 DE NOVIEMBRE DE 2025. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez. SINDICO: Cdr. JAIME EUSTAQUIO GONZALEZ. DOMICILIO: Agustín Álvarez 809, Ciudad, Mendoza. DOMICILIO ELECTRÓNICO: jaimeustakio@gmail.com. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27160 Importe: \$ 45900  
25-28-29-30/04 05/05/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales –Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07775456-8 ((011903-1023013)), caratulados: "CABIERE GASTON EMANUEL P/CONCURSO

CONSUMIDOR-DIGITAL” Se hace saber: 1) En fecha 11/04/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. CABIERE, GASTON EMANUEL, DNI 34.979.819, CUIL 20-34979819-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 05/03/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 11/06/2025 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 27/06/2025 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 23/09/2025 a las 10:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés.Juez.-

Boleto N°: ATM\_8878818 Importe: \$ 14850  
25-28-29-30/04 05/05/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza Autos CUIJ 13-07793148-6 (011902-4359619) caratulados HERRERA GONZALO MATIAS P/CONCURSO CONSUMIDOR. Fecha de apertura: 14/04/2025. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a HERRERA, GONZALO MATIAS; D.N.I. N°26.838.341; C.U.I.L. N°20-26838341-8. 2) Fecha de presentación 25/03/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4)se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 30/06/2025; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 31/07/2025. 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 15/10/2025 a las 10hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art.370 CPCCT) en forma presencial. DRA.GLORIA E.CORTEZ-Juez.-

Boleto N°: ATM\_8878824 Importe: \$ 10800  
25-28-29-30/04 05/05/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza Autos CUIJ 13-07793131-1 (011902-4359618), caratulados RODRIGUEZ DAVID JAVIER P/CONCURSO CONSUMIDOR. Fecha de apertura: 14/04/2025. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a RODRIGUEZ, DAVID JAVIER; D.N.I. N° 33.131.237; C.U.I.L. N° 20-33131237-2. 2) Fecha de presentación 25/03/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4)se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 24/06/2025; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 08/07/2025. 7) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 08/10/2025 a las 10hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art.370 CPCCT) en forma presencial. DRA.GLORIA E.CORTEZ-Juez.-

Boleto N°: ATM\_8878833 Importe: \$ 10800  
25-28-29-30/04 05/05/2025 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas sito en calle Paso de los Andes N° 555, de General Alvear, Provincia de Mendoza, a cargo del Dr. Lucas Rio Allaiame Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Corina Beltramone, en estos Autos N° 43.830 caratulados “GATICA OMAR ARIEL Y ARGUELLO RAMONA GRACIELA C/ DE MONTE HERMANOS Y COMPAÑÍA SRL P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA”, hágase saber a los posibles terceros interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Calle 21 a 350.00m al Sur de calle “M” costado Este, distrito de Bowen,

departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza.-

Boleto N°: ATM\_8898758 Importe: \$ 8100  
05-07-09-13-15/05/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de la ciudad de San Rafael, Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N°202868, caratulados "GONZALEZ ALEJANDRO DAMIAN Y OTROS C/ SUCESTORES DE GONZALEZ JUAN ISIDRO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que los Sres. Alejandro Damian Gonzalez y Roberto Isaac Gonzalez, pretenden usucapir una fracción de terreno denominada "Finca La Hoya", ubicada sobre calle Los Tuneles s/n, Los Coroneles, Distrito de Cuadro Benegas de San Rafael, Mendoza, inscripto en el Asiento 22565, fs. 425, T° 107-C del folio Real de San Rafael, a nombre de Juan Isidro Gonzalez, constante de una superficie según mensura de 98 has. 8.188,57 m2.

Boleto N°: ATM\_8899170 Importe: \$ 10800  
05-07-09-13-15/05/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 282165 caratulados "MURAFINI OLGA NELIDA C/ CARRERAS Y GUTIERREZ S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 25 de Febrero de 2025.... De la demanda interpuesta por OLGA NELIDA MURAFINI, córrase TRASLADO a la demandada CARRERAS Y GUTIERREZ S.A, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T.; informando los datos de la inscripción registral del inmueble Matrícula N° 64.673/4 (hoy MATRICULA GUAYMALLEN 0400064673) y del callejón comunero de indivisión forzosa Matrícula N°: 84.912/6 (hoy MATRÍCULA GUAYMALLÉN 0400084912). OFICIESE. Hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir - individualizado como casa 15 del Barrio Los Almendros, sito en calle Tirasso 1607, Guaymallén, Mendoza - la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) VECES en forma alterada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT). Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. ... DRA PATRICIA D. FOX- JUEZ " LINK TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/APOMP21112> DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: casa 15 B° Los Almendros, sito en calle Tirasso 1607, Guaymallén, Mendoza Datos de Inscripción: Matrícula N° 64.673/4 (hoy MATRICULA GUAYMALLEN 0400064673) y el 3,84% del callejón comunero de indivisión forzosa N°: 84.912/6 (hoy MATRÍCULA GUAYMALLÉN 0400084912), Titular Registral: CARRERAS Y GUTIERREZ SA CUIT 30-57284347-1

Boleto N°: ATM\_8899024 Importe: \$ 33750  
05-07-09-13-15/05/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

El Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil de San Rafael, en autos N° 203.202 caratulados: "JUAREZ MARIO OSCAR Y OTRO C/ SUCESTORES DE JUAREZ LUIS P/ PRESCRIPCIÓN

---

ADQUISITIVA”, ha ordenado a fs. 99 declarar la rebeldía del Sr. ATALIVA SANTIAGO CENTENO. Se transcribe la resolución que así lo ordena: “San Rafael, 21 de abril de 2025. ... Atento a constancias de autos, en especial de fs. 99 y los edictos de notificación adjuntados a fs. 105 de los presentes, declárese REBELDE al Sr. ATALIVA SANTIAGO CENTENO, haciéndole saber que en lo sucesivo, las demás actuaciones judiciales les serán notificadas conforme a lo dispuesto por el Art. 66 del CPCCT (Arts. 23 ap. IV, 74, 75 y conc. del CPCCT). Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón, Juez.”San Rafael, Mendoza, 25 de Abril de 2025.

Boleto N°: ATM\_8900145 Importe: \$ 10800  
05-08-13-16-21/05/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERO DEL PODER JUDICIAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA. EN Autos n 313.477 Caratulado FUENTES HORACIO c/NICOLAS CARUSO p/Prescripción Adquisitiva”. El juzgado proveyó: Mendoza 09 de Agosto de 2.022. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Limón 90 Bermejo Guaymallen, Mendoza, por EDICTO a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art 209 inc II inc a) del C.P.C.C. Y T.

Boleto N°: ATM\_8903706 Importe: \$ 6750  
05-07-09-13-15/05/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 322538 GUEVARA FEDERICO DANIEL C/ MIRAS JUAN CARLOS Y ANGULO JACINTO RODOLFO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en RUTA 7 SIN NÚMERO, FRAY LUIS BELTRÁN, MAIPÚ, MAT. 198.116/7, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 20 de Marzo de 2025, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: “... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble denunciado por medio de EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. ... Fdo.: Dra. María Verónica Vacas, Juez ”.

Boleto N°: ATM\_8908708 Importe: \$ 12150  
05-07-09-13-15/05/2025 (5 Pub.)

---

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas sito en calle Paso de Los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, notifica el traslado de la demanda y de la resolución decretada a fs. 84, de fecha 7-03-2025, determinando a MENEGHINI ANTONIO persona de domicilio ignorado; por tal motivo se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Lázaro Zamenhof N° 776 de Ciudad General Alvear Mendoza; superficie según Mensura 324,79 m2 y Superficie según Título de 324,79 m2, Nomenclatura Catastral 18-01-02-0044-000012- 0000- 2, Folio real Mat. N° 44186/17 Asiento A-1 de General Alvear Fecha 22/04/1914 Fecha de escrituración 31/03/1914.; para que comparezcan a ejercer sus derechos, dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS, a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT); autos N° 37.534, caratulados: “LEMONS CARLOS ALFREDO C/MENEGHINI ANTONIO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”.

Boleto N°: ATM\_8778849 Importe: \$ 14850  
30/04 05-08-12-13/05/2025 (5 Pub.)

---

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO-PRIMER CIRCUNSCRIPCIÓN, EN LOS AUTOS N°283768, CUIJ: 13-07715420-9, CARATULADOS: ARANCIBIA CLAUDIO FERNANDO C/ VALLEJO JOSE ANTONIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, CITA Y NOTIFICA A POSIBLES INTERESADOS la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Brandsen 1790, localidad de Dorrego, Guaymallén, provincia de Mendoza. La resolución en su parte pertinente expresa: Mendoza, 06 de Abril de 2025 Téngase a la Dra. Juri Maria Laura, por presentada, en representación del Sr. Arancibia Claudio Fernando, en mérito de la ratificación expresada. Téngase a la actora por presentada, parte y domiciliada. Conforme lo solicitado, de la demanda interpuesta y su reformulación, córrase TRASLADO a los posibles herederos del Sr. Vallejo José Antonio, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, constituyan domicilio procesal electrónico y denuncien dirección electrónica, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en Asiento N°14700, Fojas 749, Tomo 95 E, de Guaymallén, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC). NOTIFÍQUESE. Dra. CECILIA LANDABURU – Juez

Boleto N°: ATM\_8877711 Importe: \$ 17550  
29/04 05-07-09-13/05/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 269311 caratulados "INZIRILLO ALEJANDRO SERGIO C/RUVIRA JUAN CARLOS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA al Sr. RUVIRA JUAN CARLOS D.N.I. 8.469.604, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 11 de diciembre de 2024. VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que RUVIRA JUAN CARLOS D.N.I. 8.469.604 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal los decretos de fs. 06 y el resolutive I del presente auto. Dicha notificación se efectuará por el término de ley (TRES DIAS, con dos días de intervalo) en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES (Art.68,69 y 72 del CPCCYT). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en que por turno corresponda.- Fdo: Dra. Marcela RUIZ DÍAZ- Juez" y decreto de fojas 6: "Mendoza, 22 de Diciembre de 2020. Téngase a ALEJANDRO SERGIO INZIRILLO por presentado, parte y domiciliado en mérito de la ratificación expresada. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado JUAN CARLOS RUVIRA por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21,74,209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO y al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de Guaymallén por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Manzana B, Lote 24, calle N°4 S/N, Barrio Jardín Los Tilos, Bermejo, Guaymallén, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de referencia de cartel de obra y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc.d) del CPCCyT. Previo a todo, acompañe copia firmada de formulario de ingreso de cuasa y declaración jurada (anexo de documentación) MC DRA. MARCELA RUIZ DIAZ Juez" TRASLADO <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/CEPBU311619> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GWEAF311619>

<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/FPLZI311619> Ubicación: Manzana B, Lote 24, calle N°4 S/N, del Barrio Jardín Los Tilos, Bermejo, Guaymallén. Datos de Inscripción: MATRICULA 144836/4 asiento A-1. Titular Registral: JUAN CARLOS RUVIRA, DNI N° 8.469.604

Boleto N°: ATM\_8897713 Importe: \$ 28350  
28/04 05-08/05/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA TERCERO- PODER JUDICIAL MENDOZA. Fojas: Autos N° 318286 caratulados "OCAMPO ANDREA VALERIA C/ OCAMPO PEDRO REGALADO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Mendoza, 04 de febrero de 2025. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar a los posibles herederos de Alicia Berta Ocampo, con exclusión del heredero, Sr. Ariel Alfredo Martin de ignorado domicilio. - II- Notifíquese la presente resolución, y las demás pertinentes como así también la declaración junto con el emplazamiento a estar a derecho ( Art. 69 y 72 del C.P.C. y T) por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por tres veces.- III- Dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE. – Fdo: SNE. Fojas. 13. Mendoza, 15 de Septiembre de 2021. ... De la demanda interpuesta, y su modificación, TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE días para que comparezcan, acrediten su condición de herederos de Pedro Regalado Ocampo, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). NOTIFIQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. ... Fdo: GDBN

Boleto N°: ATM\_8874877 Importe: \$ 10530  
23-28/04 05/05/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – DRA. GRACIELA SIMON, en autos CUIJ: 13-06975970-4 ((012051-274024)) caratulados: "RECHE ALEJANDRO C/ AGUIRRE ARROYO ALDO JUAN - AGUIRRE ARROYO AIDA ELIDA JUANA Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifique a los herederos de la Sra. OLIMPIA FANNY AGUIRRE, D.N.I. 1.249.754, el traslado de demanda y la declaración de ignorado domicilio, a tal efecto se transcribe lo decretado por este Tribunal: "Mendoza, 07 de Octubre de 2024. VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar a los herederos de la Srs. OLIMPIA FANNY AGUIRRE, D.N.I. 1.249.754, personas de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. EAABF – FDO. DRA. GRACIELA SIMON-JUEZ" - Motivo por el cual se notifica el traslado de demanda interpuesto en su contra, habiendo sido ordenado a fs. 3:"Mendoza, 12 de Octubre de 2022. (...) Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). (...)NOTIFIQUESE VB - FDO. DRA. GRACIELA SIMON-JUEZ"

Boleto N°: ATM\_8874881 Importe: \$ 12960  
23-28/04 05/05/2025 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERO, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos CUIJ: 1307400864-4((012053- 318287)) AVENA ELIANA VANINA C/PRESUNTOS HEREDEROS DE VESPERTINO ANA Y RUGGIANO TERESA DIMA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, cita a los herederos de la Sra. Teresa Dima Ruggiano Vda. de Vespertino y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Calle Avellaneda 655, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza; la superficie es de 223,28 m2 según plano de

mensura confeccionado por el Agrimensor DANIEL ASTORGA, aprobado por Dirección Provincial de Catastro el 24 de Septiembre de 2021, y de 223,28 m2 según título; se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad 2° inscripción n° 16091, Fs. 258, tomo 87-A de Guaymallén, Padrón territorial N° 54/09690-4 de la Dirección Provincial de Rentas; Padrón Municipal 23.775, y nomenclatura catastral 04-08-03-0060-000020- 0000-0, para que comparezcan dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS en autos a ejercer los derechos que estimen corresponder). Se hace saber que a fs. 20 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 09 de Octubre de 2024". Téngase a la Dra. MARCELA E. BERRIOS, Subdirectora de asuntos jurídicos de Fiscalía de Estado, por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado. Téngase por contestado el traslado conferido y presente lo expuesto y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NNOM Se hace saber que a fs. 24 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 08 de Noviembre de 2024". AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba individualizados y teniendo en cuenta lo solicitado y demás constancias, dictamen Fiscal de fs. 23 y lo dispuesto por el artículo 69 del C.P.C.C.Y.T., RESUELVO: I- Declarar a los herederos de la Sra. Teresa Dima Ruggiano Vda. de Vespertino; como personas inciertas. II- Notifíquese la presente resolución y el decreto de fs. 20 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces con dos días de intervalo. III- FECHO, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.

Boleto N°: ATM\_8876139 Importe: \$ 17010  
23-28/04 05/05/2025 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos N° 265.122 caratulados "VIDELA ROSA ANDREA C/ DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los posibles sucesores de CASTAGNOLA ROSA LEONOR, personas inciertas, la siguiente resolución: "Mendoza, 01 de Agosto de 2024. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.- Declarar como personas inciertas a los posibles sucesores de CASTAGNOLA ROSA LEONOR. II.- Publíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES", el punto I) de la presente resolución juntamente con el decreto de fs. 28, durante TRES DÍAS con dos días de intervalo.- III.- Oportunamente, dese intervención a la Defensoría de pobres y ausentes. REGÍSTRESE. COPIESE. NOTIFIQUESE.- MC Dra. MARCELA RUIZ DIAZ-Juez...y decreto de fojas 28: "Mendoza, 30 de Septiembre de 2019. Agréguese y téngase presente las copias acompañadas. Téngase por reformulada la demanda contra ROSA LEONOR CASTAGNOLA DE TOSCANO. Téngase presente la ampliación de la prueba ofrecida. De la demanda instaurada y la modificación de fs.25, TRASLADO a la demandada por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dese intervención a FISCALÍA DE ESTADO y al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle 25 de mayo 1423/1425 de Ciudad, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFIQUESE. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art.1905 del C.C.Y.C.N. y art.209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. MC DRA. MARCELA RUIZ DIAZ Juez. Tendrá acceso a toda documentación en el siguiente enlace: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MNZKB221421> Ubicación: Calle 25 de mayo 1423/1425 de Ciudad, Mendoza Datos de Inscripción: ASIENTO 10.874 –FS.1– TOMO 29– B. SIRC 100540908 Titular Registral: TOSCANO, JOSÉ FRANCISCO LE 772965

Boleto N°: ATM\_8878816 Importe: \$ 41850  
25-29/04 05-07-09/05/2025 (5 Pub.)

Primer Tribunal de Gestión Asociada de San Rafael, en autos Nro. 209.325 "GARCÍAS GERMAN MIGUEL C/ SUCESORES DE DEMIANCZUK JUAN ARMANDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa con salida a calle El Chañaral n° 4000, Las Paredes, San Rafael. El mismo se encuentra inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial bajo la matrícula nro. 17/14032 Asiento A -2 Folio Real de San Rafael a nombre de Juan Amando Demianczuk. Siendo la superficie del inmueble según título y mensura de 2.105,61 m2. Teniendo los siguientes límites y medidas perimetrales NORTE: puntos 2-3 en 62,34 m con Demianczuk Juan Armando, SUR: puntos 4 -1 en 62,31m con Demianczuk Juan Armando; OESTE: puntos 1-2 en 33,78 m con pasaje comunero de Indivisión Forzosa conocido como calle San Josafat y ESTE: puntos 3-4 en 33,79 m con Marcela Fabiana Bocchino.

Boleto N°: ATM\_8878823 Importe: \$ 13500  
25-29/04 05-07-09/05/2025 (5 Pub.)

En estos autos Nro. 33965 caratulados POLICLINICO ATUEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA C/SUCESORES DE FRANCISCO FAUSTINO MARTINEZ ENCINA Y/O FRANCISCO MARTINEZ ENCINA P/ CPC ANTERIOR - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, de la Segunda Circunscripción judicial de la provincia de Mendoza, con domicilio en calle Paso de los Andes n° 555, a cargo del Dr. Lucas Andrés Rio Allaire, Juez y Dr. Omar A Rubino, Secretario, ha ordenado la notificación del traslado de la demanda por prescripción adquisitiva interpuesta a los Sres. RAMÓN MARTÍNEZ ENCINA DNI N° 3.375.089, ANGELICA MARTÍNEZ ENCINA, (Documento desconocido), ALICIA DEL PILAR MARTÍNEZ ENCINA (Documento desconocido) y CARMEN PILAR MARTÍNEZ ENCINA DNI N° F2.750.465, personas de domicilio ignorado y como personas inciertas a los posibles herederos de Domingo ENCINA LE N° 6.935.556, ANTONIO MARTÍNEZ ENCINA LE N° 3.396.319, JOSÉ MARTÍNEZ ENCINA LE N° 3.363.179, MARCELO MARTÍNEZ ENCINA LE N° 6.910.793, JOSÉ MARTÍNEZ ENCINA LE N° 3.331.417, JOSEFA MARTÍNEZ ENCINA LC N° 1.781.623, AMADOR MARTÍNEZ ENCINA LE N° 3.363.978, MANUEL MARTÍNEZ ENCINA LE N° 6.925.749, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS desde la última publicación edictal, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de rebeldía (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia de Mendoza todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT) sobre una fracción de terreno ubicado sobre calle Diagonal Carlos Pellegrini N° 630, de la ciudad de General Alvear, Mendoza, inscripto en la nomenclatura catastral bajo el N° 18-01-03-0059:000020-0 y al padrón de Rentas al N° 18-01831-7. El traslado de la demanda puede ser descargado del siguiente link: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=QSBEC192334](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=QSBEC192334), el cual no caduca.

Boleto N°: ATM\_8874854 Importe: \$ 24300  
23-25-29/04 05-07/05/2025 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Cuarto de la Primera Circunscripción Judicial, en Autos N° 420.506 CARATULADO: RIZZATO NATALIA LOURDES C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Cita y notifica todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle SAENZ PEÑA 1798 Lujan de Cuyo, Vistalba, Mendoza, del decreto de fs 3 que en su parte pertinente dice así: Mendoza, 25 de Marzo de 2025. Atento a lo expuesto, de la demanda y su ampliación ordenada precedentemente por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal ( arts. 209 del C.P.C.C.yT., art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.). Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble,

para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.)

Boleto N°: ATM\_8874896 Importe: \$ 14850  
23-25-29/04 05-07/05/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA EDICTO JUEZ. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA. Autos CUIJ: 13-07711138-1 ((012051-281730)) caratulados "ROSALES PATRICIA BEATRIZ C/ COOPERATIVA CUYANA DE VIVIENDAS Y URBANIZACION SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO LIMITADA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Cita y hace saber a los posibles interesados lo dispuesto en autos a fs. 3: "Mendoza, 11 de Diciembre de 2024 (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle 11, Barrio San Javier individualizado como lote 24 de la Manzana Q, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CI°NCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.(...)Fdo Simon Graciela Beatriz" CCMN DR. EDUARDO CASADO SECRETARIO. fdo CASATTI CASADO, EDUARDO JESUS JUEZ

Boleto N°: ATM\_8790983 Importe: \$ 10800  
21-23-25-29/04 05/05/2025 (5 Pub.)

AUTOS N° 42003. NOTIFIQUESE EL TRASLADO DE LA DEMADNA Y DEL PRESENTE AUTO MEDIANTE EDICTOS, POR EL TERMINO DE VEINTE DIAS (20) DIAS A PARTIR D E LA ULTIMA PUBLICACION PARA QUE COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO, RESPONDA DEMANDA Y CONSTITUYA DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART 75 DEL CPCCYT) DEBIENDO PUBLICARSE LOS MISMOS POR CINCO DIAS (5) EN FORMA ALTERNADA EN EL BOLETIN OFICIAL D ELA PROVINCIA (ART. 209 IN II AP A) DEL CPCCYT) A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE DE UNA SUPERFICIE DE 300 M2 INSCRIPTA BAJO LA MATRICULA 17609/18 NOMM CATAS 18/1-02-0030-0000113.PADRONM RENTAS 18/09525-7 DEL REGS DE LA PROP RAIZ DE SSAN RAFAEL - MZA PARA QUE COMRPAEZCAN A EJERCERLOS DENTRO DLE PLAZO DE VEINTE DIAS ACORDADO PRECEDENTEMNTE Y BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY ( ART. 209 INC II -A) DEL C.P.C.C.YT.) DR LUCAS A. RIO ALLAIME .- JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8812197 Importe: \$ 12150  
11-16-23-28/04 05/05/2025 (5 Pub.)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA.- EXPTE. N°23.375, CARATULADO "VILLARREAL ARMANDO JOSE Y OTRO C/GALESI JONATHAN SAMIR Y OTROS P/DAÑOS Y PERJUICIOS", NOTIFICA a los: SRES: JONATHAN SAMIR GALESI D.N.I. N°40.690.540, ELIAS TOMAS GALESI DNI N°44.010.674, y JUAN CARLOS GALESI DNI N°22.145.036 EL SIGUIENTE PROVEIDO: I.Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que de la parte demandada los Sres: JONATHAN SAMIR GALESI D.N.I. N°40.690.540, ELIAS TOMAS GALESI DNI N°44.010.674, y JUAN CARLOS GALESI DNI N°22.145.036, resultan ser de ignorado domicilio. -II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO por el término de ley. -III-Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. -NOTIFIQUESE.FDO. DRA. LINA ELENA PASERO-JUEZ. A Fojas N°26 el Tribunal proveyó en los pertinente..... "Mendoza 24 de septiembre de 2024. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts.21, 74, 75 y 160 del CPCCT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFÍQUESE.FDO.FDO.DRA. LINA ELENA PASERO. JUEZ

Boleto N°: ATM\_8861229 Importe: \$ 17550  
16-22-24-29/04 05/05/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - PODER JUDICIAL MENDOZA. Foja: 138 Autos N° CUIJ: 13- 05555909-5 (042002-31748) caratulados "PRADO, MARIA EUGENIA Y VALLÉE SALAMANCA JUAN ESTEBAN P/ TITULO SUPLETORIO". Tunuyán (Mza.), 26 de Marzo de 2025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que los eventuales herederos de ANTONIO RE SARACINO son personas de existencia incierta (Art.69 C.P.C.C.YT.).- II.- De la demanda instaurada a fs.4/5 córraseles traslado por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, constituyan domicilio legal y respondan, bajo apercibimiento de ley (Arts.209, 160, 21, 74 y 75 C.P.C.C.yT.).- II.- Notifíqueseles las disposiciones que anteceden mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en el Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.YT.).- IV.- En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75, Ap. III 'in fine' del C.P.C.C.YT.).- NOTIFÍQUESE.- PUBLÍQUESE.- Fdo: SF.

Boleto N°: ATM\_8865330 Importe: \$ 16200  
21-23-25-29/04 05/05/2025 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CUARTO Mendoza en autos N°417.221, caratulados "ADARO MONICA BEATRIZ C/ HEREDEROS de NESTOR MERCEDES SEGOVIA Y JUSTINA DEPRETIS DE SEGOVIA S/ Titulo Supletorio" CITA Y NOTIFICA a todos los posibles interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, ubicado en calle ALEM 2098, de Godoy Cruz, Mendoza que consta una superficie de 416,41 m2, inscrita al número 4368 a fs. 59, tomo 34 de Godoy Cruz, Mendoza que pretende usucapir la actora sito en el siguiente resolutivo de fs. 11 que expresa: "Mendoza, 27 de Noviembre de 2024. Proveyendo Cargo N.º 9237624/2024: Conforme se solicita, de la demanda instaurada y de sus modificaciones y ampliaciones, CÓRRASE TRASLADO a los HEREDEROS de los Sres. NESTOR MERCEDES SEGOVIA, de JUSTINA DEPRETRIS y de MANUEL CALIXTO CÁCERES por el término de VEINTE (20) DÍAS a fin de que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. C.P.C.C.T). NOTIFÍQUESE...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en calle calle ALEM 2098, del departamento de Godoy Cruz, Mendoza, inscripto en entrada 1427 al número 4368, fs. 59, Tomo 34 de Godoy Cruz,, la iniciación del presente proceso, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el mismo, a comparecer en el término de VEINTE (20) DÍAS. A sus efectos, PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (Art. 209 ap. II inc a) C.P.C.C.T.). ...FDO. DEBLASI ERICA - JUEZ".-

Boleto N°: ATM\_8865332 Importe: \$ 21600  
21-23-25-29/04 05/05/2025 (5 Pub.)

Juez. Tribunal de Gestión Asociada Tercero. Primera Circunscripción. Autos N° 322600/ (13-07778836-5) caratulados RODRÍGUEZ DORA VICTORIA C/ ABREGO MARIA LAURA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Publíquense edictos CINCO VECES a en forma alternada en Boletín Oficial y Diario Los Andes, haciendo saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en Calle Santa Fe 152, Ciudad de Mendoza; inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz a la Matrícula Folio Real 430088/1 de Capital, Nomenclatura Catastral: 01-01-03-0033-000019-0000-9; Padrón de Rentas: 01-08085-8; Superficie Según Mensura: 351,17m2.

Boleto N°: ATM\_8866868 Importe: \$ 8100  
22-24-28-30/04 05/05/2025 (5 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

MENDOZA, 16 ABR 2025, RESOLUCIÓN N° 1625-SyJ, Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-01593085- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, respecto del Oficial Ayudante P.P. Galfo Arias Dante Mauricio, D.N.I. N° 37.964.357; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se tramita el sumario administrativo iniciado por la Inspección General de Seguridad al Oficial Ayudante –Personal Policial– GALFO ARIAS, DANTE MAURICIO, por infracción al Régimen Disciplinario Policial, por presunto abandono de servicio; Que en orden 05 obra Resolución N° 553 de fecha 07 de febrero de 2023, mediante la cual la entonces Dirección de Capital Humano y Capacitación, otorgó al citado funcionario policial, licencia sin goce de haberes desde el 01/03/2023 y hasta el 28/02/2024. Ante la no presentación del mismo al finalizar su licencia, personal policial se constituyó en su domicilio, siendo atendido por el ciudadano GALFO RAMIREZ, PABLO ESTEBAN, quien manifestó ser el tío del causante y que su sobrino se fue a vivir a España hace un (01) año; Que orden 09 obra Resolución N° 298 de fecha 07 de marzo de 2024, emitida por la entonces Dirección de Capital Humano y Capacitación, que dispuso el corte de haberes del Oficial Ayudante –Personal Policial– GALFO ARIAS, DANTE MAURICIO, a partir del 29/02/2024, por posible abandono de servicio; Que en orden 14 obra Decreto del Directorio de la Inspección General de Seguridad, ordenando que se tramiten las presentes bajo la modalidad de Información Sumaria designando instructor sumariante; Que en orden 17 obra aceptación de cargo por parte del instructor sumariante y avoque; Que en orden 20 obra informe de la Dirección Nacional de Migraciones, en el que consta que el ciudadano GALFO ARIAS, DANTE MAURICIO, el día 16-03-2023 a las 10 horas y 24 minutos embarcó a la República de Brasil, y hasta la fecha del informe no ha retornado a la República Argentina; Que en orden 21 obra conclusión de Información Sumaria por parte del Instructor Sumariante, que sugiere el inicio del formal sumario administrativo al Oficial Ayudante P.P. GALFO ARIAS, DANTE MAURICIO; Que en orden 24 obra dictamen legal de la Inspección General de Seguridad; Que en orden 27 obra Resolución N° 538 de fecha 27 de junio de 2024, emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, por la cual se dispone ordenar instruir formal sumario administrativo al Oficial Ayudante P.P. GALFO ARIAS, DANTE MAURICIO, imputándole “prima facie” la comisión de la falta administrativa tipificada en el Art. 100 inciso 3), Art. 8° primera parte, Art. 43 incisos 3) y 4), Art. 88 incisos 1), 2) y 11), todos de la Ley N°6722/99. Asimismo designa instructor sumariante; Que en orden 30 obra aceptación de cargo por parte del instructor sumariante y avoque; Que en orden 35 obra publicación en el Boletín Oficial de edictos a fin de notificar al sumariado del contenido de la Resolución N° 538/23 de la I.G.S.; Que en orden 37 obra conclusión del sumario administrativo por parte del instructor sumariante, quien sugiere: “...esta Instrucción Sumaria sugiere, salvo ulterior criterio del Honorable Directorio de esta Inspección General de Seguridad, debería procederse a dictar la CESANTIA del OFICIAL AYUDANTE P.P. GALFO ARIAS, DANTE MAURICIO, D.N.I. N° 37.964.357, por haber configurado con su actuar el ABANDONO DE SERVICIO tipificado en Art. 100° inciso 3), concordantes con el Art. 8° primer párrafo, Art. 43° incisos 3) y 4), y las circunstancias agravantes del Art. 88° incisos 1), 2), y 11) todos de la Ley N° 6722 y modificatorias, atento a su obrar manifiesto de abandonar voluntaria y maliciosamente sus funciones...”; Que en orden 41 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Inspección General de Seguridad, que expone: “...En este orden de ideas, y acorde a la conducta imputada al encartado y conclusiones obrantes en autos, el Instructor Sumariante de la causa sugiere en su conclusión del Sumario al Directorio aplique la CESANTÍA al OFICIAL AYUDANTE P.P. GALFO ARIAS, DANTE MAURICIO, por las razones expuestas en sus considerandos. En lo referente a la actividad procesal desplegada, y haciendo un exhaustivo control de legalidad de la pieza administrativa, tal como se manifestara párrafos atrás, se puede divisar que a lo largo de todo el procedimiento se han respetado las garantías legales que resguardan el derecho de defensa del imputado, otorgándole las oportunidades formales a fin de poder contestar con eficacia la imputación o acusación existente, permitiéndole articular con plena libertad e igualdad de armas tanto los actos de prueba, como de postulación e impugnación de las mismas, necesarios para hacer valer dentro del proceso administrativo el mentado derecho de defensa, quien además por no haber sido condenado, se presume inocente. En este sentido, y según constancias de autos, se ha tomado la respectiva declaración indagatorias, mediante publicación en boletín oficial ante la incomparecencia del mismo (orden 35), con lo cual, mediante dicho acto procesal de carácter complejo, se ha respetado el derecho que ostenta el imputado a ser oído frente a la acusación que existía en su contra; quien NO ha comparecido, NO ha nombrado defensor

administrativo y NO ha ofrecido prueba. Asimismo, se le ha otorgado el plazo que establece el Art. 120 de la Ley N° 6722. Por todo ello, y en virtud de las consideraciones antes expuestas, habiéndose ya concluido las probanzas necesarias del caso y cumplido las etapas procesales administrativas adecuadamente; corresponde dar vista por el término de cinco días al OFICIAL AYUDANTE PP. GALFO ARIAS, DANTE MAURICIO, D.N.I. N° 37.964.957, a fin de que, conforme lo establece el Art. 138 Ley N° 6722/99, presente su alegato, y desarrolle oportunamente los argumentos lógicos y jurídicos que estime pertinente en relación a las actuaciones llevadas a cabo en estos obrados, haciendo una vez más un pleno ejercicio de su derecho de defensa...”; Que en orden 46 obra decreto compartiendo el informe del sumariante y de autos para alegar del Directorio de la Inspección General de Seguridad, de conformidad al artículo 138 de la Ley N° 6722/99; Que en orden 51 obra publicación en el Boletín Oficial de edictos a fin de notificar al sumariado del plazo para alegar; Que en orden 57 obra Dictamen N° PM-025/2025, emitido por la Junta de Disciplina por la cual se sugiere: “...Conforme a las pruebas obrante en estas actuaciones administrativas ha quedado debidamente comprobado y acreditado el hecho que se le atribuye al Oficial Ayudante P.P. Dante Mauricio Galfo Arias, quien desde el 29/02/2024 a la actualidad, habría abandonado voluntaria y maliciosamente la normal prestación de servicio de seguridad sin causa justificada. Que de las pruebas de cargo incorporadas, como son los informes de Dirección de Capital Humano y Capacitación, de Comisaría N° 54, de su tío y de Dirección de Migraciones, y publicación edictal, queda acreditada la falta al régimen disciplinario policial. Es decir, infringió el Art. 100 inciso 3) de la Ley N° 6722 que establece: “...Serán causas de suspensión de más de treinta y cinco (35) días a sesenta (60) días o cesantía: inciso 3) Abandonar voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio público de seguridad, sin causa justificada”. Por ello, se sugiere la sanción expulsiva de CESANTIA al OFICIAL AYUDANTE P.P. DANTE MAURICIO, GALFO ARIAS, D.N.I. N° 37.964.357...”; Que en orden 64 Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio efectúa el análisis jurídico y dictamina: “...Una vez tomado conocimiento de las presentes actuaciones en consideración al control de legalidad que le es oportuno a esta Asesoría Letrada, se concluye que se encuentran cumplidos en el presente sumario administrativo los recaudos legales de garantía de defensa en juicio, sin existir vicios de nulidad que puedan afectar al proceso, coincidiendo con la sanción propiciada de CESANTIA aplicable al OFICIAL AYUDANTE P.P. DANTE MAURICIO, GALFO ARIAS, D.N.I. N° 37.964.357, en tanto que con su accionar ha violado el Art. 100 inciso 3), concordantes con el Art. 8° primer párrafo, Art. 43 incisos 3) y 4), y las circunstancias agravantes del Art. 88° incisos 1), 2), y 11), todos de la Ley N° 6722/99 y sus modificatorias...”; Por ello y compartiendo lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada en orden 64; LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1° - Aplíquese la sanción expulsiva de Cesantía al Oficial Ayudante –Personal Policial – GALFO ARIAS, DANTE MAURICIO, D.N.I. N° 37.964.357, Clase 1994, C.U.I.L. N° 20-37964357-5, Clase 2 – Régimen Salarial 12 – Unidad Organizativa 06 - Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 002 – U.G.C. J20072 – U.G.G. J00098, por la comisión de falta prevista en el Art. 100 inciso 3), Art. 8° primera parte, Art. 43 incisos 3) y 4) y Art. 88 incisos 1), 2) y 11), todos de la Ley N° 6722 y modificatorias, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2° - Notifíquese por División Procesos Administrativos la presente resolución. Con las constancias respectivas remitir el expediente a la Dirección de Capital Humano a los fines administrativos correspondientes. Cumplido girar las actuaciones a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes del al Oficial Ayudante –Personal Policial – GALFO ARIAS, DANTE MAURICIO, D.N.I. N° 37.964.357 y en su caso, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 3° - Establézcase por Dirección de Capital Humano, dependiente de este Ministerio, la notificación de la presente resolución a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 4° - A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, se hace saber que posee un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de la notificación, para interponer Recurso de Revocatoria (Art. 177 de la Ley N° 9003) o Recurso Jerárquico (Art. 179 de la Ley N° 9003). Téngase presente también que, en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de notificación, Recurso Aclaratoria (Art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 5° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. FDO MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – DRA. MARIA MERCEDES RUS – MINISTERIO DE SEGURIDAD – GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo  
05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

La jueza DRA. ELCIRA GEORGINA DE LA ROZA de la PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA en los autos CUIJ: 13-07246102-3((010401-165674)) caratulados: "BECERRA SONIA ALEJANDRA C/ DEZE SAS Y OT P/ DESPIDO" a foja 23: "RESUELVE: 1) Tener a la demandada MAMPEL PLAZA LAURA INES, (C.U.I.T.: 27-34625438-1) como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. ELCIRA GEORGINA DE LA ROZA Juez de Cámara." Conforme ello, se NOTIFICA A MAMPEL PLAZA LAURA INES, (C.U.I.T.: 27-34625438-1) decreto de foja 02 de traslado de demanda: "Mendoza, 07 de Julio de 2023. Se les hace saber que la presentación de demanda fue realizada por sistema IURIX ONLINE (IOL). Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada representada por el Dr. RUBEN DARIO SANCHEZ, mat. 9467. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada, LAURA INÉS MAMPEL PLAZA y DEZE S.A.S., por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que en el presente expediente intervendrá el TRIBUNAL EN PLENO (Preside la Dra. ELCIRA DE LA ROZA), de conformidad con lo establecido en la Ley 7062/02. Conforme a lo normado en el punto 2 II del Protocolo General de Gestión del Proceso, Acordada n° 29.283, referido a la "Incorporación temprana de pruebas" hágase saber a las partes que deberán acompañar en forma previa a la celebración de la audiencia inicial, la totalidad de la prueba informativa ofrecida (ej. Correo Argentino, AFIP, ANSES, DPJ, SSTSS, Sindicatos, Escalas Salariales, y demás organismos públicos y privados) a fin de poder proceder a la delimitación y solución temprana y rápida de la causa, bajo apercibimiento de ley.- En cumplimiento de lo previsto en la Acordada N° 28243 sobre Notificaciones Accesibles, hágase saber al demandado que el Tribunal se encuentra ubicado en San Martín 322, segundo piso Ciudad de Mendoza, y que ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes ubicada en Hall PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA Central del Edificio II (San Martín 322, Ciudad) o línea gratuita 0800-666-5878.- Se hace saber que la presente es una notificación de demanda interpuesta en su contra y que tiene plazos e contestación, por lo cual deberá contar con la asistencia de un abogado para proceder a la defensa y prueba de sus intereses. En caso de no contestar demanda, el juicio continuará sin su participación pudiéndose dictar sentencia, la cual será notificada a este mismo domicilio. Atento a lo dispuesto por la acordada N° 30.171 de la S.C.J.M. el profesional presentante de escrito ratificatorio, deberá incorporar el siguiente texto: "Declaro bajo fe de juramento, en los términos del art. 22 y cc. del C.P.C.C.Y.T. que el presente escrito ha sido suscripto en mi presencia y cuyo original guardo en custodia a los efectos de ser presentado ante requerimiento del Tribunal". DEMANDA <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ELHCE71620> DOCUMENTACION <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RUMDS71622> Notifíquese quedando a cargo de la parte actora, debiendo acompañar cédulas y consignar el código identificador. Firmado: DRA. ELCIRA GEORGINA DE LA ROZA Juez de Cámara."

S/Cargo  
05-08-13-16-21/05/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza. NOTIFICA que en Autos 34.651 CUIJ: 13-07136647-7((022003-34651)), caratulados: "SALAS JORGE OMAR C/ MARIA

ALBINA LUDOVICA BOLIATI vda. de MONTANARO y ALFREDO JUAN MONTANARO P/ CPC ANTERIOR - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, se dictó SENTENCIA a fs. 139 que en su parte pertinente expresa: “General Alvear, Mendoza, 23 de Abril de 2.025. AUTOS Y VISTOS: . . . , RESULTA: . . . CONSIDERANDO: . . . , RESUELVO: I.- HACER LUGAR a la demanda promovida por Jorge Omar SALAS y, en consecuencia, otorgar a favor de aquél TÍTULO SUPLETORIO respecto de un inmueble ubicado en calle Urquiza N° 385, Distrito Ciudad, Departamento General Alvear, Provincia de Mendoza, inscripto actualmente en el Registro de la Propiedad Raíz en la Matrícula 17.608/18 (anteriormente Asiento N° 6.893, fs. 419, T° 27-B de General Alvear –último pase a fs. 205 T° 33-B de G.A.) a nombre de María Albina Ludovica BOLATI Vda. de MONTANARO (6/12 partes), Luis Enrique MONTANARO (2/12 partes), Juan Alfredo MONATARO (2/12 partes) y Alfredo Juan MONTANARO (2/12 partes), cuya superficie y linderos resultan del plano de mensura para título supletorio N° 18/14215, obrante a fs. 4, fijando como fecha de adquisición del derecho real el día 10 de febrero de 2.006 (art. 1.905 CCyCN y 210 del CPCCyT). II.- DISPONER que, previo pago de los impuestos correspondientes, presentado que sea el plano para título supletorio a nombre de los actores, y prestadas las conformidades profesionales, pasen los presentes autos a las oficinas públicas correspondientes para su toma de razón con remisión de los presentes obrados. Disponer que corre por cuenta del interesado la tramitación y obtención del certificado catastral, previo a la inscripción en el registro. III.- . . . IV.- . . . V.- DISPONER que la sentencia se notifique a las partes y profesionales actuantes por cédula de oficio a los domicilios reales y procesales según corresponda, y mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial, una sola vez (arts. 68, 69 y 72 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO Y MEDIANTE EDICTOS. NOTIFÍQUESE AL DEFENSOR OFICIAL CON REMISIÓN DE LOS PRESENTES. (Fdo.) RIO ALLAIME Lucas Andrés – Juez”.

Boleto N°: ATM\_8928864 Importe: \$ 5940  
05/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. CIPRIANO PAREJAS en su carácter de titular del Nicho adulto N°201 - fila 1 - P/B - pabellón N°1 y Nicho adulto N°197 - fila 2 - P/B – pabellón N°1 del cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por el Sr. RAUL ALEJANDRO CORBACHO tramitado mediante Expte.: N°2025-04852-7-C, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.-

Boleto N°: ATM\_8928982 Importe: \$ 5670  
05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 02 de Morón, secretaria Única, en relación a los autos “PASCUZZI HECTOR OSVALDO Y OTRO/AC/ BERISTAYN DE SCHLIAPER MERCEDES Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VICENAL/USUCAPION” (Expte. N° MO-44252 - 2010) publíquense edictos durante dos días en el BOLETIN JUDICIAL de la Provincia de Mendoza, respecto a SCHLIEPER MARTA MERCEDES ELISABETH, SCHLIEPER WALTER MAXIMO y SCHLIEPER NORMA EDITH. emplazando a los mismos para que dentro de los DIEZ DIAS de la última publicación comparezcan a tomar en el proceso la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (art. 681 del Código Procesal).

Boleto N°: ATM\_8929008 Importe: \$ 3780  
05-06/05/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

Tercera Cámara Laboral Primera Circunscripción Mendoza Autos N° 167.038, caratulados "FRIAS PAMELA HEBE C/ DEL MONTE DOMINGO ALEJANDRO Y OTROS P/ DESPIDO" notifica al Señor DEL

---

MONTE DOMINGO ALEJANDRO, DNI: 28.511.250, demandado ignorado domicilio. Fs. 28: "Mendoza, 14 de Abril de 2025.- ... RESUELVE: 1) Tener a la demandada DEL MONTE DOMINGO ALEJANDRO, DNI 28511250 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas. 15, 14 y 9 mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.- Fdo: Dr. Hugo Parrino – Camarista".- Fs. 15 "Mendoza, 03 de Diciembre de 2024.Proveyendo escritos presentados por la parte actora por iurix iol. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. Téngase por ampliada la demanda. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que el presente expediente tramitará en Sala Unipersonal N° III a cargo del Dr. Hugo Marcelo Parrino, de conformidad con lo establecido por el art. 1 ap. III CPL y acta N°92 del Libro de Actas del Tribunal y resolución interna N°1/20. Notifíquese Cúmplase con la notificación ordenada a fs. 14 TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZMUXP3123> . Fdo. DR. HUGO MARCELO PARRINO. Juez de Cámara".- Fs. 14 "Mendoza, 28 de Noviembre de 2024. Téngase presente lo manifestado por la parte actora. Notifíquese el embargo preventivo dispuesto a fs. 9, conforme art. 112 inc. 4 CPCCyT. DR. ALEJANDRO ASENSIO. Secretario".- Fs. 9 "Mendoza, 24 de Septiembre de 2024: VISTOS Y CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1)Hacer lugar a la medida precautoria solicitada, en consecuencia, ordenar se TRABE EMBARGO PREVENTIVO, bajo responsabilidad de la parte actora, sobre el bien automotor dominio CFX060 MARCA: FORD, MODELO: FIESTA LX D SEDAN 5 PUERTAS, AÑO: 1998, y dominio BFC717 VOLKSWAGEN, MODELO: GOL SEDAN 3 PUERTAS, AÑO: 1997 , siempre que se encuentre inscripto a nombre del codemandado Sr. Domingo Alejandro Del Monte, D.N.I.: 28.511.250, CUIT NRO.: 20-28511250-9, por la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS (\$5.800.000) EN CADA UNO DE ELLOS. 2)Ofíciase al REGISTRO automotor correspondiente, siendo a cargo de la parte actora la confección y diligenciamiento del formulario de medida pertinente. 3)Cumplido, notifíquese conforme el art. 112 inc. 4 CPCCyT en el domicilio real. NOTIFIQUESE a la parte actora. Fdo. DR. HUGO MARCELO PARRINO Juez de Cámara".- LINK TRASLADO DE DEMANDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZMUXP3123>

S/Cargo

05-08-13-16-21/05/2025 (5 Pub.)

(\*)

Mendoza, 24 de Abril de 2025.EDICTO. EXCMA CUARTA CAMARA DEL TRABAJO DE PRIMER CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, autos N° 29.035, caratulados: "DOCHI VISTORIA ANGELA C/ UNION MUTUAL EX EMPLEADOS POLICIALES D MENDOZA (UNEXPO) P/ DESPIDO", se hace saber al demandado UNION MUTUAL EX EMPLEADOS POLICIALES DE MENDOZA (UNEXPO), declarada persona de domicilio desconocido a fs. 811: "En la Ciudad de Mendoza, a los 09 de Febrero de 2021, se hace presente en la Sala Unipersonal de esta Excma. CUARTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA, el Sr. Juez Dr. G. LEANDRO FRETES VINDEL ESPECHE, con el objeto de dictar sentencia definitiva en el expediente con CUIJ N° 13-01972957-9((010404-29035)), caratulado DOCHI, VICTORIA ANGELA C/ UNION MUTUAL EX EMPLEADOS, POLICIALES DE MZA. (UNEXPO) Y OTS. S/ Despido, de cuyas constancias...RESULTA...Y VISTO...RESUELVE: 1) Hacer lugar a la demanda deducida por VICTORIA ANGELA DOCHI condenando en forma solidaria a la demandada UNION MUTUAL ENTRE EX EMPLEADOS POLICIALES DE MENDOZA (UNEXPO) y al Sr. ENRIQUE CARLOS VILLEGAS al pago de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 13/100 (\$732.450,13), en el plazo de CINCO DIAS de quedar firme y ejecutoriada la Sentencia. 2) Imponer las costas a las demandadas, conforme a la Tercera Cuestión. 3) Practíquese por Secretaría del Tribunal la

regulación de honorarios. 4) Emplazar a las condenadas en costas para que abone en el término de DIEZ DIAS de determinados: Caja Forense \$14.649; Tasa de justicia \$21.973,50 y Derecho Fijo \$1.099. 5) Notifíquese la presente resolución a la Caja Forense, Administración Tributaria Mendoza y Colegio de Abogados. Firmado: DR. G. LEANDRO FRETES VINDEL ESPECHE. Camarista. Constancia: Se deja constancia que el Dr. G. LEANDRO FRETES VINDEL ESPECHE hizo uso de licencia los días 1, 2, 3, 11 y 23 de diciembre del 2020; 3 y 5 de febrero de 2021.

S/Cargo

05-08-13-16-21/05/2025 (5 Pub.)

(\*)

MENDOZA, 07 ABR 2025, RESOLUCIÓN N° 1484-SyJ, Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-05173901- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, respecto del Auxiliar P.P. Astudillo Oros Santiago Ernesto, D.N.I. N° 24.866.190; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones la Dirección de Capital Humano solicita la baja obligatoria del Auxiliar 1° –Personal Policial- ASTUDILLO OROS, SANTIAGO ERNESTO, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 58 inc. 3) de la Ley N° 6722; Que en orden 03 División Sanidad Policial informa que: "...referente a la cantidad de días usufructuados por licencia de tratamiento de salud, se compulsó la ficha médica, resultando lo siguiente: A la fecha registra un total de 1174 (mil ciento setenta y cuatro) días de Licencia para el Tratamiento de la Salud en su carrera policial, sumados en forma discontinua y por diferentes diagnósticos desde el 12/09/2011 al 17/08/2024 inclusive, encuadrados hasta el momento en el Art. 218° Incs. 1° y 2° de la Ley N° 6722. 62 días: otras patologías, 234 días: por ART sin resolución, 444 días: por psicología, 434 días: por hernia inguinal operada. Se informa que para fecha 02/08/2024 se cita a junta médica donde es evaluado por su patología, continuará de parte de enfermo..."; Que en orden 17 División Sanidad Policial expresa que: "...se compulsó la ficha médica, resultando lo siguiente: • Se hace presente en esta división sanidad para hacer el respectivo control de salud el cual padece diagnóstico post cirugía hernia inguinal; como así también presenta antecedentes de incapacidad de S.R.T del (40%) ante ello, es considerado INAPTO DEFINITIVO PARA PORTAR ARMA DE FUEGO Y FUNCIONES POLICIALES. • Como así dejo constancia que a la fecha continua con licencia para tratamiento de salud hasta fecha 15/11/24."; Que en órdenes 23 y 28 obra constancia de notificación y acta del derecho a ser oído, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 59 de la Ley N° 6722 de fecha 17/11/24. Asimismo, se lo llamó a su celular expresando que vive en San Luis y que ha sido notificado de que el 09/11/2024 debe presentarse a Sanidad Policial; Que la Ley N° 6722 en su Art. 58 establece que: "Corresponderá la baja obligatoria del personal policial en los casos de: ...3- Enfermedad o lesión, causadas o no por actos de servicio, que produjeran ineptitud para el normal ejercicio de la función policial, luego de agotadas las licencias para el tratamiento de la salud, sin perjuicio de los derechos previsionales que correspondieren."; Que el artículo 59 de la Ley N° 6722 establece: "En los supuestos previstos en los incisos 3) y 4) del artículo anterior, para optar por el régimen previsional, previamente el personal policial deberá someterse a revisión de la Junta Médica que correspondiere."; Que el artículo 67 del mismo cuerpo legal expresa: "Revisará en disponibilidad el personal policial que se encontrare: (...) 2-Con licencia especial por enfermedad o lesión causadas por actos de servicio, desde el momento en que se excedieren los tres (3) meses de licencia previstos en el inciso 3) del artículo anterior y hasta completar los dos (2) años. Completado el plazo legal, y si persistieren las afecciones de la salud, se dispondrá la baja, sin perjuicio de los derechos previsionales que correspondieren. Reintegrado a su servicio, agotado o no el término legal previsto, el personal que padeciere otra afección por actos de servicio deberá ser pasado nuevamente a esta situación de revista. 3- En uso de licencia especial por enfermedad o lesión no causadas por actos de servicio, desde el momento que excedieran los tres (3) meses de licencia previstos en el inciso 3) del artículo anterior y hasta completar dos (2) años. Vencido ese término y si persistieren las afecciones de la salud deberá disponerse su baja, sin perjuicio de los derechos previsionales que correspondieren. El personal que hubiera revistado en esta situación y siempre que hubiera agotado el término legal previsto, no podrá revistar nuevamente en disponibilidad"; Que en orden 57 Dirección de Asesoría Letrada efectúa el análisis jurídico y dictamina: "...En base a las normas jurídicas vigentes es que esta Asesoría Legal entiende que se cumplen todos los requisitos previstos por el Art. 58 Inc. 3) de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, habiéndose otorgado el derecho a ser oído al causante. Por ello corresponde emitir la

Norma Legal que ordene la Baja Obligatoria del AUXILIAR 1° P.P. ASTUDILLO OROS Santiago Ernesto, D.N.I. N° 24.866.190, en los términos legales reseñados...”; Que mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08 de abril de 2024, de acuerdo a lo establecido en el Art. 12 ter de la Ley N° 9003, se resuelve delegar en el Jefe de Gabinete la firma de los actos administrativos de esta naturaleza. Por ello, compartiendo lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada en orden 57 y de conformidad a lo estipulado en el artículo 58 Inc. 3) de la Ley N° 6722, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1° - Dispóngase la baja obligatoria del Auxiliar 1° –Personal Policial- ASTUDILLO OROS, SANTIAGO ERNESTO, D.N.I. N° 24.866.190, Clase 1975, C.U.I.L. N° 23-24866190-9, en el Cargo Clase 33 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 05 – U.G.G. J00098 – U.G.C. J20072, a partir de la notificación de la presente resolución y de conformidad a lo establecido en el Art. 58 Inc. 3) de la Ley N° 6722, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2° - Establézcase que Dirección de Capital Humano notifique la presente Resolución a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 3° - Hágase saber que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, el plazo para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003) o RECURSO JERÁRQUICO (Arts. 179, 180, 181 y 182 de la Ley N° 9003) es de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación. Asimismo, en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un RECURSO DE ACLARATORIA (Art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 4° - Tener por notificada la delegación de firma efectuada mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08 de abril de 2024 emitida por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia. Artículo 5° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. FDO JEFE DE GABINETE – LIC. HUGO SANCHEZ PUGLIESE– MINISTERIO DE SEGURIDAD – GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo

05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

(\*)

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN SUMARIO ADMINISTRATIVO N°: EX-2024-07733821- -GDEMZA-IGS#MSEG INTERVIENE: INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD. NOTIFICAR MEDIANTE BOLETIN OFICIAL CONFORME ART. 152 LEY 9003 al AUXILIAR P.P. ALONSO ORTIZ, JOANA CECILIA, DNI N° 33.053.916, a quien se le ha instruido el presente sumario administrativo y se le ha solicitado la sanción expulsiva de CESANTIA, conforme lo sugerido a orden n° 39. NOTIFICAR: MENDOZA, 03 DE ABRIL DE 2.025.- Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA:1- Compartir el informe del Sumariante.- 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99).- 3- Notifíquese al interesado en forma legal.-4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina.- FDO. DRA. ANALIA RODRIGUEZ DIRECTORA VOCAL. FDO. DR. MIGUEL ANGEL BONDINO DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. MARCELO PUERTAS DIRECTOR PRESIDENTE INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

(\*)

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN SUMARIO ADMINISTRATIVO N°: EX-2024-07311114- -GDEMZA-IGS#MSEG INTERVIENE: INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD. NOTIFICAR MEDIANTE BOLETIN OFICIAL CONFORME ART. 152 LEY 9003 al AUXILIAR 1° P.P. BONADA AGÜERO DENIS MAXIMILIANO, DNI N° 37.136.190, a quien se le ha instruido el presente sumario administrativo y se le ha solicitado la sanción expulsiva de CESANTIA, conforme lo sugerido a orden n° 41. NOTIFICAR: MENDOZA, 03 DE ABRIL DE 2.025.- Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA:1- Compartir el informe del Sumariante.- 2- Por Secretaría de la

Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99).- 3- Notifíquese al interesado en forma legal.-4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina.- FDO. DRA. ANALIA RODRIGUEZ DIRECTORA VOCAL. FDO. DR. MIGUEL ANGEL BONDINO DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. MARCELO PUERTAS DIRECTOR PRESIDENTE INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN SUMARIO ADMINISTRATIVO N°: EX-2024-07390379- -GDEMZA-IGS#MSEG, INTERVIENE: INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD. NOTIFICAR MEDIANTE BOLETIN OFICIAL CONFORME ART. 152 LEY 9003 al AUXILIAR 2° P.P. ABALLAY FUCILI JOSE SEBASTIAN, DNI N° 31.518.650, a quien se le ha instruido el presente sumario administrativo y se le ha solicitado la sanción expulsiva de CESANTIA, conforme lo sugerido a orden n° 40. NOTIFICAR: MENDOZA, 03 DE ABRIL DE 2.025.- Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA:1- Compartir el informe del Sumariante.- 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99).- 3- Notifíquese al interesado en forma legal.-4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina.- FDO. DRA. ANALIA RODRIGUEZ DIRECTORA VOCAL. FDO. DR. MIGUEL ANGEL BONDINO DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. MARCELO PUERTAS DIRECTOR PRESIDENTE INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Fortunato Leonardo MARTINEZ, D.N.I. N° M6.842.662 nacido el 15/06/1930 en Mendoza, de 94 años de edad, talla 1,53 mt., peso 80 kg. aprox., raza blanca, color de piel blanco, ojos: iris color marrón, cabellos canos, barba y bigote de 1 cm., con domicilio en calle Las Violetas N° 2.127 Manzana I Casa 17 del Barrio UTMA, Guaymallén, Mendoza, Expte. P-23.902/25 de la Oficina Fiscal N° 2 de Guaymallén y Legajo N° 186/25 en el Cuerpo Médico Forense y Criminalístico, con fecha de ingreso el día 03/03/2025; fallecido el día 02/03/2025; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

05-06-07-08-09/05/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-04496688-GDEMZA-IPV ( EXP. 1561-A-2019), caratulado B° SAN VICENTE- MANZANA-B- CASA-13- notificar al Sr. SARMIENTO ALFREDO AGUSTIN DNI N° 17.417.533 y la Sra. JARA BENAVIDES ROSANA DE LAS MERCEDES DNI N° 94.694.029, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO SAN VICENTE- MANZANA-B- CASA-13- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 23320200013 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo

apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 31/100 (\$ 151.288.31) equivalente a 145 cuotas, actualizada al día 30/04/2025, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL GEJUAF LAS HERAS, Expte N° 112379/24, "GONZALEZ MARTINEZ, SYLVIA ROSA C/ VELAZQUES, GILBERTO FRANCISCO P/ DIVORCIO UNILATERAL", NOTIFICAR A: GILBERTO FRANCISCO VELAZQUES, persona de ignorado domicilio, el proveído de autos: "Las Heras; 10 de Marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta, y en consecuencia, ordenar el divorcio del Sr. GILBERTO FRANCISCO VELÁZQUES, D.N.I. N.º: 10.540.195, y la Sra. SYLVIA ROSA GONZÁLEZ, D.N.I. N.º: 94.157.397, quienes contrajeron matrimonio el día 28 de noviembre de 1974, Acta 450, Libro Registro N° 4943, Oficina Las Heras, Departamento Las Heras, Mendoza, República Argentina, con los efectos y alcances de los arts. 438 y cctes. del CC y CN. II.- Declarar disuelta la comunidad de bienes con efecto retroactivo al día 20 de abril de 1975, fecha de la separación de hecho de los cónyuges. (art. 480 del CC y CN).- III.- Imponer las costas en el orden causado. (arts. 35 y 36 C.P.C.C. y T.).- IV.- Sobreseer pronunciamiento sobre los honorarios profesionales de la patrocinante letrada de la accionante, atento haber intervenido en tal carácter la Tercera Defensoría Civil. V.- Ordenar que una vez firme la presente resolución se oficie al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a fin de que se tome nota marginal en el acta de matrimonio de las partes, debiendo constar los datos de inscripción de la misma.- VI.- Firme la presente, expídase copia certificada de esta sentencia por Secretaría del Tribunal. VII.- Notificar al Ministerio Fiscal con remisión de autos. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE. CÚMPLASE. REMÍTASE. DRA. MARÍA PAULA FERRARA JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS".- Posteriormente el Juzgad proveyó: "Mendoza, 19 de Marzo de 2025. .. Conforme se solicita, y atento a la situación procesal de la contraparte, NOTIFÍQUESE la sentencia de fecha 10/3/25 al Sr. Gilberto Francisco Velázquez, DNI N.º 10.540.195, persona de ignorado domicilio, por edictos durante UN DÍA en el Boletín Oficial. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. A tales fines, deberá ingresar edicto en formato editable para su control y firma. NOTIFÍQUESE a la parta accionante en forma simple. Abog. Florencia D. Neira Secretaria Ge.Ju.A.F. - Las Heras.-" INTERVIENE TERCERA DEFENSORIA CIVIL OFICIAL.

S/Cargo

05/05/2025 (1 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VALLES LIDIA VICENTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251238

Boleto N°: ATM\_8878773 Importe: \$ 1350

30/04 05-07-08-09/05/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de DOMINGUEZ ELEUTERIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251239

Boleto N°: ATM\_8878839 Importe: \$ 1350

30/04 05-07-08-09/05/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de VANNI BLANCA IRIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251240

Boleto N°: ATM\_8877679 Importe: \$ 1350

---

---

30/04 05-07-08-09/05/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MAGALLANES VERONICA MARIELA NATALIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251243

Boleto N°: ATM\_8880667 Importe: \$ 2700

30/04 05-06-07-08/05/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PRIETO NIDIA ELVA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251244

Boleto N°: ATM\_8891772 Importe: \$ 1350

30/04 05-06-07-08/05/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de FERRARA ROMULO AUGUSTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251246

Boleto N°: ATM\_8896589 Importe: \$ 1350

30/04 05-06-07-08/05/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ARAYA ERNESTO NELSON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251247

Boleto N°: ATM\_8896647 Importe: \$ 1350

30/04 05-06-07-08/05/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de FUSARI ERNESTO VICENTE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251249

Boleto N°: ATM\_8898809 Importe: \$ 1350

30/04 05-06-07-08/05/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SORIA WALTER HUMBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251250

Boleto N°: ATM\_8898821 Importe: \$ 1350

30/04 05-06-07-08/05/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OROZCO ADOLFO ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251248

Boleto N°: ATM\_8898996 Importe: \$ 1350

30/04 05-06-07-08/05/2025 (5 Pub.)

---

A HEREDEROS DE MONTIVERO MAXIMO GREGORIO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-3063100

Boleto N°: ATM\_8900059 Importe: \$ 1350

30/04 05-06-07-08/05/2025 (5 Pub.)

---

A HEREDEROS DE OBREDOR MARIO ALBERTO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-3053470

---

Boleto N°: ATM\_8900064 Importe: \$ 1350  
30/04 05-06-07-08/05/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de VARGAS VILDOZA MONICA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251252

Boleto N°: ATM\_8900066 Importe: \$ 1350  
30/04 05-06-07-08/05/2025 (5 Pub.)

---

"CAJA DE PREVISION PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a derecho-habientes de JOSÉ LUIS MARENGO a reclamar derechos previsionales

Boleto N°: ATM\_8900095 Importe: \$ 1620  
30/04 05-06/05/2025 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de QUINTEROS ORLANDO FELIX Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251253

Boleto N°: ATM\_8900098 Importe: \$ 1350  
30/04 05-06-07-08/05/2025 (5 Pub.)

---

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2024-003146/F1-GC, caratulado: "ACTA A7100000114 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 083 - POR FALTA DE LIMPIEZA DE LOTE BALDIO - PM. 7832"; Notifica a DAL FABRO MARIA TERESA, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 0580 de fecha 24 de Febrero de 2025 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0580 EXPEDIENTE N°: 2024-003146/F1-GC Godoy Cruz, 24 de Febrero de 2025 VISTO: .... CONSIDERANDO: .... RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a DAL FABRO MARIA TERESA; por un importe de PESOS SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 629.856,00) por la infracción al Art. 23° Limpieza conforme lo establecido en el Artículo 87° de la Ordenanza Tarifaria N° 7375/23 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a DAL FABRO MARIA TERESA; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE ART.177 de la Ley 9003, el recurso de revocatoria puede ser interpuesto dentro de los quince (15) días hábiles de notificado un acto. - ARTÍCULO 5°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 6°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Lic. María Emilia Molina Directora Dirección Gral. Ambiente, Energía y Cambio Climático Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_8731285 Importe: \$ 15390  
30/04 05-06/05/2025 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ SANDRA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251254

Boleto N°: ATM\_8900263 Importe: \$ 1350  
30/04 05-06-07-08/05/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PESCARA ENCARNACION ES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251255

---

Boleto N°: ATM\_8900275 Importe: \$ 1350  
30/04 05-06-07-08/05/2025 (5 Pub.)

---

Se notifica y hace saber que el Tribunal PROVEYÓ: GEJUAF GODOY CRUZ en autos N° 110522/2024 caratulados "ARAYA, AGUSTINA MICAELA C/ ESCOBAR, LEONARDO DANIEL P/Privación de la responsabilidad parental -" notifica A TERCEROS POSIBLES INTERESADOS: ".Mendoza, 18 de Marzo de 2025... Atento el efecto del objeto oportunamente solicitado, que implica rectificación de la partida de nacimiento y a los fines dispuestos por el Art. 70 del CCyC. hágase saber la interposición de la demandada, a los posibles interesados en la modificación de la partida de nacimiento de ALEGRA ESCOBAR ARAYA D.N.I. N° 57.617.119, acta N.º 1782 del libro de registro N.º 11287 del año 2019, de la oficina Villa Nueva, Departamento de Guaymallén del Registro Civil y Capacidad de las Personas de fecha 30 de Julio de 2019. A tales efectos publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia conforme lo dispuesto por el Art. 72 del CPCyT. NOTIFÍQUESE....."  
Fdo: Dra. Eleonora Sáez Juez GEJUAF de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM\_8820153 Importe: \$ 5940  
01/04 05/05/2025 (2 Pub.)

---

La Dra. María Inés Fernández Juez del Tercer Juzgado de Familia de General Alvear de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en Calle Intendente Morales N.º 155, de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, pone en conocimiento de posibles interesados que en autos N° 42224/2024 caratulados "FURRIOL, CÉSAR MANUEL C/ BUCHELO CASTRO, JUAN MANUEL P/ ACCIÓN DE FILIACIÓN", el Juzgado dictó la siguiente resolución: " General Alvear, Mendoza, 7 de Marzo de 2025 Atento a lo solicitado previo, Ordénese la publicación edictal, a fin de poner en conocimiento de posibles interesados que en autos tramita la agregación de apellido paterno de Furriol, Cesar Manuel, D.N.I N° 31.134.128. NOTIFÍQUESE mediante publicación de edictos en el boletin oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses." Fdo.: Dra. Andrea F. González – Secretaria.- PUBLICAR EDICTO EN BOLETIN OFICIAL UNA VEZ POR MES EN EL LAPSO DE DOS MESES.

Boleto N°: ATM\_8836909 Importe: \$ 4860  
07/04 05/05/2025 (2 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de GOMEZ, MARCELO FERNANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251256

Boleto N°: ATM\_8903518 Importe: \$ 1350  
30/04 05-06-07-08/05/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GARCIA ELIZABETH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251257

Boleto N°: ATM\_8903623 Importe: \$ 1350  
30/04 05-06-07-08/05/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de CASILLAS MARIA SOLEDAD Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251242

Boleto N°: ATM\_8903671 Importe: \$ 1350  
30/04 05-06-07-08/05/2025 (5 Pub.)

---

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2024-003550/F1-GC, caratulado: "ACTA A7200000132 -BN.D0151 -PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 096 - POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE LOTE BALDIO - PM. 12416"; Notifica a AVANCINI AMADOR, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1118 de fecha 10 de Abril de 2025 que dispone lo siguiente:

---

RESOLUCIÓN N° 1118 EXPEDIENTE N°: 2025-003550/F1-GC Godoy Cruz, 10 de Abril de 2025 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° °: 2024-003550/F1-GC, caratulado: ACTA A7200000132 -BN.D0151 -PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 096 - POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE LOTE BALDIO - PM. 12416; y CONSIDERANDO: Que, el día 05/12/2024, se labra la Planilla de Inspección de Lotes Baldíos N° 096 por un inspector de la Dirección de Ambiente y Energía, donde se constatan las condiciones en que se encuentra el lote baldío de 172,00 M2 / 10,00 M ubicado en calle MARMOL N° 1530 de este Departamento; y Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de AVANCINI AMADOR, cuyo Padrón Municipal es el N° 12416; y, Que, mediante publicación de Edicto en Boletín Oficial, se intima al propietario del lote baldío ubicado en calle MARMOL N° 1530, para que en el plazo de treinta (30) días corridos proceda a la limpieza y cierre del mismo; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 32269, 32270 y 32271 con fecha de publicación en los días 08; 09 y 10 de Enero de 2025, emplazando a dicho titular para que en el plazo de treinta (30) días proceda a la limpieza de dicho lote; y Que, posteriormente, el día 12/02/2025 se labra el Acta de Infracción N° A7200000132 por incumplimiento a lo solicitado mediante Boletines Oficiales N° 32269, 32270 y 32271; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar Acta de Infracción N° A7200000132, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 32311, 32312 y 32313 con fecha de publicación en los días 11; 12 y 13 de Febrero de 2025, emplazando a dicho titular para que en el plazo de diez (10) días proceda a la limpieza de lote; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 23° y 24° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a AVANCINI AMADOR, por la falta de limpieza y cierre del lote baldío de su propiedad, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7444/24; y, Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por los Decreto N° 0947/17 Y N° 6495/23 LA DIRECTORA DE LA DIR. GRAL. AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a AVANCINI AMADOR; por un importe de PESOS QUINIENTOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$ 516.000,00) por la infracción al Art. 23° Limpieza) y un importe de PESOS TREINTA Y MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00) por infracción al Art. 24° Cierre), por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18. Siendo el importe total de la multa, la cantidad de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 546.000,00) conforme lo establecido en el Artículo 89° de la Ordenanza Tarifaria N° 7444/24 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a AVANCINI AMADOR; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 83° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE ART.177 de la Ley 9003, el recurso de revocatoria puede ser interpuesto dentro de los quince (15) días hábiles de notificado un acto. - ARTÍCULO 5°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 6°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Lic. María Emilia Molina Directora Dirección Gral. Ambiente, Energía y Cambio Climático Municipalidad de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM\_8877692 Importe: \$ 37260  
30/04 05-06/05/2025 (3 Pub.)

Mendoza; 1 de Abril de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que FEDERICO GASTON LOPEZ, DNI 34.015.893, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado en fecha 12 de setiembre de 2024, al progenitor conjuntamente con el presente auto, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. III.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno

corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén. Mendoza, 12 de Setiembre de 2024 Proveyendo Escrito N° 38907/2024: Téngase a la Sra. CABRERA, VICTORIA SOLEDAD, por presentada, parte en el carácter invocado y domiciliada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad procesal. De la demanda incoada por PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL, córrase TRASLADO al demandado, con citación y emplazamiento de DÍEZ (10) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y fije domicilio legal dentro del radio del Juzgado y procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 64, 74, 75 y cc del C.P.C.C y T y art. 49 y ss del C.P.F). NOTIFIQUESE. Dr. Carlos E. Neirotti. Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF GUAYMALLÉN.

Boleto N°: ATM\_8879856 Importe: \$ 12150  
28/04 05-08/05/2025 (3 Pub.)

JUEZ del Tribunal de Gestión Asociada Cuarto, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Expediente N°252352, caratulado: “Ramallo, Raúl Ramón c/ Gobierno de la Provincia de Mendoza s/ Daños y Perjuicios”, NOTIFICA a Patricia Elena RAMALLO, D.N.I. N.º 14.582.381 como persona de ignorado domicilio y a presuntos sucesores del actor fallecido Raúl Ramón Ramallo, la sentencia de fs.419: “Mendoza, 29 de Junio de 2022... Y VISTOS:... RESULTA:... RESUELVO: I) Rechazar las demandas interpuesta por los señores... Raúl Ramón Ramallo (expte.252352)... contra el Gobierno de la Provincia de Mendoza, por las razones expuestas en los considerandos. II) Imponer las costas a los accionantes en su calidad de vencidos (arts. 35 y 36 CPCCyT)... V) Regular los honorarios profesionales en los autos n° 252.352 (RAMALLO), a los Dres. Tomás Antonio Catapano Copia, Pedro García Espetxe, Fabián Bustos Lagos y Martín Quiroga Nanclares, en conjunto en la suma de \$ 273.339; María Alejandra Sticca y Daniel Rogelio Chaher, en conjunto, en la suma de \$ 191.338, Valentín Daniel Guillermo Chaher y Elizabeth Ormezzano, en conjunto, en la suma de \$63.779, sin perjuicio de los complementarios que correspondan e IVA, en caso de corresponderles (arts. 2, 3, 4 inc. a., 13, 31 y cc, de la ley 9131 y 33 ap. III del CPCCyT)... NOTIFÍQUESE. Y la providencia de fs.468 que en su parte pertinente dice: “Mendoza, 14 de Marzo de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Declarar a la Sra. Patricia Elena RAMALLO, D.N.I. N.º 14.582.381 persona de ignorado domicilio, y a los presuntos sucesores del actor fallecido Raúl Ramón Ramallo como personas inciertas a fin de notificarles las medidas ordenadas y pendientes de la causa.- II- Notifíquese la sentencia de mérito dictada en autos y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil... NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE”. Fdo. Boromei Alicia – Juez”.-

Boleto N°: ATM\_8891727 Importe: \$ 17010  
28/04 05-08/05/2025 (3 Pub.)

JUEZ GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ en autos N.º 13-07219747-4 “VELEZ RODRIGUEZ, CECILIA INES C/ CORREA TOBARES, OMAR EMMANUEL P/Privación de la responsabilidad parental” notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS el siguiente decreto: “Mendoza, 24 de Febrero de 2025. Proveyendo escrito portal N° 724544/25: Téngase a la joven ALMA GUADALUPE CORREA VELEZ, por presentada, parte con el patrocinio del Dr. Jorge Álvarez y por constituido domicilio legal a los fines con los efectos de ley. En consecuencia: Atento el efecto del objeto solicitado (supresión de apellido paterno), que implica rectificación de la partida de nacimiento y a los fines dispuestos por el Art. 70 del CCyC., hágase saber la interposición de la demanda, a los posibles interesados en la modificación de la partida de nacimiento de ALMA GUADALUPE CORREA VELEZ, D.N.I. N° 47.269.059 Acta N° 6306 del libro de registro N° 9923B año 2011, de la oficina Emilio Civit, Departamento Capital del Registro Civil y Capacidad de las Personas de fecha 20 de abril de 2011. A tales efectos publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia conforme lo dispuesto por el Art. 72 del CPCyT. NOTIFÍQUESE. Atento constancias de autos, a los fines dispuestos por el art. 70 del C.C.C. y C.N., aclare si es titular de bienes inmuebles y/o muebles registrables y en su caso acompañe informe/s del/los estados de dominios respectivos. Oportunamente,

dese intervención al Ministerio Fiscal. Fdo. Dra. Eleonora Sáez Juez GEJUAF de Godoy Cruz.

S/Cargo  
07/04 05/05/2025 (2 Pub.)

---

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL Dra. MARIANA P. SIMON, EN AUTOS N° 122093/2024 (13-07680132-5) caratulados "MONTIEL, MARTINA GIANELLA C/ MONTIEL, FERNANDO RAUL P/ACC.DERIVADAS DE LA FILIACIÓN POR NATURALEZA" hace saber la pretensión de la Sra. MARTINA GIANELLA MONTIEL, mayor de edad, argentina, soltera, estudiante, D.N.I. 45.585.201 de cambiar su apellido paterno "MONTIEL" por su apellido materno "ACUÑA" siendo reconocida públicamente como "MARTINA GIANELLA ACUÑA". Como recaudo legal se transcribe a continuación la resolución que ordena la presente: "MONTIEL, MARTINA GIANELLA C/ MONTIEL, FERNANDO RAUL P/ACC.DERIVADAS DE LA FILIACIÓN POR NATURALEZA 13-07680132-5 San Rafael, 28 de Marzo de 2025 Por contestada la vista conferida al Ministerio Fiscal. Téngase presente lo dictaminado. Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos en los que se haga conocer la pretensión de la actora, conforme lo dispone el art. 70 del CCyCN.- Fdo. Adriana Torres Coletta - Secretaria."

S/Cargo  
11/04 05/05/2025 (2 Pub.)

---

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL Dra. Andrea Fabiola La Montagna, EN AUTOS N° 117114/2024 (13-07638345-0) caratulados "PALLERES, AGUSTINA BRICIA C/ JUAREZ, SERGIO OMAR P/ Acción de filiación" hace saber la pretensión de la Sra. AGUSTINA BRICIA PALLERES, D.N.I. ° 41.794.130 de adicionar el apellido paterno "JUAREZ" posterior al materno "PALLERES" siendo reconocida públicamente como "AGUSTINA BRICIA PALLERES JUAREZ". Como recaudo legal se transcribe a continuación la resolución que ordena la presente: "PALLERES, AGUSTINA BRICIA C/ JUAREZ, SERGIO OMAR P/ Acción de filiación 13-07638345-0 . San Rafael, 7 de Abril de 2025....- Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos en los que se haga conocer la pretensión de la actora, conforme lo dispone el art. 70 del CCyCN.- Fdo. Rosa Adriana Metral - Secretaria."

S/Cargo  
22/04 05/05/2025 (2 Pub.)

---

NOTIFICAR A: AGUSTIN FEDERICO VILLALON CLAROS DNI 30.674.101 el resolutive de Fs. 37 del expediente n° 316478 caratulado "CARRION MARCELO HUGO C/ VILLALON CLAROS AGUSTIN FEDERICO BRIZUELA SILVANA AYELEN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" que dice: Mendoza, 04 de Abril de 2025. VISTOS:...CONSIDERANDO: Que la parte actora inicia información sumaria a fin de notificar el traslado de la presente demanda al Sr. VILLALON CLAROS AGUSTIN FEDERICO, mediante la publicación por edictos. Que el traslado de la demanda, fue notificado en el domicilio real, no habiendo el codemandado comparecido a estar a derecho en el plazo de ley; declarando la rebeldía del mismo.- En virtud de ello, es que se solicita se decreto de rebeldía se le notifique por edictos. Que se le da vista al Agente Fiscal, quien dictamina manifestando que no tiene objeciones que formular a la información sumaria ofrecida y rendida en autos. Que la jurisprudencia tiene dicho: "partimos de la base que la información sumaria tiene como objeto acreditar ante los tribunales hechos o situaciones de hecho, a fin de que, resolución mediante que los reconozca, puedan gozar de los beneficios y/o prerrogativas que eventualmente le pudiera corresponder. Así lo consigna correctamente la resolución apelada, a lo que corresponde agregar que en este proceso tramitado inaudita parte la resolución a que se arriba es sin perjuicio del derecho de terceros". Fallo del 16-06-94, "Rodríguez Antonio Luis Gregorio", 4ta. Cám. Civ. De Mza., L.A. 130- 474. Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I- Declarar al Sr. VILLALON CLAROS AGUSTIN FEDERICO persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL

Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE...y a fs. 2 dice: "Mendoza, 14 de Junio de 2023. Por presentado parte y domiciliado, en el carácter invocado a mérito del escrito de ratificación acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. OFÍCIESE a fin de requerir la prueba INFORMATIVA ofrecida en los puntos a) y b). Hágase saber que queda a cargo de parte interesada la confección y diligenciamiento de los oficios. Requerir a los litigantes que denuncien en autos número de teléfono de contacto de las partes y profesionales, a los fines de facilitar las notificaciones que en cuanto por derecho correspondan. Téngase presente que por expediente separado tramita BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS, bajo el N° 316.479. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268. Fdo. Juez. Boullaude Gustavo". -

S/Cargo

28/04 05-08/05/2025 (3 Pub.)

DRA. ROXANA ALAMO – JUEZA de PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA en autos CUIJ: 13-07735472-1 ((012051-282015)) caratulados "PEREZ BRIAN AGUSTIN C/ ARRIETA SERGIO ALEJANDRO E ISGRO JOSE P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". Se pone en conocimiento al Sr. JOSE ISGRO, DNI 30.819.233 que en los autos descritos ut supra ha sido demandado y declarado como persona de ignorado domicilio. Por lo que se le notifica el traslado de la demanda interpuesta contra usted y de tal declaración mediante esta publicación edictal. Teniendo el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). A continuación se transcriben íntegramente las resoluciones del Tribunal que así lo ordenan: "Mendoza, 30 de Diciembre de 2024. Proveyendo cargo N° 9360640: Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado, a tenor del escrito ratificatorio acompañado. Por constituido domicilio legal, electrónico y procesal electrónico. Téngase presente la prueba ofrecida, el beneficio de litigar sin gastos denunciado y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y Acordada n° 28960 SCJM). Oficiése en papel simple a cargo del Tribunal a la Unidad Fiscal de Delitos de Tránsito, a fin de que remita en calidad de AEV los autos N° T 5018- 22, caratulados: "FC/ NN p/Lesiones Culposas"; todo ello sin perjuicio de su oportuna admisión. Asimismo, se hace saber que su no obtención, no impedirá la realización de la Audiencia Inicial que oportunamente se fijará. Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente, será de aplicación al sublite el art. 1735 CCyC, en cuanto dispone: "Facultades judiciales. No obstante, el juez puede distribuir la carga de la prueba de la culpa o de haber actuado con la diligencia debida, ponderando cuál de las partes se halla en mejor situación para aportarla. Si el juez lo considera pertinente, durante el proceso debe comunicar a las partes que aplicará este criterio, de modo de permitir a los litigantes ofrecer y producir los elementos de convicción que hagan a su defensa" (art. 46 del CPCCT). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyo modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Link del expediente: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/TIKWE151138> FG DRA. ROXANA ALAMO - JUEZA "Mendoza, 03 de Abril de 2025. VISTOS: Que los presentes autos arriba intitulados se encuentran en estado de resolver, y; CONSIDERANDO: Que mediante cargo N° 9563136/2025 los dres. BEATRIZ A. QUIROGA y BRUNO RODOLFO BERNI, por la parte actora, inicia información sumaria a fin

de notificar el traslado de la presente demanda al Sr. JOSE ISGRO, mediante la publicación por edictos. Que también mediante cargo N° 9563136/2025 obra el oficio informado de la Policía de Mendoza y a la Junta Electoral de la Provincia de Mendoza. Que a fs. 10 se le da vista al Agente Fiscal, quien dictamina a fs. 11 manifestando que no tiene objeciones que formular a la información sumaria ofrecida y rendida en autos. Que la jurisprudencia tiene dicho: "partimos de la base que la información sumaria tiene como objeto acreditar ante los tribunales hechos o situaciones de hecho, a fin de que, resolución mediante que los reconozca, puedan gozar de los beneficios y/o prerrogativas que eventualmente le pudiera corresponder. Así lo consigna correctamente la resolución apelada, a lo que corresponde agregar que en este proceso tramitado inaudita parte la resolución a que se arriba es sin perjuicio del derecho de terceros". Fallo del 16-06-94, "Rodríguez Antonio Luis Gregorio", 4ta. Cám. Civ. De Mza., L.A. 130- 474. Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I- Declarar al Sr. JOSE ISGRO, DNI 30.819.233 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría oficial que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. DRA. ROXANA ALAMO – JUEZA."

S/Cargo

28/04 05-08/05/2025 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes de los restos reducidos del Sr. ELOY ANTONIO LUNA contenidos en Mausoleos ubicación N°3 del cuadro 6-N del Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre los mismos, el cual esta pretendido por la Sra. Silvia Ramona LUNA tramitado mediante Expte.: N°2025-01650-8-L, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.-

Boleto N°: ATM\_8903580 Importe: \$ 4860

30/04 05-06/05/2025 (3 Pub.)

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN SUMARIO ADMINISTRATIVO N°: EX-2022-00743909-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG INTERVIENE: INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD. NOTIFICAR MEDIANTE BOLETIN OFICIAL CONFORME ART. 152 LEY 9003 AL Oficial Inspector P.P. Coria Lopolito Gerardo Raúl, D.N.I. 32123225, a quien se le ha instruido el presente sumario administrativo y se le ha solicitado la sanción expulsiva de CESANTIA, conforme lo sugerido a orden n° 47. NOTIFICAR: MENDOZA , 27 DE MARZO DE 2.025.- Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA:1- Compartir el informe del Sumariante.- 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99).- 3- Notifíquese al interesado en forma legal.-4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina.- FDO. DRA. ANALIA RODRIGUEZ DIRECTORA VOCAL. FDO. DR. MIGUEL ANGEL BONDINO DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. MARCELO PUERTAS DIRECTOR PRESIDENTE INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

30/04 05-06/05/2025 (3 Pub.)

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN SUMARIO ADMINISTRATIVO N°: EX-2023-00946415- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG INTERVIENE: INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD. NOTIFICAR MEDIANTE BOLETIN OFICIAL CONFORME ART. 152 LEY 9003 AL AUXILIAR 2° P.P. CAMARGO OSES SERGIO MAURICIO DNI N° 32.020.278 , a quien se le ha instruido el presente sumario administrativo y se le ha solicitado la sanción expulsiva de CESANTIA, conforme lo sugerido a orden n° 111. NOTIFICAR: MENDOZA , 27 DE MARZO DE 2.025.- Atento el estado de la causa este Directorio de

la Inspección General de Seguridad DECRETA:1- Compartir el informe del Sumariante.- 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99).- 3- Notifíquese al interesado en forma legal.-4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina.- FDO. DRA. ANALIA RODRIGUEZ DIRECTORA VOCAL. FDO. DR. MIGUEL ANGEL BONDINO DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. MARCELO PUERTAS DIRECTOR PRESIDENTE INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD

S/Cargo

30/04 05-06/05/2025 (3 Pub.)

---

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN SUMARIO ADMINISTRATIVO N°: EX-2022-04776008-GDEMZA-IGS#MSEG INTERVIENE: INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD. NOTIFICAR MEDIANTE BOLETIN OFICIAL CONFORME ART. 152 LEY 9003 AL COMISARIO INSPECTOR P.P R FAVA BUSTOS, ANGEL, D.N.I: D.NI:20.059.525, a quien se le ha instruido el presente sumario administrativo y se le ha solicitado el SOBRESEIMIENTO SUJETO A EXONERACION, conforme lo sugerido a orden n° 66. NOTIFICAR: MENDOZA , 03 DE ABRIL DE 2.025.- Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA:1- Compartir el informe del Sumariante.- 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99).- 3- Notifíquese al interesado en forma legal.-4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina.- FDO. DRA. ANALIA RODRIGUEZ DIRECTORA VOCAL. FDO. DR. MIGUEL ANGEL BONDINO DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. MARCELO PUERTAS DIRECTOR PRESIDENTE INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

30/04 05-06/05/2025 (3 Pub.)

---

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN SUMARIO ADMINISTRATIVO N°: EX-2023-06648500-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG INTERVIENE: INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD. NOTIFICAR MEDIANTE BOLETIN OFICIAL CONFORME ART. 152 LEY 9003 AL AUXILIAR P.P VISAGUIRRE GODOY, MAXIMILIANO GASTÓN, D.N.I. N° 36.137.277, a quien se le ha instruido el presente sumario administrativo y se le ha solicitado la sanción de SESENTA (60) DIAS DE SUSPENSION LABORAL, conforme lo sugerido a orden n° 62. NOTIFICAR: MENDOZA, 03 DE ABRIL DE 2.025.- Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA:1- Compartir el informe del Sumariante.- 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99).- 3- Notifíquese al interesado en forma legal.-4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina.- FDO. DRA. ANALIA RODRIGUEZ DIRECTORA VOCAL. FDO. DR. MIGUEL ANGEL BONDINO DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. MARCELO PUERTAS DIRECTOR PRESIDENTE INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

30/04 05-06/05/2025 (3 Pub.)

---

A derechohabientes de MARIA ROSARIO VILLEGAS Y SALVADOR NAMPÁ O NANFRA, cita Municipalidad de Guaymallen a fin de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS los que se encuentran en Pileta N° 556-Cuadro 01 del Cementerio de Guaymallen y pasan a CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO conforme EE-21105/2023- Of. Defunciones-Planta Baja. Fdo.: Dra. Chacon Asesora DAI. Municipalidad de Guaymallen.

Boleto N°: ATM\_8880160 Importe: \$ 4050

25-29/04 05-07-09/05/2025 (5 Pub.)

---

A HEREDEROS DE PAQUEZ OSCAR ORLANDO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-2701844

Boleto N°: ATM\_8897793 Importe: \$ 1350  
29-30/04 05-06-07/05/2025 (5 Pub.)

GEJUAF GUAYMALLEN-PRIMERA, autos N° 39897/2024, caratulados: "VILLEGAS, LEONOR C/ ESPINOZA, ALBERTO ANGEL P/ DIVORCIO UNILATERAL", notifica y hace saber el siguiente resolutive :Mendoza; 24 de Febrero de 2025 ..."RESUELVO: I.... declarar que ALBERTO ANGEL ESPINOSA, DNI 6.684.035, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T. . De la petición de divorcio y propuesta del convenio regulador, NOTIFÍQUESE al otro cónyuge para que en el término de CINCO (5) DIAS se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifiesta estar de acuerdo con la presentada; como asimismo GEJUAF GUAYMALLEN PODER JUDICIAL DE MENDOZA para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite y demás sanciones legales. (arts. 437, 438 CCyC; arts. 3 inc. I, 174, 175 y cc. CPF y arts. 20,21 y cc CPCCyT Mza.) NOTIFIQUESE el traslado de la demanda ordenado en el presente, a ALBERTO ANGEL ESPINOSA, DNI 6.684.035, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE.

Boleto N°: ATM\_8872791 Importe: \$ 9720  
23-28/04 05/05/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, CITA Y NOTIFICA al Sr. JOSÉ BALDOMERO ANTONIO MARCH DNI 6.888.384 declarado como persona de ignorado domicilio lo que el tribunal resolvió a fs. 51 en su parte pertinente de fecha 12 de Marzo de 2025 VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: Modificar la providencia dictada a fs. 44 la que quedará redactada de la siguiente manera: "I.- Declarar al Sr. JOSE BALDOMERO ANTONIO MARCH DNI 6.888.384 persona de domicilio ignorado.- II Notifíquese la resolución de fs. 7, el traslado de la demanda de fs. 48 y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. Como así también a fs. 7 en su parte pertinente: Mendoza, 28 de Noviembre de 2022.VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Ordenar el EMBARGO PREVENTIVO, BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA por la suma de PESOS UN MILLON (\$2.000.000.-) sobre el 25% del inmueble inscripto en la Matrícula N.º 380734/01; siempre que el mismo se encuentre inscripto a nombre del demandado JOSE BALDOMERO ANTONIO MARCH. Y a fs. 48 en su parte petinente: Mendoza, 25 de Febrero de 2025. Atento las constancias de autos, cúmplase con lo ordenado a fs. 44, resolutive III. Pase al Area de Remisión a tales fines.- Asimismo, de la demanda instaurada y demás documentación acompañada, córrase TRASLADO al Sr. José Baldomero March, con citación y emplazamiento para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico, teléfono de contacto y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 161 del C.P.C.C.T.). NOTIFIQUESE.-

Boleto N°: ATM\_8874885 Importe: \$ 15390  
23-28/04 05/05/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA – TERCERO. PODER JUDICIAL MENDOZA.- Autos N° 302974 "SANCHEZ LIDIA DEL CARMEN, SANCHEZ, MARIA ELIZABETH Y SANCHEZ, ROSA NOEMI C/ HEREDEROS DE VARGAS VARGAS ENCARNACION, VARGAS VARGAS JOSE, VARGAS VARGAS AMADORA, VARGAS VARGAS CARMELA, VARGAS VARGAS EMILIA Y VARGAS VARGAS ROGELIO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". Se hace saber que en el expediente de referencia se ha

dictado resolución que en su fecha y parte pertinente expresa: "Mendoza, 24 de Febrero de 2025. RESUELVO: I- Declarar a los herederos de AMADORA VARGAS; deberá procederse como si se tratara de personas inciertas II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE." Fdo: Guzman, Maria Eugenia. "Mendoza, 28 de Marzo de 2025. RESUELVO: I- Aclarar el Resolutivo I., del auto de fecha 24/02/2025, quedando redactado de la siguiente manera: "Declarar a los herederos de AMADORA VARGAS como personas inciertas (art.69 CPCCyT)".- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE" Fdo: Guzman, Maria Eugenia. "Mendoza, 09 de Septiembre de 2021. Al nomenclador N° GJKNC31445 XKZTW31453; téngase presente los domicilios denunciados a sus efectos y, ampliando el decreto que antecede.-De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art.21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de GUAYMALLÉN por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir.Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Angel Rodriguez s/n°, Kilometro 8, Guaymallén, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Los Andes.Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art.209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE.Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble de las medidas dispuestas de acuerdo al Municipio y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT." Firmado: DRA. GUZMAN, MARIA EUGENIA-JUEZ . "Mendoza, 14 de Febrero de 2022.Al nomenclador N° ERTAW10217 Téngase por ampliada/modificada la demanda en los términos expuestos, NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el decreto que ordena correr traslado de la demanda." Firmado: DRA. CULOS, SILVINA ROXANA LOURDES-SECRETARIA.

Boleto N°: ATM\_8875262 Importe: \$ 29160  
23-28/04 05/05/2025 (3 Pub.)

Dra. MARÍA VIOLETA DERIMAS–JUEZ del PRIMER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS del Tribunal de Gestion Asociada Civil Comercial y Minas -de San Martín, Mendoza, NOTIFICA A: POSIBLES TERCEROS INTERESADOS POR EDICTOS (ART.69 DEL C.P.C.), el contenido de la providencia que se transcribe: "autos nro 7046, caratulados "TLD S.A. C/TLD S.A. P/CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS" Gral. San Martín, Mendoza, 10 de Febrero de 2025. Conforme lo dispuesto por el art. 1876 y s.s. Del C.C.C.N, como se solicita, DESIGNASE para el cargo de perito contadora a la Contadora MÓNICA BEATRIZ SAEZ, matricula 4723, DNI N° 21.035.867, CUIT N° 27-21035867-1, declara que acepta, el cargo que se le ha conferido según resolución de foja 52, jurando su fiel y legal desempeño y fijando el siguiente DOMICILIO ELECTRÓNICO: saezmonicab@gmailcom. Celular: /2615587201 Domicilio Legal: 25 de Mayo Nro.891 Ciudad, días y horarios de atención de LUNES MARTES MIÉRCOLES JUEVES VIERNES de 8 a 12hs y de 16 a 20hs. Publíquense edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes, a fin de citar a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas de la firma TLD S.A., CUIT 30 71641457-0 con domicilio social en calle Cuesta del Madero N°368 de San Martín, Mendoza, quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador designado en autos (art. 1877 CCC), siendo la confección y posterior diligenciamiento de los mismos a cargo de la parte interesada. NOTIFÍQUESE..

Fdo. Dra. DANA CAMPANELLA–SECRETARIA.

Boleto N°: ATM\_8893493 Importe: \$ 20250  
29-30/04 05-06-07/05/2025 (5 Pub.)

SEXTA CÁMARA LABORAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE MENDOZA , en AUTOS N° CUIJ: 13-07334642-2(010406-165557), caratulados “GARCIA JUDITH GEORGINA C/ SULLCA SANDRA INES P/ DESPIDO”, NOTIFICA A LA SRA. SULLCA SANDRA INES, DNI 25.585.647, en su carácter de demandada de ignorado domicilio, de las siguientes resoluciones: A fs. 23, el Tribunal proveyó: “Mendoza, 09 de Octubre de 2024. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada, SULLCA SANDRA INES, CUIT 27- 25585647-8 es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el art. 88 inc. III del CPCCyT; el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada SULLCA SANDRA INES, DNI 25585647 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese el traslado de demanda ordenado a fojas. 2, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES Juez de Cámara DR. CESAR AUGUSTO” RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara. A fs. 2, el Tribunal proveyó: “Mendoza, 15 de Septiembre de 2023. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil).NOTIFÍQUESE. Hágasele saber a la parte actora que está a cargo de la misma, la confección de la presente cédula, debiendo ser enviada a la Cámara para su posterior revisión y diligenciamiento. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Se hace saber que el traslado conferido se encuentra disponible a través de portal IOL: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XGODI151543> MSS Firmado: DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES Juez de Cámara.” Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.

S/Cargo

23-28/04 05-08-13/05/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Gestión Judicial Asociada. En autos N° 320608 caratulados “MYRIAM DEL MAR DIAZ C/ AMAYA ANIBAL MAURICIO Y GONZALEZ DAVID ARMANDO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, se hace saber que se ha declarado a Sr. DAVID ARMANDO GONZALEZ, D.N.I. 26.945.420 persona de domicilio ignorado, conforme a lo ordenado por a fs. 21: “Mendoza, 05 de Marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS: Los arriba intitulados, atento a lo manifestado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal y lo dispuesto por el art. 69 del CPCCyT., RESUELVO: I-Declarar que el demandado Sr. DAVID ARMANDO GONZALEZ, D.N.I. 26.945.420 es persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo.: GAMBOA MARIA ANGELICA- Juez”. Asimismo, a fs. 2 del expediente se decretó: “Mendoza, 13 de Agosto de 2024. Proveyendo identificador: LPYWFMZ8137 y QAQNKRJ8137 Por presentado parte y domiciliado, en el carácter invocado a merito del escrito de ratificación acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca,

responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Oficiése a a la Unidad Fiscal de Tránsito a fin de que remita en carácter de AEV los N° T-7933/23, caratulado: FISCAL C/ NN P/ LESIONES CULPOSAS. Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requerir a los litigantes que denuncien en autos número de teléfono de contacto de las partes y profesionales, a los fines de facilitar las notificaciones que en cuanto por derecho correspondan. Téngase presente que por expediente separado tramita BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS, bajo el N° 320.609. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268. Firmado: MARQUEZ MOROSINI SILVANA ERICA-Juez."

S/Cargo

23-28/04 05/05/2025 (3 Pub.)

GEJUAF FAMILIA LUJÁN DE CUYO: SE NOTIFIQUE LA DEMANDA DE CUIDADO PERSONAL INICIADA EN LOS AUTOS N.º 116849/2024 "GHILARDI, JULIETA SOFIA C/SALVALAGGIO, ROMAN ANDRES P/CUIDADO PERSONAL". Luján de Cuyo, 28 de Febrero de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar al Sr. ROMÁN ANDRÉS SALVALAGGIO, D.N.I. N° 32.503.979, como persona de ignorado domicilio; en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II. Correr TRASLADO al Sr. ROMÁN ANDRÉS SALVALAGGIO, D.N.I. N° 32.503.979, de la demanda interpuesta por CUIDADO PERSONAL por el término de CINCO (5) DÍAS, a fin de que comparezca, responda, constituya domicilio y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75 y cc. C.P.C.C.T.; arts. 13 Ap. 2 inc. f; 61, 63 y cc. C.P.F.V.F.). III. Notificar edictalmente la presente resolución tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV C.P.C.C.T.). IV. Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.T. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. REMÍTASE.- CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Dra. María Belén Guerrero Juez de Familia y Violencia Familiar.- EDICTO FIRMADO DIGITALMENTE POR LA DRA. DIANA FARMACHE -SECRETARIA – GEJUAF.

S/Cargo

23-28/04 05/05/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL JUZGADO DE FAMILIA DE MAIPU, en autos n° 125011/2024 (13-07699737-8) GEJUAF MAIPU-PRIMERA caratulado: "AGUADO, ADOLFO GUSTAVO C/ PORRA, NELIDA RAQUEL P/ Divorcio unilateral" notifica a PORRA, NELIDA RAQUEL D.N.I. N° 20.256.744, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, que en su parte pertinente dice: Maipú; 7 de Abril de 2025 VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados puestos en estado de resolver de los que, RESULTA: Que en fecha 15/11/24 se presenta el Sr. AGUADO, ADOLFO GUSTAVO, e interpone demanda solicitando divorcio por voluntad unilateral; pretensión que deduce contra la Sra. PORRA, NELIDA RAQUEL, declarando bajo fe de juramento desconocer el domicilio del mismo; y solicitando se rinda información sumaria. Que en fecha 19/11/24 en actuación n° 2900720/2024 se ordena rendir información sumaria a los fines de acreditar el ignorado domicilio de la demandada. Que en actuación n° 698159/24 se encuentran agregados como archivos adjuntos los informes de la Policía de la Provincia de Mendoza y de la Cámara Nacional Electoral, que informan que la ciudadana no se encuentra identificada en sus registros informáticos. En fecha 16/12/24 dictamina el Ministerio Fiscal quien estima que se puede aprobar la información sumaria rendida respecto del ignorado domicilio de PORRA, NELIDA RAQUEL, sin perjuicio que deberá cumplirse con el juramento

ordenado en el art. 69 del CPCCYT segundo párrafo. Que conforme las constancias de los informes efectuados por la Policía de la Provincia de Mendoza y la Cámara Nacional Electoral, se ha acreditado sumariamente el ignorado domicilio de la Sra. PORRA, NELIDA RAQUEL. Por lo expuesto, y conforme dictamen favorable emitido por el Ministerio Público Fiscal y habiéndose cumplido con el juramento previsto por el ordenamiento procesal de conformidad con el escrito presentado número: 2894545/2024RESUELVO:1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la Sra. PORRA, NELIDA RAQUEL DNI n° 20.256.744, por declarada como persona de ignorado domicilio.2).- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DIAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts 20, 21, 74, 75 y cc del CPCCyT, arts, 13, 174, y cc CPFlia).3).- Ordenar se notifique edictalmente a la accionada el presente resolutivo, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.) Cúmplase, a cargo de parte interesada.4) Notifíquese al actor en su domicilio procesal constituido en la 19° Defensoría Civil. PASE ARECEPTOR. 5) Notifíquese al Ministerio Público Fiscal. REMÍTASE REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. Dra. Natalia Lorena Vila uez de Familia subrogante GeJuAF Maipú. FDO. PROC LETI.

S/Cargo

23-28/04 05/05/2025 (3 Pub.)

GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE GODOY CRUZ en autos N.º 13-07685958-7 "SUAREZ, BIBIANA ISABEL P/COBRO DE SEGUROS" notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS el siguiente decreto copiado en parte pertinente: "Mendoza, 16 de Abril de 2025. Proveyendo dictamen N.º 3268899/25: Téngase presente lo expuesto en el dictamen que antecede. Atento al estado de la causa y constancias de autos, téngase presente el reclamo del pago correspondiente al seguro por fallecimiento de la Sra. ROMINA BELEN LAMANTIA, DNI N.º 39.237.211. A los fines dispuestos por el art. Art. 19 Ley 9121, publíquese edictos por cinco (5) días alternados en el Boletín Oficial, citando a otros posibles beneficiarios. ..." Fdo. Dra. Eleonora Sáez Juez GEJUAF de Godoy Cruz".

S/Cargo

25-29/04 05-07-09/05/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-TERCERO - Ciudad de Mendoza, Autos N° 321.598 caratulados: "MONTAÑA ADRIAN GUSTAVO C/ ZEBALLOS CRISTIAN MAXIMILIANO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO notificar a CRISTIAN MAXIMILIANO ZEBALLOS, D.N.I. N° 26.776.494 la siguiente resolución: "Mendoza, 20 de febrero de 2025. [...] RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar a ZEBALLOS CRISTIAN MAXIMILIANO, persona de ignorado domicilio (art. 69 y 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) .-II- Notifíquese la presente resolución, junto con los decretos y autos pertinentes por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por tres veces.- III- Dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- NOTIFIQUESE.- SNE. Fdo. Ana Carolina Di Pietro. Juez." Asimismo, a fs. 18 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 15 de Noviembre de 2024. [...] Por presentado parte y domiciliado, en el carácter invocado a mérito del poder para juicios acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFIQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. Como se solicita cítese en garantía a SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. [...] Téngase presente que por expediente

separado tramita BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS, bajo el N° 306865. [...] NNOM/SNE. Fdo. Ana Carolina Di Pietro. Juez”

S/Cargo

28-30/04 05/05/2025 (3 Pub.)

RESOLUCIÓN N° 1487 SyJ; MENDOZA,08 ABR 2025; Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-02305378- -GDEMZA-IGS#MSEG, respecto del Oficial Subayudante P.P. Francisco Adrián García Torres, D.N.I N° 27.379.095; y CONSIDERANDO: Que a través del mismo y mediante Resolución N° 186/2025 de fecha 11 de marzo de 2025, el Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad ordena la instrucción de formal Sumario Administrativo N° EX-2024-02497872- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG caratulado “POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO DEL OF SUBAYTE PP GARCIA TORRES, FRANCISCO ADRIAN DNI 27379095”, solicitando al Ministerio de Seguridad y Justicia, el pase a Revista Pasiva del efectivo policial citado “ut supra”, con retroactividad al día 08 de abril de 2024, conforme lo normado por el Art. 68 inc. 6) de la Ley N° 6722/99; Que atento al requerimiento efectuado por el Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad a través de la Res. N° 186/25-IGS, resulta necesario regularizar la situación administrativa del Oficial Subayudante P.P. Francisco Adrian Garcia Torres, D.N.I. N° 27.379.095; dictando el acto administrativo que resuelva el pase a Revista Pasiva por Abandono de Servicio, según lo ordenado por el Art. 68 inc. 6) de la Ley 6722/99, con retroactividad al 08/04/2024; Que conforme lo establecido por el Art. 68 inc. 6) de la Ley 6722/99, revistará en pasiva el personal policial que se encontrare con procedimiento administrativo por abandono de servicio; Que el Art. 74 inc. 1) y 2) primera parte, establece que el que se encontrare en algunas de las situaciones previstas en los incisos 1), 3), 5) ó 6) del Art. 68 de la Ley 6722/99, no percibirá remuneración alguna; Que la situación del causante, quedaría encuadrada bajo los preceptos que legislan los Arts. 65 inc. 3), 68 inc. 6) y 74 inc. 1) y 2) (primera parte) de la Ley 6722/99; Que mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08/04/2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 Ter de la Ley 9003, se resolvió delegar en el Jefe de Gabinete la firma de los actos administrativos de esta naturaleza; Que el artículo 72 de la Ley 6722/99, contempla la atribución de administrar los recursos humanos policiales de este Ministerio. Por ello, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA. RESUELVE: Artículo 1° - Pasar a revistar en Pasiva al OFICIAL SUBAYUDANTE -PERSONAL POLICIAL- FRANCISCO ADRIAN GARCIA TORRES, D.N.I. N° 27.379.095; con retroactividad al día 08 de abril de 2024, de conformidad con lo establecido en los Arts. 65 inc. 3), 68 inc. 6) y 74 inc. 1) y 2) (primera parte) de la Ley N° 6722/99, por los motivos expuestos en los presentes considerandos. Artículo 2° - Por la Dirección de Administración, adóptese los recaudos pertinentes tendientes a establecer la posible percepción irregular de haberes del Oficial Subayudante P.P. Francisco Adrián García Torres, D.N.I. N° 27.379.095 y, actúese en consecuencia atento a la nueva situación de revista (Pasiva por Abandono de Servicio), dispuesta con retroactividad al día 08 de abril de 2024. Artículo 3° - Por la Dirección de Capital Humano adóptese los recaudos pertinentes a fin de regularizar la situación administrativa del causante, teniendo en cuenta el pase a revista Pasiva por Abandono de Servicio con retroactividad al día 08 de abril de 2024. Artículo 4° - Por la División de Procesos Administrativos que corresponda, proceder a la inmediata notificación del causante y efectuar las comunicaciones pertinentes, debiendo remitir al usuario jonathanflorez y/o rjmartinez, copia de esta resolución y constancia de notificación. Desglosar copia de la presente resolución para ser remitida a la Dirección General de Policías, Dirección de Administración, Dirección de Capital Humano y División Sanidad Policial, a los fines pertinentes. Cumplido y con las constancias respectivas, elevar los originales a la Inspección General de Seguridad para ser vinculados al formal Sumario Administrativo N° EX-2024-02497872- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG. Artículo 5° - Téngase por notificada la delegación de firma efectuada mediante Resolución N° 792-SyJ/2024 emitida por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia. Artículo 6° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Fdo – Lic. Hugo Sánchez Pugliese- JEFE DE GABINETE- MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo

29-30/04 05/05/2025 (3 Pub.)

A derechohabientes de PATRICIA ALEJANDRA GALDAME cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento REMISION DE RESTOS A OSARIO COMUN los que se encuentran en Nicho n° 901-Fila 02-pabellon 47 - AD. del Cementerio de Guaymallen conforme EE 8901/2024 - Of. Defunciones - Planta Baja FDO : Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen.

Boleto N°: ATM\_8874836 Importe: \$ 4050  
23-25-29/04 05-07/05/2025 (5 Pub.)

---

A derecho hambientes de1) INDALECIO VILLEGAS y 2) FLORES, HORACIO ALFREDO (cenicero), cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS a CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO e 2) INTERNO los que se encuentran NICHOS N° 693-FILA N° 01 PABELLÓN N° 47- URNAS.Y pasan a Nicho n° 632-FILA N° 02- PABELLÓN N° 47, del Cementerio de Guaymallen conforme EE 23459-2024 —Of.Defunciones—Planta Baja FDO: Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen.

Boleto N°: ATM\_8875709 Importe: \$ 5400  
23-25-29/04 05-07/05/2025 (5 Pub.)

---

A HEREDEROS DE VALLEJO JOSE IGNACIO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-2964425

Boleto N°: ATM\_8891764 Importe: \$ 1350  
28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

---

Mendoza, 23 de Abril de 2025 PROVEYENDO ACTUACIÓN N° Atento lo manifestado y constancias de autos, en especial emplazamiento en forma personal a la Sra. Iris Aguilar a denunciar datos personales, y reiterado emplazamientos sin que a la fecha lo haya hecho, notifíquese la resolución recaída en autos con fecha 14 de abril de 2025 mediante EDICTOS DURANTE EL TÉRMINO DE CINCO (5) DIAS en el BOLETIN OFICIAL Y EN DIARIO UNO, DIARIO MDZ, DIARIO EL SOL. OFIESE EN FORMA DE ESTILO. María Lidia Caif Secretaria Protección y Violencia GEJUAF GODOY CRUZ.- A tales fines se transcribe la resolución de autos la que en su fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 14 de abril de 2025. AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO: Estos autos arriba intitulados, llegados a despacho en estado de resolver el pedido de declaración de situación de adoptabilidad efectuado por Cuidados Alternativos. La Dirección de Cuidados Alternativos solicita se declare la situación de adoptabilidad en función de lo establecido por el artículo 607 inc. c) del C.C.C.- Luego de detallar las distintas acciones estatales realizadas en apoyo del sistema familiar, concluyen que se han agotado las estrategias dirigidas a tal fin (ver actuación 722068/25). Que se llevó a cabo la audiencia prevista por el art. 189 del C.P.C.T., a la que no compareció la progenitora. La representante del Ministerio Pupilar se expidió en sentido favorable a la declaración de la situación de adoptabilidad.- situación de adoptabilidad no puede ser dictada si algún familiar o referente afectivo del niño, niña o adolescente ofrece asumir su guarda o tutela y tal pedido es considerado adecuado al interés de éste.”(art. 607) La declaración de adoptabilidad importa el desarrollo de un procedimiento que investiga si entre determinada persona y su familia biológica se agotaron todas las medidas posibles para la continuidad del desarrollo conjunto de y en la vida familiar. Su fundamento es de orden constitucional, pues se apoya en la preeminencia que tiene la familia de origen para la crianza y desarrollo de los niños nacidos en su seno (arts. 7°, 8°, 9°, 20 CDN; arts. 14 y 75, inc. 22, CN) (Herrera, Marisa, Caramelo Gustavo y Picasso Sebastián Código Civil y Comercial de la Nación Comentado Tomo II, Infojus 2015). En el caso bajo examen, tanto las medidas de protección como las excepcionales, han superado el plazo máximo legal, debiendo resolver ahora si corresponde declarar la adoptabilidad. De las constancias de la causa, a criterio de la suscripta, le asiste razón al órgano administrativo, en orden a que se han desplegado infructuosamente las acciones de apoyo y sostén a la familia de origen, quienes no pudieron brindarle a la niña la contención que necesitaba, tal como surge de las constancias del expediente por medida excepcional de protección. Se ha dicho reiteradamente, y es una pauta legal concreta (ver art. 3 in fine de la ley 26.061) que cuando se

encuentran en tensión o conflicto el interés de los niños y el de los adultos, debe primar el de los primeros. La ley de referencia al precisar que el interés superior del niño implica la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías reconocidos en la norma, “nos remite a la representación de una subjetividad producida socialmente con intereses diferenciados y propios de la persona, que requieren la debida protección jurídica para satisfacerlos y evitar que se vulneren”, y por ende, nos “...permite exponer la contraposición de intereses entre éste y su familia” (M. Marcela Pajaro, Estado de Preadoptabilidad en Familias Intervenidas, Revista de Derecho de Familia n| 2011-VI, pág. 203). Cuadra tener presente que nuestra Corte Suprema de Justicia de la Nación ha puesto de resalto que: “... La atención principal al interés superior del niño apunta a dos finalidades básicas, cuales son la de constituirse en pauta de decisión ante un conflicto de intereses, y la de ser un criterio para la intervención institucional destinada a proteger al menor. El principio pues, proporciona un parámetro objetivo que permite resolver los problemas de los niños en el sentido de que la decisión se define por lo que resulta de mayor beneficio para ellos. De esta manera, frente a un presunto interés del adulto (...) se prioriza el del niño”. (CSJN, 12/06/2012, "N.N o U., V. s/ Protección y guarda de personas", La Ley, 2012-D-182). Cecilia Grosman se refiere al interés superior del niño, como aquel que representa su reconocimiento como persona, la aceptación de sus necesidades y la defensa de los derechos de quién no puede ejercerlos por sí mismo. Esto significa que, resultará de su interés, toda acción o medida que tienda a respetar de manera efectiva sus derechos. Esta directriz cumple una función correctora e integradora de las normas legales, constituyéndose en una pauta de decisión ante un conflicto de intereses y en criterio para la intervención institucional destinada a proteger al niño. (ver Gil Dominguez, Fama, Herrera, Derecho Constitucional de Familia, Tomo I, Ediar, pag. 45). Sobre la obligación estatal (consagrada constitucionalmente) de propender al reaseguro de estos derechos se ha dicho: “...Aún realizando el Estado un abordaje responsable, algunas situaciones evidencian que los miembros de la familia no cuentan con recursos personales, carecen de ellos y, como bien lo señala el fallo, una familia no puede crearse de la nada. ...La obstinación “en hacer funcionar” lo que no funciona, en muchos casos demora el arribo de una solución y deja en un real desamparo a los niños, ya no sólo ahora por parte de la familia omisiva, sino por la propia intervención estatal ineficiente. El estado de adoptabilidad sólo requiere la verificación del desamparo, vocablo que por su laxitud permite ser interpretado como comprensivo de abandono, incuria, indolencia, riesgo o negligencia. ... Al no verificarse mejorías sensibles en plazos razonables, la decisión debe indefectiblemente inclinarse como en el fallo de referencia, por garantizar el derecho a la vida y al desarrollo, y a la vida familiar, que bien puede ser aportada por un entorno alternativo, como la propia CDN lo tiene previsto (arts. 20 y 21). El derecho a la vida familiar que consagran los instrumentos internacionales debe ser interpretado en sentido amplio y más allá de los vínculos biológicos y de origen” (Ob. Cit, pág. 208). Por lo expuesto, normas citadas y la opinión favorable del Ministerio Pupilar, RESUELVO: I.- Declarar la situación de adoptabilidad de BIANCA AGUILAR, nacida el 22/09/2024, D.N.I: 70.511.403, por las razones expuestas en los considerandos (art. 607 y conc. C.C.C., ley 26.061) II.- NOTIFIQUESE a la progenitora; al Ministerio Pupilar, al Registro provincial de Adopción y Cuidados Alternativos, vía electrónica. III-Firme que quede la presente: a) FORMESE PIEZA SEPARADA P/GUARDA PREADOPTIVA; b) SOLICITAR al Registro Provincial de Adopción la REMISIÓN de los primeros legajos de pretense/s adoptante/s en condiciones de adoptar a la niña 609 inc. c) del C.C.yC.N. COPÍESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. REMÍTASE. CÚMPLASE. PUBLIQUESE EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) DIAS en el BOLETIN OFICIAL Y EN DIARIO UNO, DIARIO MDZ, DIARIO EL SOL.

S/Cargo

28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

EXCMA PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO DE PRIMER CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, autos N° 157.748, caratulados: “AVILA JUAN RAMON C/ HEREDIA JOSE LUIS Y OTROS P/ DESPIDO” hace saber al demandado VEGA ROAJS ELIZABETH, declarada persona de domicilio desconocido a fs. 110: “En la ciudad de Mendoza, a los cuatro días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno se presenta en la Sala Unipersonal de esta Excma. Cámara Primera del Trabajo la Dra. MARIA DEL C. NENCIOLINI, con el objeto de dictar sentencia definitiva en los autos n° de CUIJ:13- 04174290-3 (010401-157748) caratulados “AVILA JUAN RAMON C/ HEREDIA JOSE LUIS Y OT. P/ DESPIDO” . .

.RESUELVE: I.-Declarar en este caso concreto la inconstitucionalidad de la ley 7198. II.- HACER LUGAR PARCIALMENTE A LA DEMANDA instada por JUAN RAMON AVILA y condenar a JOSE LUIS HEREDIA y ELIZABETH VEGA ROJAS EN FORMA SOLIDARIA a pagar al actor la suma de pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y OCHO con 70/100 (\$699.068,70) en concepto de Haberes y asignaciones no remunerativas de los meses de Agosto y Setiembre/16, días trabajados Octubre/16, SAC/15, SAC PROP/16, indemnización por falta de preaviso, antigüedad, integración mes de despido, Vacaciones prop. No gozadas/16, Multas arts. 8 y 15 LNE y Multa art. 2 ley 25.323 en el plazo de CINCO DIAS de quedar firme la presente y con más los intereses legales, conforme lo resuelto en la Segunda Cuestión, CON COSTAS A CARGO DE LOS DEMANDADOS EN FORMA SOLIDARIA.III.- RECHAZAR los rubros Horas extras y Vacaciones/15 los que al solo efecto del cálculo de las costas se determinan en la suma de pesos SETENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SEIS con 88/100 (\$74.066,88) con más sus intereses legales CON COSTAS A CARGO DEL ACTOR.- IV.-Firme que sea la presente, pase al Departamento Contable para practicar liquidación de deuda, teniendo presente lo dispuesto por el art. 277 de la LCT.V.-Emplazar a los demandados en forma solidaria al pago de Aportes Jubilatorios y Derecho Fijo Colegio de abogados en el plazo de CINCO DIAS y la Tasa de Justicia en el plazo de TREINTA DIAS y a la actora al pago de Aportes Jubilatorios y Derecho Fijo Colegio de Abogados en el plazo de CINCO DIAS en proporción al monto que se rechaza, bajo apercibimiento de ley.VI.- Comuníquese el presente resolutorio a la AFIP, haciendo constar el DNI y/o CUIT del trabajador y DNI y/o CUIL de los demandados (ley 25.345).FDO: DRA. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI Juez de Cámara

S/Cargo

22-25-30/04 05-08/05/2025 (5 Pub.)

---

CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Ramón Pedro SILVA, D.N.I. N° M8.145.503 nacido el 07/07/1945 en Mendoza, de 79 años de edad, talla 1,65 mt., peso 35 kg. aprox., cabellos canos, con domicilio en calle José Hernández N° 2.650 de Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza, Expte. P-33.409/25 de la Oficina Fiscal Capital-Godoy Cruz y Legajo N° 236/25 en el Cuerpo Médico Forense y Criminalístico, con fecha de ingreso el día 28/03/2025; fallecido el día 28/02/2025 aproximadamente, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

---

A derechohabientes de MATILDE ANA LAMBERTUCCI, cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento REMISION DE RESTOS A OSARIO COMUN los que se encuentran en Nicho n° 792 - Fila n° 04 - Pabellon 46 - Adulto. del Cementerio de Guaymallen conforme EE 1263/2025 - Of. Defunciones - Planta Baja FDO: Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM\_8865297 Importe: \$ 5400

21-23-25-29/04 05/05/2025 (5 Pub.)

---

A derechohabientes de LUIS ARMANDO SARTORIO, cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS al CREMATORIO DE LAVALLE los que se encuentran en NICHOS N° 113-FILA 01- PABELLON 22-ADULTO-. del CEMENTERIO DE GUAYMALLEN conforme EE -27633-2024 —Of. Defunciones — Planta Baja FDO : Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM\_8865298 Importe: \$ 4050

21-23-25-29/04 05/05/2025 (5 Pub.)

---

División Personal del Hospital Central en EX 2025-02891974-GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD y EX 2025-02892079- GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD cita a quienes se consideren beneficiarios de Indemnización, Licencias no gozadas por fallecimiento de la Sra. GALLARDO EDITH MONICA DNI N° 16.998.671, por el termino cinco (05) días para liquidación de beneficio que pudiere llegar a corresponder. Fdo. C. Alejandra Tillar Jefe División Personal.

Boleto N°: ATM\_8878806 Importe: \$ 4050  
25-28-29-30/04 05/05/2025 (5 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sra. Nancy Elizabeth REYNOSO, D.N.I 22.268.926, por reclamo de indemnización por fallecimiento de dicho agente, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en el Primer Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8879896 Importe: \$ 4050  
25-28-29-30/04 05/05/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°280217 caratulados "LA ESCOBAR RODOLFO JOSE Y ESCOBAR HUGO GASTON C/PRESUNTOS HEREDEROS DE SAEZ DE GARCIA ROSAURA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los posibles sucesores de ROSAURA SAEZ DE GARCÍA como personas inciertas la siguiente resolución: "Mendoza, 29 de Octubre de 2024. I.-Declarar como personas inciertas a los posibles sucesores de ROSAURA SAEZ DE GARCÍA, al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II.Disponer en consecuencia se notifique a los mismos, los puntos I y II del presente resolutivo y el traslado que oportunamente se ordene en estos autos, con transcripción de los mismos por medio de edictos, a publicarse tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo, en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES de conformidad a lo dispuesto por el art.68, 69 y 72 del CPCCyT. III.Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. PUBLÍQUESE. NOTIFÍQUESE. LC Dr. CARLOS DALLA MORA -Juez Subrogante" Y la siguiente resolución: "Mendoza, 06 de Diciembre de 2024. De la demanda interpuesta por RODOLFO JOSE y HUGO GASTON ESCOBAR ón, córrase TRASLADO a los demandados PRESUNTOS HEREDEROS DE ROSAURA SAEZ DE GARCÍA por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc.III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art.1905 del C.C.Y.C.N. y art.209 inc.c) del C.P.C.C.Y.T.; informando los datos de la inscripción registral Asiento N°3956, fs.242, Tomo 30 GODOY CRUZ. OFICIESE (formulario N°08). Hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art.209 inc.d) del CPCCyT. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir sito en calle Alvarez Condarco N°1883, Godoy Cruz, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) VECES en forma alterada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (art.209 ap II inc.a) CPCCyT). Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. CÍTESE a la Municipalidad de GODOY CRUZ CUYO y GOBIERNO DE LA PROVINCIA por el plazo de VEINTE (20) DÍAS a fin de que informe si existe interés en el bien a usucapir-sito en calle Alvarez Condarco N°1883, Godoy Cruz, Mendoza; inscripto en el Asiento N°3956, fs.242, Tomo 30 GODOY CRUZ, Plano de Mensura EX-2021-07799005-GDMZA-DGCAT-ATM (art.209 del CPCCyT). Oportunamente, dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO. NOTIFÍQUESE a los demandados a instancia de parte interesada junto con el auto de fs.12 (resolutivos N° I y II), por EDICTOS en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES", durante TRES DÍAS con dos días de intervalo (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). Oportunamente, dese intervención al

Defensor de Pobres y Ausentes en turno. PREVIO A CORRER TRASLADO, remítanse a la MECC a fin de que proceda a su recaratulación como: "ESCOBAR RODOLFO JOSE Y ESCOBAR HUGO GASTON C/PRESUNTOS HEREDEROS DE ROSAURA SAEZ DE GARCÍA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Lvp FDO: DRA. PATRICIA D. FOX-JUEZ" Link de traslado <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/LZPTT171312> DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Alvarez Condarco N°1883 Godoy Cruz, Mendoza Datos de Inscripción: Asiento N°3956, fs.242, Tomo 30 Titular Registral: ROSAURA SAEZ de GARCIA

Boleto N°: ATM\_8851728 Importe: \$ 54000  
11-16-23-28/04 05/05/2025 (5 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44853, cita herederos, acreedores de CAÑADAS MOISES y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8851140 Importe: \$ 1080  
05/05/2025 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE N° 420.623 "TOLELLI JOSE EDUARDO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Jose Eduardo Tolelli DNI N°: M8.369.023, que acrediten por escrito en el expediente en su calidad de tales, PLAZO TREINTA DIAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia-JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8876660 Importe: \$ 1080  
05/05/2025 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07676791- 7((032003-44856)), cita herederos, acreedores de CONCEPCION ESPOSITO y JUAN ANTONIO SANCHEZ y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8876662 Importe: \$ 1080  
05/05/2025 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 45174, cita herederos, acreedores de FREIRE YOLANDA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8880689 Importe: \$ 1080  
05/05/2025 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 45058, cita herederos, acreedores de GIL MARIA JULIA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8892967 Importe: \$ 1080  
05/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 252038, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, DELICIA AMNERIS GUTIERREZ, LC N° 8.309.721, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI- JUEZ

Boleto N°: ATM\_8903552 Importe: \$ 1350  
05/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "209.663 Prudencio Orlando p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Orlando Prudencio (DNI N° 08.115.337) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr/a. Juan Manuel Ramón - Juez

Boleto N°: ATM\_8866903 Importe: \$ 1890  
05/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FIOCCHETTA RAUL OMAR, con D.N.I. N° 14.471.538, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 322.647.

Boleto N°: ATM\_8903676 Importe: \$ 1350  
05/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3334 "KOBALC ANGELA GABRIELA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Kobalc Angela Gabriela, D.N.I. .N°:93.999.734, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_8903685 Importe: \$ 810  
05/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N° 1595: OCAMPO MARIO PEDRO P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Mario Pedro Ocampo, D.N.I.N°: 12.834.048, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM\_8903686 Importe: \$ 810  
05/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 6081 caratulados: "NIEVAS NORMA BEATRIZ P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: NIEVAS NORMA BEATRIZ, con DNI 17505476 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM\_8903690 Importe: \$ 1080  
05/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7357 caratulados "FERNANDEZ OSCAR ROBERTO P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FERNANDEZ OSCAR ROBERTO, DNI: 13.553.048, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM\_8903703 Importe: \$ 1080  
05/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N°7287 caratulados "MARTINEZ ROSALINDA ARGENTINA P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTINEZ ROSALINDA ARGENTINA, DNI:3.942.155, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM\_8908710 Importe: \$ 810  
05/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7313 caratulados "PEREZ SUSANA CANDIDA Y MARTINEZ RUBEN HECTOR P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEREZ SUSANA CANDIDA, DNI 4897964 y MARTINEZ RUBEN HECTOR, DNI 7002603 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM\_8908712 Importe: \$ 1080  
05/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. SILVIA PEDRO, con D.N.I. N° 4.838.833, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 282.339.

Boleto N°: ATM\_8908723 Importe: \$ 1350  
05/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. TOMAS VALENCIA con D.N.I. N° 6.846.975 y Sra JOSEFINA ARAUJO, con DNI N.º: 3.042.799, haciéndoles

saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 420.763 "VALENCIA TOMAS Y ARAUJO JOSEFINA P/ SUCESIÓN". Fdo Dra MARIA LUZ COUSSIRAT Juez

Boleto N.º: ATM\_8877629 Importe: \$ 1620  
05/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N.º 45030, cita herederos, acreedores de DILUCENTE JORGE ANIBAL y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N.º: ATM\_8928936 Importe: \$ 1080  
05/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JUAN EDUARDO RODRIGUEZ con DNI 33.765.724, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 012053-322820.

Boleto N.º: ATM\_8877663 Importe: \$ 1350  
05/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N.º 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N.º 210.661 caratulados GARRONE MARÍA JOSÉ P/ SUCESIÓN, CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR MARÍA JOSÉ GARRONE DNI N.º 22.297.699, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DR. JUAN MANUEL RAMÓN, JUEZ

Boleto N.º: ATM\_8896675 Importe: \$ 1620  
05/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n.º 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n.º caratulados "210097 GUTIERREZ JULIO P/ SUCESIÓN " cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Julio GUTIERREZ DNI N.º 04.144.788 para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. DRA ANDREA MARIANA GRZONA INAT – Juez.

Boleto N.º: ATM\_8900152 Importe: \$ 1890  
05/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N.º1 DE LA CIUDAD DE SAN

---

RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°210.692, caratulados: "BARETTA YOLANDA VIRGINIA P/ SUCESIÓN -J5-" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: YOLANDA VIRGINIA BARETTA (L.C. N°3.677.202), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.-

Boleto N°: ATM\_8900500 Importe: \$ 1890  
05/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "210570 IZUEL ALFREDO LEANDRO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alfredo Leandro Izuel (DNI M 03.398.929) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra Andrea Mariana Grzona Inat – Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_8903836 Importe: \$ 1890  
05/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA – Juez Subrogante, en autos N° 012052-284009 "FERNANDEZ LIZIE JOSEFINA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante, FERNANDEZ LIZIE JOSEFINA, D.N.I. F4.196.076, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8903557 Importe: \$ 1620  
05/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 012052-284021 "PESALACCIA MARTA RAMONA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante, PESALACCIA MARTA RAMONA, D.N.I. 11.204.819, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8903588 Importe: \$ 1620  
05/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 284262 "SOSA HECTOR TOMAS Y ROJO MARQUEZA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante SOSA HECTOR TOMAS, D.N.I. N° 6.869.418 y ROJO MARQUEZA, D.N.I. N° 3.601.798 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8903677 Importe: \$ 1890  
05/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Expte. N° 304528 PAEZ BERNARDINA C/ SOFIA ENRIQUE ANTONIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3 Notifica a SOFIA ENRIQUE ANTONIO y a los posibles terceros interesados la sentencia recaída en estos obrados "Mendoza, 23 de Marzo de 2023. VISTOS: ... RESULTA:...CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- Admitir la acción por prescripción adquisitiva iniciada por la Sra. Bernardina Paez contra Enrique Antonio Sofía. En consecuencia, declarar que la Sra. Bernardina Paez adquirió el inmueble ubicado en calle Bandera Nacional 344, B° Castañeda (Mzna.G, Lote 9), Coquimbito, Maipú, Mendoza, inscripto como Primera Inscripción al N° 14.767, fojas 229, Tomo 74 D de Maipú; con una superficie de 500,57 metros cuadrados según título y 498,14 metros cuadrados según mensura (conforme plano de mensura confeccionado a los fines de la obtención de título supletorio), por prescripción adquisitiva en fecha 20 de agosto de 2009 (art. 1.905 CCCN). II. Imponer las costas en el orden causado (arts. 35 y 36 del CPCCYT). III. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto obren en autos elementos que posibiliten su estimación. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA IV. Firme la presente, PREVIO PAGO de los impuestos y tasas que correspondan, conformidad de los profesionales intervinientes, oficiese al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia a fin de que proceda a la inscripción del dominio del inmueble a nombre de la Sra. Bernardina Paez. REGISTRESE. NOTIFIQUESE en forma oficiosa por el Tribunal. Mec/us Fdo. GUZMAN Maria Eugenia"

Boleto N°: ATM\_8903683 Importe: \$ 4050  
05/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra ALICIA G.BOROMEI., en autos N° CUIJ: 13-07517786-5((012054-417666)) MATEU JOAQUIN AMADOR P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante JOAQUIN AMADOR MATEU, con D.N.I: 11.920.548, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8903704 Importe: \$ 1620  
05/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. ROSALIA LILA MURCIA. con D.N.I. N.º3.049.167, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º420.821 "MURCIA ROSALIA LILA P/SUCESION". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM\_8908716 Importe: \$ 1350  
05/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. DINA LUISA MARGARITA CARTAGENA DNI 10.763.444, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07769809-9((012054-420566)). CARTAGENA DINA LUISA MARGARITA

P/SUCESIÓN. Fdo. Dra. Marcela Paola Luján Puerto. Conjuez.

Boleto N°: ATM\_8908721 Importe: \$ 1620  
05/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. MARTÍN VASSELLUCCI, en autos N° 284649 “DIFONSO ANDRES FORTUNATO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes DIFONSO ANDRES FORTUNATO, LE 6.922.469, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8908729 Importe: \$ 1620  
05/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados “210604 Saindin Raúl p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Raúl Saindin (DNI M 06.918.356), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr/a. Juan Manuel Ramón – Juez

Boleto N°: ATM\_8908754 Importe: \$ 1890  
05/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 7 CUIJ: 13-07800764-2((022051-210645)) TEIJEIRO ECTOR OSCAR YJALIF JOSEFALINDA P/ SUCESIÓN-J5 \*106909270\* Edicto Judicial El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados “210.645 Teijeiro Ector Oscar y Jalif Josefalinda p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Ector Oscar Teijeiro (DNI M 06.926.286) y Josefalinda Jalif (DNI F 01.925.510), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr/a. Pablo Moretti– Juez. JP TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA

Boleto N°: ATM\_8928835 Importe: \$ 2700  
05/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. JULIA ERNESTINA VIEYRA, D.N.I. F N° 0.795.760, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 282691.

Boleto N°: ATM\_8928865 Importe: \$ 1350  
05/05/2025 (1 Pub.)

---

## MENSURAS

(\*)

Ingeniero Agrimensor Nicolas Testori mensurará 9.345,24 m2 de EMPRESA MAIPU S.R.L. ubicados en San Martin N°501, Ciudad, Maipú. Mayo 12. 9:30hs. EX-2025-02981987- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8879882 Importe: \$ 810

05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 1417.59m2 de JUAN JOSE LACOGNATA en CCIF con salida a Calle Avelino Maure N°310 Lote 6 (105m al Oeste por CCIF desde Calle A. Maure, costado Norte), El Bermejo, Guaymallén. Expediente: EX-2025-03043656-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo 12 hora 10.30.

Boleto N°: ATM\_8898838 Importe: \$ 1620

05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Carlos Peñaranda Ingeniero Agrimensor mensurará aprox. 250.00 m2, para título supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 y modif propietario INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA pretendida por BRACAMONTE TERESA ANGELA, calle Portugal 5947, Capilla del Rosario, Guaymallén. Mayo 13, hora 17:30. Límites - Norte: Calle Portugal ; Sur: Ector Antonio Cataldo; Este: Cortez Onorte De La Cruz, Castillo Francisco, Ramon Alfonso Vergara; Oeste: Roberto Ernesto Martinez EX-2025-03095144- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8900149 Importe: \$ 3240

05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Pablo Lausi, Agrimensor mensurará 262m2 aprox., propiedad LOPEZ RICARDO RAFAEL pretendida por DELGADO LUIS OMAR obtención Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, sita en calle Las Heras N° 253, Ciudad, Tunuyán. Límites: Norte: RICARDO RAFAEL LOPEZ Sur: CALLE LAS HERAS Este: RODRIGUEZ JAVIER Oeste: MARTINEZ MATIAS ALBERTO Mayo 12, Hora 11hs EX-2025-03135724- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8903336 Importe: \$ 2430

05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará, unificará y fraccionará Título I: 243.24m2 de RODRIGUEZ, María del Rosario y Título II: 131,10m2 de RODRIGUEZ, José Ramón ubicados en calle Renato Della Santa N° 2.078, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Mayo 12, 09:30hs. EE-31390-2025

Boleto N°: ATM\_8903597 Importe: \$ 1620

05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Fernando Rodríguez, mensurará 20.511,03 m2 (Título 1), 2.556,70 m2 (Título 2), 1429,98 m2 (Título 3), de SOCIONOVO, MARINA GLADYS, SOCIONOVO, CARMEN VIVIANA y SOCIONOVO, JOSÉ ALEJANDRO, en calle Bulnes S/N° a 250,00 m al Este de Calle Terrada, costado Norte, Mayor Drumond, Lujan de Cuyo. EE-31202-2025. Mayo 12, hora 09:00.

Boleto N°: ATM\_8903600 Importe: \$ 2430

05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Gonzalo Palazzetti, mensurará 220,36m<sup>2</sup> y 220,36m<sup>2</sup>, ambas propiedades de QUERCETTI LEONARDO IGNACIO (50%) y ZEBALLOS CARETTA ILEANA ALEJANDRA (50%), ubicados en Calle Pascual Illanes s/n°, a 27m hacia el Sur de Calle Cacheuta, costado Este, Manzana G Casa 29, B° Solares de Brown, La Cieneguita, Las Heras. 12 Mayo, Hora 10:30, EX-2025-03091413-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8903602 Importe: \$ 2430  
05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Lucas Sebastian Bruno, Ing. Agrimensor, mensurará y someterá a propiedad horizontal 240,00 m<sup>2</sup>, propiedad de SAHEBOL S.A., y cita a condóminos interesados del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida a calle Manuel A. Sáez N° 8013, Carrodilla, Lujan de Cuyo. Punto encuentro: calle Manuel A. Sáez, 105 m al Norte de calle Lateral Oeste Av. Acceso Sur, vereda Este. EX-2024-09949263-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo 12, 17:00 horas.

Boleto N°: ATM\_8903613 Importe: \$ 3240  
05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Juan Carlos Ferlaza, mensurará 20333.44 m<sup>2</sup> (Título 1), 71327.06 m<sup>2</sup> (Título 2) y 60626.82 m<sup>2</sup> (Título 3). Propietario RICARDO ANTONIO CAMPAGNOLO, Calle Olivares s/n, 570 m al norte de RP N° 60 ó Carril Viejo Retamo, costado este, Algarrobo Grande, Junín. Límites: Norte: Blas Caseres, Sur: Sergio Osvaldo Miñambres, este: Roberto Rodas; oeste: Calle Olivares. Expte: EE-30416-2025. Mayo 12, hora 08:00.

Boleto N°: ATM\_8903616 Importe: \$ 3240  
05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Matías David Cocucci mensurará 225,56 m<sup>2</sup>, propiedad de CANDELARIA DEL CARMEN LOPEZ, ubicada en Pasaje Romero N° 247, Panquehua, Las Heras. Mayo 12, hora 9:30. Expediente EX-2025-02958812-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8903618 Importe: \$ 1620  
05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Vicente Orlando Butera mensurará 1 ha. 2111.76m<sup>2</sup>, propiedad MARIA ISABEL MOLINA y 874,90m<sup>2</sup> de ENRIQUE OSVALDO FERNANDEZ, Carril Costa Canal Montecaseros 385 m Norte de Carril Zapata, Costado Este, Montecaseros, San Martín. Mayo 13, hora 12:00. EE-29806-2025.

Boleto N°: ATM\_8903619 Importe: \$ 1620  
05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Julio Irusta, Agrimensor, mensurará 1481,35 m<sup>2</sup>, propiedad ENZO VALENTIN DEFELICHE, calle Zanichelli, 87,80 metros Este, calle Urquiza (costado norte), Coquimbito, Maipú. Mayo 12, hora 9:00. Expediente EX-2025-03002972-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8903626 Importe: \$ 1620  
05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai, mensurará 12484.21 m2, de ANTONIO DUMIT, en Prolongación Cerro Agua de Las Cortaderas 1905, Decima Sección, Ciudad, Capital. Expediente EE-30065-2025. Mayo 12, hora 09:00.

Boleto N°: ATM\_8903629 Importe: \$ 1620  
05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniera Agrimensora Jamilla Lacorte mensurará 288.00 m2, propiedad de CALLE Jorge Adolfo; en Jorge A. Calle 531, Ciudad, Capital; Mayo 12, 8:00 horas. Expediente: EX-2025-03102880- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8910722 Importe: \$ 810  
05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Ariel Pinna mensurará,60351.26 m2 aprox, propiedad de MAGGINI NANCY VIVIANA, ubicada en: costado sur de calle Urquiza S/N° 1100m al este de calle Secundino Gomez,Ciudad,Tupungato; Mayo 12; Hora: 16:00hs.Expte:EX-2025-03042957-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8911710 Importe: \$ 1620  
05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Facundo Barroso, Agrimensor, mensurará 2412.87m2 aproximadamente, propiedad de MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ; ubicada de manera frentista a las calles Juan Manuel Estrada s/n°, Cruz del Eje s/n°, General Paz s/n° y Dique El Peral s/n°, Dto. Villa Marini, Godoy Cruz. Punto de encuentro esquina N-E de calles Juan Manuel Estrada esq. Cruz del Eje. Mayo 12. Hora: 11:00. EX-2025-03185634- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8929013 Importe: \$ 3240  
05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Facundo Barroso, Ingeniero Agrimensor, mensurará 10,5Ha aprox. parte de mayor extensión propiedad de EDUARDO PALAZZO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y ALEJANDRO PALAZZO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Punto de Encuentro Ruta Prov. N°50 y Calle Ramón Suarez, sobre esquina S-E; Dto. Alto Verde, San Martin. Mayo 12. Hora: 08:00. EE-31975-2025.

Boleto N°: ATM\_8929015 Importe: \$ 2430  
05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Dario Espósito, Ingeniero Agrimensor mensurará 403,48m² aproximadamente propiedad INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA. Sita Calle Guillermo Cano S/N° 138 m al norte de calle Belgrano lado este. Mundo Nuevo, Junín. Mayo 12. Hora: 13:30. EX-2025-03171801-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_8929018 Importe: \$ 1620  
05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Jorge Cavichioli, Ingeniero Agrimensor, mensurará 2499,60 m2 de RODRIGO DANIEL CARMONA,

---

Nicolás Serpa N° 6812, Rodeo del Medio, Maipú. Mayo 12. Hora: 10:00. EX-2025-03187783-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8929043 Importe: \$ 1620  
05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Agustin J. Aveiro CAM 1749 mensurará para obtención de título supletorio ley 14.159 y modificatorias, 392.05 m<sup>2</sup> aproximadamente propiedad de JOSE RUIZ, Pretendida por MIRIAM BEATRIZ OCAÑA. Ubicación Calle Elpidio Gonzalez N°9332, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza. Límites: Norte con Escudero Franco Matias, Este con Antonio Adrian Ruiz y Oeste con Manuel Jesus Sanchez. Mayo 12. Hora: 16:20. EX-2025-02824230- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8930737 Importe: \$ 3240  
05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniera Agrimensora Ivana Paola Gonella mensurará y fraccionará 3000,00 m<sup>2</sup>, propiedad de LEONARDO CEFERINO CALZETTA (33,34%), ROBERTO EZEQUIEL CALZETTA (33,34%), MATIAS ANDRES CALZETTA (16,66%), IGNACIO MAURICIO JAVIER PEÑA (8,33%) y MARIA BEATRIZ BORDON (8,33%), ubicada sobre Callejón Comunero con salida a Callejón Villanueva N° 911, Perdriel, Lujan de Cuyo. Punto de encuentro en la entrada al Condómino, Callejón Villanueva N° 911. Se cita a Condóminos interesados del Callejón Comunero. Mayo 13, Hora 14:30. Expediente EX-2025-02958633-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8903617 Importe: \$ 4050  
05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensora Pierina Muratori mensurará para título supletorio Ley N° 14159 y modificatorias 545 m<sup>2</sup> aproximadamente, propiedad de MUTUAL STEIN MENDOZA, pretendida por RAMON ALBERTO DECIMA, ubicada en parte de lote 15, Manzana C, B° Mutual Stein, calle Dr. Rene Favalaro S/N°, a 409 m<sup>2</sup> al sur de Calle Videla Aranda, costado Este, Lunlunta, Maipú. Límites, Norte José Pilar Ysaguirre, Sur Mutual Stein Mendoza, Este Iván Darío Pecchioni y Cooperativa de vivienda, consumo crédito, urbanización y servicios públicos y sociales limitada personal de Agua y Energía Eléctrica, Oeste Calle Dr. Rene Favalaro. EX-2025-03081626-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo 12, hora 10:00.

Boleto N°: ATM\_8903621 Importe: \$ 4860  
05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensora Pierina Muratori mensurará, para título supletorio Ley N° 14159 y modificatorias, 558 m<sup>2</sup> aproximadamente, propiedad de MUTUAL STEIN MENDOZA, pretendida por RAFAEL ARMANDO RODRIGUEZ, ubicada en parte de lote 15, Manzana C, B° Mutual Stein, calle Dr. Rene Favalaro S/N°, a 395 m<sup>2</sup> al sur de Calle Videla Aranda, costado Este, Lunlunta, Maipú. Límites, Norte José Pilar Ysaguirre, Sur Mutual Stein Mendoza, Este Iván Darío Pecchioni y Cooperativa de vivienda, consumo crédito, urbanización y servicios públicos y sociales limitada personal de Agua y Energía Eléctrica, Oeste Calle Dr. Rene Favalaro. EX-2025-03086910-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo 12, hora 10:30.

Boleto N°: ATM\_8903625 Importe: \$ 4860  
05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrim. Pinna Ariel mensurará 235.32m<sup>2</sup> aproximadamente, para gestión de Título Supletorio (Ley 14.159

---

y modificatorias). Propiedad de ELIDA DIANA ADELMA, ELSA GARCIA FERNANDEZ Y MARIA LUISA GARCIA pretendida por MUÑOZ ROBERTO HERNAN ubicada en calle Liniers S/N° costado oeste, 25m al sur de calle Rivadavia, Ciudad, Tupungato. Límites; Norte: NORMA ALICIA MAGGINI. Sur: RUBEN RICARDO SALA y SONIA NILDA LESCHENNE. Este: CALLE LINIERS. Oeste: ANGELICA VERONICA GOMEZ Fecha: Mayo 12, Hora: 16:40hs. Expediente: EX-2025-03043011--GDEMZA-DGCAT ATM

Boleto N°: ATM\_8911709 Importe: \$ 3240  
05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará y fraccionará 5.000 m<sup>2</sup>, propiedad de Susana Raquel Zabala. Límites Norte: con Susana Raquel Zabala Sur: Con Jesús Servando Burgos y otro Oeste: YAOM S.A. Este: con Callejón Comunero. Ingreso por Calle Pública con salida a ex variante Ruta 89, 1064.40 m al este, ingreso por CCIF 65.23m al norte, lado oeste. Punto de encuentro: Variante de ex Ruta 89 y Calle Pública esquina noreste, Paraje La Quebrada, Los Chacayes, Tunuyán. Se cita a Condominos del Callejón Comunero e Interesados Fecha: Lunes 12/05/2025 Hora 13.00. Exp: EX-2025-02460649-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8914727 Importe: \$ 4860  
05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, mensurará 99,71m<sup>2</sup>, aproximadamente, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159, decreto 5756/58 y modificatorias. Propietario: Juan Idelfonso Quiroga y Emiliana Adelina Flores de Quiroga, Pretendiente: EDUARDO JOAQUIN MARTINEZ, Juan B. Justo N°1576, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Límites: Norte: calle Juan B. Justo. Sur: Jesica Romina Cruz. Este: Juan Idelfonso Quiroga y Emiliana Adelina Flores de Quiroga. Oeste: calle Renato Della Santa. Mayo 12. Hora: 10:00. EX-2025-03026694-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8930736 Importe: \$ 3240  
05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Raúl Manzini, Agrimensor, mensurará 53.792,37 m<sup>2</sup>, para Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Titulares: ANTONIO SANCHEZ, ROSARIO SANCHEZ de GABRIEL, ELENA SANCHEZ de LORENZO y MARIA SANCHEZ de GAYA; Pretendiente: JUAN JOSE DORNAUF; Calle Víctor Hugo 2645 Rodeo del Medio Maipú; Límites: Norte: Luis Alberto Torrez; Sur: Luis Virgilio Colucci; Este: María Antonia, Ana María, Francisco, Alejandra Verónica y José Fuentes; Oeste: Calle Víctor Hugo. Mayo 12. Hora: 18:30. EX-2025-02868973- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8930748 Importe: \$ 3240  
05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Facundo Barroso, Ingeniero Agrimensor, mensurará 395m<sup>2</sup> aproximadamente para gestión de título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 de SANDALIO SINFORIANO MOREIRA pretendida por OSVALDO MATIAS MOREIRA ubicada en calle Falucho N° 481, B° Morelato, Ciudad de Maipú. Límites: Norte; con calle Falucho; Sur: con Mario A Ochoa; al Este: con los Sres. Frias Patricia Lourdes y Frias Luis Fernando en un tramo; con Susana Edith Abdala en otro tramo y con Elias De Mazzoca Juana; al Oeste: con mismo propietario Sandalio Sinforiano Moreira y en otro tramo con Paolo Gino Menegazzo. Mayo 12. Hora: 10.00. EX-2025-03185060- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8930755 Importe: \$ 4860  
05-06-07/05/2025 (3 Pub.)

---

Jorge MATHEZ, Ing. Agrimensor, Mensurará, 553,01 m2 según título, Propietario : VIGNONI MABEL SUSANA; VIGNONI MARIA CRISTINA VIGNONI ARMANDO ALFREDO. Ubicación: EL CHAÑARAL 86 LAS PAREDES SAN RAFAEL MENDOZA; EX-2025-03096761-GDEMZA- DGCAT\_ATM; Mayo 13.- Hora 18:30.-

Boleto N°: ATM\_8900120 Importe: \$ 1620  
30/04 05-06/05/2025 (3 Pub.)

---

Andres Zamora, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 256,40m2 aproximadamente. Titular: GARCIA ALFONSO. Av. Manuel Belgrano y Domingo Sarmiento s/n° (esquina noreste) s/n°, Villa Atuel, San Rafael. Mayo 12; Hora 16.45. EX-2025-03072207-GDEMZA- DGCAT\_ATM.-

Boleto N°: ATM\_8900123 Importe: \$ 1620  
30/04 05-06/05/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará, 153,39 m2, propietario AMADO PERALTA HERRERA, Calle Fray Inalican N.º 444, ciudad, Capital, Mayo 13, hora 10,00. EX-2025-03094672- GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8900370 Importe: \$ 810  
30/04 05-06/05/2025 (3 Pub.)

---

Alejandro Garcia agrimensor mensurará, 327,80 m2, obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de JUANA BERTA TORRES de LUCERO pretendida por RICARDO JOSE PEREYRA, calle Catamarca 3709, general Belgrano, Guaymallén. Límites: Norte, calle Catamarca; Sur: Ricardo Ruben Zabala, Este: Lidia Carrizo de Pacheco y Gregorio Erman Quiroga; Oeste: Rosa del Carmen Agüero, Patricia Clara Calderon y Ricardo Pereyra Funes. Mayo 12. Hora: 09:00. EX-2025-02870544-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8903673 Importe: \$ 3240  
30/04 05-06/05/2025 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor David Darvich mensurará 3937,18m<sup>2</sup> propiedad de LILIANA BEATRIZ IPERIQUE (33,34%); ADRIANA ELISA IPERIQUE (33,33%); ROSANA ALEJANDRA IPERIQUE (33,33%). Ubicación: Calle 8 de Marzo s/n° costado Norte a 20 metros al Este de calle Lavalle y Calle Fermina de Narvaja s/n° costado Oeste, a 21 metros de calle 8 de Marzo, Ciudad, Rivadavia, Mendoza. SAYGES EE-31455-2025. Mayo 12. Hora: 11:00.

Boleto N°: ATM\_8908713 Importe: \$ 3240  
30/04 05-06/05/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Martin Gili mensurará 164.40m2 de FRANCISCO POQUET E HIJOS SOCIEDAD ANÓNIMA calle Liniers 45, esquina calle Estado De Israel S/N°, 5ta Sección, Capital, Mendoza. Mayo 12. Hora: 09:00. EX-2025-03098355-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8908742 Importe: \$ 1620  
30/04 05-06/05/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. Facundo Funes, mensurará para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias aproximadamente 255 m2. Propietario: MARIA IGNACIA FRANCO DE CHAVES. Pretendiente: MARIA DEL CARMEN CASTRO y DEBORA AGUSTINA CASTRO. Ubicación: Calle Francisco Ramirez N°39 (Manzana B Lote 23), Barrio Villa Adela. Palmira. San Martín. Límites: Norte: Victorio Nicolas Vera y Felipe Sosa; Sur: FRANCISCO DEL ROSARIO LUCERO, Este: MARIANA

---

GABRIELA FORNI y ANABEL CAROLINA FORNI y Oeste: CALLE FRANCISCO RAMIREZ. Expediente EX-2025-02689586-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo: 12 Hora: 15:00

Boleto N°: ATM\_8899067 Importe: \$ 4050  
30/04 05-06/05/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Facundo Funes, mensurará para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias aproximadamente 255 m2. Propietario: COOPERATIVA DE CONSUMO, VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y SOCIALES Y CREDITO "VILLA ADELA" LIMITADA. Pretendiente: ERNESTO VICTORIO CASTRO y JESICA NATALI VARGAS. Ubicación: Calle librada al uso público, que nace 48 metros al Este de intersección de Calles Francisco Ramirez y Juan Manuel de Rosas (del Barrio Villa Adela) y por esta 145 metros al Norte costado Este. Palmira. San Martín. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: COOPERATIVA DE CONSUMO, VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y SOCIALES Y CREDITO "VILLA ADELA" LIMITADA. Expediente EX-2025-02689647-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo: 12 Hora: 16:00 .-

Boleto N°: ATM\_8899086 Importe: \$ 5670  
30/04 05-06/05/2025 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará Título I 813 ha. 4.688,22 m2, propietario ELINA ADRIANA CRISOL DE CULLEN (7/32), ELÍAS TORIBIO RAFFO FASIOLO (1/32), MARÍA ELENA ANGELA PINI Y RAFFO (1/64), VICTOR TIMOTEO PINI (1/64), CARLOS F GOMEZ (7/32), JUANA BASSO DE FERAUD (11/70); CLOTILDE ELISA MERCEDES (2/35), MARIA DELIA ESTHER (2/35), RAUL ALEJANDRO (2/35), MARIA LEONOR CLARA (2/35), MARIA ESTHER SARA (2/35) y ALBERTO ARGENTINO FERAUD y BASSO (2/35). Título II: 1 ha. 3.621,39 m2, propietario ALBERTO BUSTOS. Título III: 69 ha. 0.807,12 m2, propietario ANTONIO GENTILE, MARIO GENTILE, ALBERTO GENTILE, ALFREDO GENTILE y ANIBAL GENTILE. Título IV: 15 ha. 1.085,48 m2, propietario DIONISIO ANTONIO MARTIN, DANTE D'AGOSTO y BADIE ESTRELLA. Título V: 5 ha. 0.000,09 m2, propietario OSVALDO ROLANDO GUEVARA. Título VI: 25 ha. 0.000,43 m2, propietario ORESTE ROMULO CALOSSO. Título VII: 4 ha. 1.470,27 m2, propietario FRANCISCO ZUBIA, (aproximadamente), pretendida por JOSE LUIS MANTEROLA, Para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Carril Norte y Calle Valli esquina Nor-Oeste, Balde de Piedra, Villa, Santa Rosa, Mayo: 12, hora 18. Expediente N° EE-28785-2025 corrección del Plano con Visación Provisoria tramitado bajo el Expediente EX: 2023-08437905- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites: Norte: Raúl Dumit Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Vitivinícola, Industrial y Comercial. Los propietarios Títulos I, II y III. Sur: Carril Norte. Este: Calle Valli, los propietarios Títulos I, II y III. Oeste: Los propietarios Título I, Rogelio Ramón Tuma Urbietta, Juan Pedro Paganotto, Juan Francisco Paganotto, Otilia Garcia de Paganotto, Miguel Angel Villanueva, Juan Miguel Angel Villanueva y Jorge Juan Jacky Paganotto (Calle N° 7), Jose Antonio Noguera y Gino Verdenelli.

Boleto N°: ATM\_8901982 Importe: \$ 12960  
30/04 05-06/05/2025 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

(\*)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, se anuncia transferencia de fondo de comercio de Farmacia y Perfumería bajo la denominación farmacia popular domiciliado en calle San Martín Norte 1641, planta baja, del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Quien transmitirá el fondo de comercio es el Sr. Eduardo Daniel De Simone, CUIT N° 20-12681124-2, socio comanditado de DE SIMONE Y COMPAÑÍA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, y lo hará en favor de Eduardo Daniel De Simone, por sí, CUIT N° 20-12681124-2, con domicilio en calle San Martín Norte 1641, primer piso, del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Reclamos y oposiciones de Ley se recibirán en calle San Martín Norte 1641, planta baja, del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, de lunes a viernes de 09:00 hs a 13:00hs, dentro

de los diez (10) días desde la última publicación de este edicto, conforme lo dispone el art. 4 de la Ley 11.867.

Boleto N°: ATM\_8900502 Importe: \$ 13500  
05-06-07-08-09/05/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

En cumplimiento del Art.2 de la ley 11867, la Sra. Stella Maris Murua, CUIT 27-25180750-2, con domicilio en calle Paula Albarracin N° 697, Godoy Cruz, Mendoza. Anuncia la transferencia del 100% del fondo de comercio a favor de Enzo Canepa, CUIT 20-44322392-5, con domicilio en Barrio Lar de Vieytes 3, mnza C casa 18, Lujan de Cuyo, Mendoza. Destinado al rubro de Servicio de preparación de comidas para llevar, ubicado en calle Sarmiento N° 280, Local A, Godoy Cruz, Mendoza. Para el reclamo de ley se fija el domicilio en calle Paula Albarracin N° 697, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8910056 Importe: \$ 8100  
05-06-07-08-09/05/2025 (5 Pub.)

---

LEY 11867. En cumplimiento de lo establecido por el Art.2. de la Ley 11867 La señora TERESA JOSEFINA STOCCO, D.N.I.N° 10.599.414, CUIT 27-10599414-7, CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE SAN MARTÍN 1369, TUNUYAN, MENDOZA, propietaria de la FARMACIA MONTE BIANCO (nombre de fantasía) ANUNCIA TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO A FAVOR DE UNIVERSAL PHARMA S.R.L. C.U.I.T 30-71875260-0, CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE VIEYTES NÚMERO 36, UNIDAD 1, PLANTA BAJA, GODOY CRUZ, MENDOZA, DEDICADO A LA ACTIVIDAD DE FARMACIA Y PERFUMERÍA, QUE SE CONOCE EN PLAZA CON LA DESIGNACIÓN DE FARMACIA MONTE BIANCO, QUE FUNCIONA EN CALLE SAN MARTÍN 1369, TUNUYAN, MENDOZA. Para reclamos de ley se fija domicilio especial en 9 de Julio número 980, piso 4, oficina D, Ciudad de Mendoza-Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8900205-1 Importe: \$ 9450  
30/04 05-06-07-08/05/2025 (5 Pub.)

---

En cumplimiento de lo establecido por el art 2 de la ley 11.867, la Sra. RAMOS ARANA, MARIA TERESA con DNI N° 93.977.107 y CUIL N° 27-93977107-2, con domicilio en calle Gral. Alvear 1547, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, anuncia la transferencia de fondo de comercio a favor de CHOQUE RAMOS, PEDRO ALEJANDRO. Con CUIL N° 20-93977108-6 con domicilio en Gral. Alvear 1547, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, destinado al rubro Panadería- Ventas/ Bebidas con alcohol- Quiosco interior- Almacén y Despensa. Con nombre de fantasía: JANDA DESPENSA ubicado en calle Gral. Alvear 1547, Godoy Cruz, provincia de Mendoza. Para reclamos de la ley se fija domicilio en calle Gral. Alvear 1547, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza CP 5501.

Boleto N°: ATM\_8898920 Importe: \$ 9450  
29-30/04 05-06-07/05/2025 (5 Pub.)

---

En cumplimiento del Art. 2 de la ley 11867, la Sra. Stella Maris Murua, CUIT 27-25180750-2, con domicilio en calle Paula Albarracin N° 607, Godoy Cruz, Mendoza. Anuncia la transferencia del 100% del fondo de comercio a favor de Enzo Canepa, CUIT 20-44322392-5, con domicilio en Barrio Lar de Vieytes 3, mnza C casa 18, Lujan de Cuyo, Mendoza. Destinado al rubro de Servicio de preparación de comidas para llevar, ubicado en calle Sarmiento N° 250, Local A, Godoy Cruz, Mendoza. Para el reclamo de ley se fija el domicilio en calle Paula Albarracin N° 607, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8899784 Importe: \$ 8100  
29-30/04 05-06-07/05/2025 (5 Pub.)

---

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 La Sociedad FERRETERIA DITALMET S.A., C.U.I.T. N° 30-70892512-4 DOMICILIO CALLE

---

COLON N° 699 - 5501 - GODOY CRUZ, MENDOZA. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de SERROM S.A.S. CUIT 30-71853531-6 CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE COLON N° 699 – 5501 - GODOY CRUZ, MENDOZA. Destinado al rubro VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y MATERIALES ELECTRICOS ubicado en calle COLON N° 699, Godoy Cruz MENDOZA. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle COLON N° 699 – 5501 - GODOY CRUZ MENDOZA, Ollarce Sergio Eduardo - DNI N° 18080949.

Boleto N°: ATM\_8786778 Importe: \$ 9450  
28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**YAMANA SANTA CRUZ HOLDINGS B.V.** – El 23 de abril de 2024, el directorio de Yamana Santa Cruz Holdings B.V. (en adelante la “Compañía”) celebró una reunión conforme a lo establecido en los estatutos de la Compañía. Tras comprobarse la existencia de quórum, se declaró abierta la reunión y se resolvió por unanimidad: (i) revocar los nombramientos de Patricia Inés Inzirillo, Roberto Federico Godoy, María Marcela González, Joaquín Carrillo, Tomás Alberto Balzano, Juan Sonoda, y María Angélica Grisolia, como Representantes Legales de la Compañía en la República Argentina, conforme a los términos del Artículo 123 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o. 1984) y (ii) nombrar a Christopher Lemon (ID No. 3925869) y Delaney Fisher (ID No. 6191174) como los nuevos Representantes Legales de la Compañía en la República Argentina, conforme a los términos del Artículo 123 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o. 1984), constituyendo ambos domicilio especial en calle Callejón Lemos 525, Ciudad de Mendoza, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8699660 Importe: \$ 2700  
05/05/2025 (1 Pub.)

(\*)

**VIENTO BLANCO S.A.** Comunica que con fecha 25/04/2025, por Asamblea General ordinaria unánime se efectuó: A) Elección Directorio: Presidente: EDUARDO DANIEL SOLER, DNI: 17.942.238; Director Suplente: JORGE LORENZO PEREZ, DNI: 20.357.315, por el término fijado en estatuto (tres ejercicios).

Boleto N°: ATM\_8900354 Importe: \$ 540  
05/05/2025 (1 Pub.)

(\*)

**TRANSVALORES S.A.:** A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea Ordinaria de fecha 6 de Junio de 2022, ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedado conformado el directorio de la siguiente forma: Director Titular y Presidente: Josefina Mangiarotti, D.N.I. N° 32.592.518, Director Suplente: Carlos Alberto Mangiarotti, D.N.I. N° 11.047.854. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM\_8908737 Importe: \$ 1080  
05/05/2025 (1 Pub.)

(\*)

**ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS DE “GAIBAZZI HERMANOS S.R.L.”**

En la Ciudad Capital de la Provincia de Mendoza, República Argentina, siendo las nueve horas, del día 03 de Octubre del año Dos Mil Veinticuatro, encontrándose presente en la sede social de “GAIBAZZI HERMANOS S.R.L.”, ubicada en Calle Leopoldo Suárez N° 616 de ésta Ciudad, los únicos socios titulares actuales de las cincuenta mil (50.000) cuotas sociales que componen la totalidad del Capital Social y que representan el cien por ciento (100%) de los votos, a saber: el señor Emilio Osvaldo BRANDI, argentino, Documento Nacional de Identidad número 14.649.992, CUIT N° 23-14649992-9, nacido el día 6 de enero de 1.962, casado en primeras nupcias con Claudia Inés Balestrini, con domicilio

actual en Calle Perrupato N° 320, Distrito Ciudad, Departamento General San Martín, Provincia de Mendoza y el señor Lucas Emilio BRANDI, argentino, Documento Nacional de Identidad número 38.207.667, CUIT N° 20-38207667-3, nacido el día 3 de mayo de 1.994, soltero, con domicilio actual en Calle Perrupato N° 320, Distrito Ciudad, Departamento General San Martín, Provincia de Mendoza; se da por iniciada la Reunión de Socios que tiene el carácter de unánime en función del artículo 237 in fine de la Ley General de Sociedades. Toma la palabra el señor Emilio Osvaldo Brandi en su calidad de Gerente de la firma e invita a tratar el siguiente Orden del Día.

- 1) Elección de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el gerente.
- 2) Consideración y Votación de los Artículos que se deben modificar en el Contrato Social. Artículos que se deben modificar en el Contrato Social originario de "GAIBAZZI HERMANOS S.R.L.": a-) Denominación; b-) Domicilio; c-) Objeto; d-) Cambio de titularidad y composición de las cuotas sociales; e-) Designación de nuevo Gerente;
- 3) Redacción definitiva de cada uno de los artículos que se modificarán del Contrato Social; 4) Reforma de Contrato Social y 5) Autorización para trámites ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.- Dando comienzo a la reunión, se trata el Primer Punto del Orden del día y se decide unánimemente que todos los socios firmen el Acta de Reunión teniendo en cuenta la importancia de los temas a tratar.- En relación al Segundo Punto del Orden del día se decide por unanimidad tratarlo de manera conjunta con el Tercer Punto del Orden del día en cada uno de los Artículos a modificar.- a-) Denominación: el Gerente de la sociedad fundamenta la necesidad de modificar la denominación o razón social en virtud que el mismo está compuesto por un apellido que alude a los socios integrantes de la composición social que ya no se condice con la realidad, ya que los socios Gaibazzi han cedido la totalidad de sus cuotas sociales cambiando por completo la alusión al apellido de los socios integrantes.- Asimismo, se informa que se ha realizado "Reserva de nombre" ante la Dirección de Personas Jurídicas con la denominación pretendida, esto es, "TOPON WINES S.R.L.", solicitud que ha sido contestada en forma afirmativa por Informe de Secretaría Administrativa de fecha 1 de octubre de 2.024; lo que permite redactar el Artículo Uno de la siguiente manera: "ARTÍCULO UNO: Queda constituida entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "TOPON WINES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que es continuadora en todos los derechos y obligaciones de "GAIBAZZI HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"...".- Puesta a consideración la redacción definitiva del Artículo en cuestión, los socios en forma unánime votan afirmativamente. b-) Domicilio: Gerencia pone a consideración la necesidad de cambiar la sede social a un lugar más cercano a los domicilios personales de sus actuales socios y de las actividades que se desarrollarán conforme a las nuevas posibilidades de acción en otros ámbitos económicos; es más, propone como domicilio de la sede social el mismo domicilio personal de ellos, esto es, Calle Perrupato N° 320 de la Ciudad del Departamento de General San Martín; lo que permite redactar la parte pertinente del Artículo Uno de la siguiente manera: "ARTÍCULO UNO: .....y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en ésta Provincia, con sede social en Calle Perrupato N° 320, Distrito Ciudad, Departamento General San Martín Provincia de Mendoza; sin perjuicio de que podrá trasladarlo, como así también establecer sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el país o en el extranjero".- Puesta a consideración la redacción definitiva del Artículo en cuestión, los socios en forma unánime votan afirmativamente.- Los dos puntos tratados anteriormente conforman un solo Artículo en el Contrato Social por lo que queda redactado en forma definitiva y completa de la siguiente manera: "CONSTITUCIÓN-DENOMINACIÓN-DOMICILIO.- ARTÍCULO UNO: Queda constituida entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "TOPON WINES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que es continuadora en todos los derechos y obligaciones de "GAIBAZZI HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en ésta Provincia, con sede social en Calle Perrupato N° 320, Distrito Ciudad, Departamento General San Martín Provincia de Mendoza; sin perjuicio de que podrá trasladarlo, como así también establecer sucursales, agencias, o cualquier otra clase de representaciones en el país o en el extranjero".- c-) Objeto: se hace necesario ampliar el objeto social a los fines de incluir las actividades a las que se dedicará desde ahora la sociedad, incluyendo la vitivinicultura, agricultura, fruticultura, olivicultura, industrias forestales, etc. y principalmente, la importación y exportación de los frutos y productos que se obtengan de dichas actividades; modificando el Artículo Tres ya existente en el Contrato Social Originario de la siguiente manera: OBJETO-

CAPACIDAD.- ARTÍCULO TRES: La Sociedad tiene por objeto explotar los ramos de viñedos y bodegas, agricultura, fruticultura, olivicultura, industrias forestal, explotación agropecuaria y ganadera, en general, todos aquellos otros ramos relacionados industrial o comercialmente con esas actividades, además la realización de importaciones y exportaciones relacionadas con todas las actividades anteriormente incluidas.- Dentro de los fines enunciados queda especialmente comprendida la explotación de los inmuebles rurales, con viñedos y bodegas, que sean de titularidad de la sociedad".- Puesta a consideración la redacción definitiva del Artículo en cuestión, los socios en forma unánime votan afirmativamente.- d-) Cambio de titularidad y composición de las cuotas sociales: Gerencia fundamenta que conforme a la Cesión de Cuotas Sociales a título oneroso que efectuaron los señores Susana María Gaibazzi, Ana Beatriz Gaibazzi, Marcela Emilia Gaibazzi, Ernesto Jorge Gaibazzi y Mauricio Gaibazzi a favor de los señores Emilio Osvaldo Brandi y Lucas Osvaldo Brandi, mediante Escritura N° 54 de fecha 17 de septiembre de 2.019, pasada ante el Notario Juan Cruz Quesada, a fojas 249 del Protocolo General del Registro número UNO de Capital, de su adscripción y de titularidad de la Notaria Julia E. Thomas; instrumento donde los señores Gaibazzi, que hasta ese día, eran los únicos socios titulares de la totalidad de las cuotas sociales que componen el Capital Social de "GAIBAZZI HERMANOS S.R.L.", cedieron y transfirieron a favor de los cesionarios nombrados, el total de las cuotas sociales de la citada sociedad, perdiendo en consecuencia su calidad de socios y la totalidad de los derechos que le correspondían o les pudieran llegar a corresponder por la titularidad de las cuotas societarias; debidamente aprobada por Acta de Reunión de Socios Unánime de fecha 19 de octubre de 2.021, pasada a fojas 31 de éste mismo Libro.- Por lo que, en consecuencia se produjo no sólo un cambio de titularidad sino también una modificación en la composición de las cuotas sociales, creando la necesidad de modificar o cambiar el Artículo Cinco del Contrato Social que quedaría redactado de la siguiente manera: "CAPITAL.-ARTÍCULO CINCO: El capital social asciende a la suma de pesos: Cinco millones (\$ 5.000.000,00.-) dividido en CINCUENTA MIL ( 50.000 ) CUOTAS SOCIALES, de un valor nominal de Pesos Cien (\$ 100,00.-) por cada cuota social, compuesto de la siguiente manera: 1-) bajo la titularidad del señor Emilio Osvaldo Brandi, el ochenta por ciento (80%) o sea, Cuarenta mil ( 40.000 ) cuotas sociales y bajo la titularidad del señor Lucas Emilio Brandi, el veinte por ciento (20%) esto es, Diez mil ( 10.000 ) cuotas sociales; quedando ellos como los únicos y exclusivos titulares de la totalidad de las cuotas sociales que forman parte del capital social.- Dicho capital social ha sido totalmente integrado y debidamente suscriptas sus cuotas partes".- Puesta a consideración la redacción definitiva del Artículo en cuestión, los socios en forma unánime votan afirmativamente. e-) Designación de nuevo Gerente: a los efectos de tratar éste punto del orden del día, el señor Gerente informa que conforme a Reunión de Socios efectuada mediante Escritura Pública N° 20 de fecha 15 de febrero de 2.018, pasada ante la Notaria Julia Elena Thomas a fojas 77 del Protocolo General del Registro N° 1 de Capital a su cargo e impresa a fojas 23, 24, 25 y 26 del presente Libro de Actas de Reunión de Socios N° 2, los señores Gaibazzi, todavía en su calidad de únicos titulares de la totalidad de las cuotas sociales de la entidad en cuestión, por unanimidad, resolvieron designar como Gerente al señor Emilio Osvaldo Brandi, con sus datos preinsertos, quien, en el mismo instrumento, a su vez, aceptó tal designación y el cargo que se le confería de conformidad con la Ley General de Sociedades y el Código Civil y Comercial de la Nación, decisión que los socios actuales ratifican en todas sus partes manteniendo el cargo en cabeza de la persona designada; cargo que además fue informado a la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza, quien dispuso la inscripción mediante Resolución N° 3.917 de fecha 29 de agosto de 2.023 y quedando pendiente disponer la modificación respectiva en el Contrato Social que se propone de la siguiente manera: "ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO SIETE.- La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo del señor EMILIO OSVALDO BRANDI, argentino, Documento Nacional de Identidad número 14.649.992, con domicilio en Calle Perrupato N° 320, Distrito Ciudad, Departamento General San Martín, Provincia de Mendoza, con el título de gerente y con todas las facultades a que se refiere la Ley General de Sociedades y tendrá el uso de la firma social, no pudiendo emplearla en asuntos o negocios ajenos a la sociedad, ni darla como garantía, fianza, o aval en obligaciones de terceros.- Sin la autorización de socios que representen por lo menos la mayoría absoluta del capital social expresada por escrito en el Libro de Actas, quédale prohibido, no obstante, realizar compras o ventas de inmuebles, constituir hipotecas y otros derechos reales sobre bienes inmuebles de la sociedad, asociarse o hacer fusión con empresas o negocios análogos o adquirir su activo y pasivo".- El ARTÍCULO OCHO queda redactado sin ninguna modificación y el Artículo nueve se

modificará de la siguiente forma: “ARTÍCULO NUEVE.- Para el caso de cesar el señor Emilio Osvaldo Brandi en el cargo de gerente por renuncia, fallecimiento, incapacidad sobreviviente o por cualquier otra causa, o para el caso que el gerente no se encontrara disponible, temporalmente, por cualquier causa, para ejercer acabadamente sus facultades conferidas, desde ya queda designado para reemplazarlo o suplirlo en sus funciones, con iguales facultades y la misma remuneración, el señor Lucas Emilio Brandi, argentino, Documento Nacional de Identidad número 38.207.667, con domicilio real en Calle Perrupato N° 320. Distrito Ciudad, Departamento General San Martín, Provincia de Mendoza”. Puesta a consideración la redacción definitiva de los Artículos Siete y Nueve, los socios en forma unánime votan afirmativamente. f) Redacción definitiva de cada uno de los artículos que se modificarán del Contrato Social: Se deja expresa constancia que en el tratamiento y consideración de cada uno de los artículos necesarios modificar dentro del contrato social, ha quedado la redacción definitiva que se incorporará con su respectiva aprobación por unanimidad de socios, por lo que en éste punto del orden del día se remiten a lo expresado anteriormente en éste mismo acta.- Los socios por unanimidad manifiestan su total conformidad con lo expresado, con las modificaciones propuestas y la redacción definitiva de los artículos realizada de común acuerdo introduciendo los cambios ya aprobados en los puntos anteriores. g) Reforma de Contrato Social: De acuerdo a lo aprobado en todos los anteriores puntos del orden del día, se dispone la necesidad de efectuar las reformas en el Contrato Social Constitutivo de la sociedad en cuestión, en los artículos pertinentes y que quedan redactados de la manera que se fue consignando en cada uno de los puntos anteriores.- h) Autorización: Por unanimidad se decide autorizar expresamente al Contador Carlos Hugo Romera, argentino, Documento Nacional de Identidad número 14.122.154, Matrícula N° 3754 y a la Notaria Luciana Marcela Torre, argentina, Documento Nacional de Identidad número 26.660.744, Titular del Registro N° 696, para que actuando en forma individual e indistintamente, en nombre y representación de la sociedad y en representación de los socios en forma personal, a fin de que efectúen todos los trámites y gestiones necesarias ante el organismo de Contralor hasta lograr la debida inscripción registral dentro del Expediente respectivo, previo cumplimiento de los recaudos y requisitos que impongan las reglamentaciones vigentes, de todas las modificaciones en el Articulado del Contrato Social, pudiendo al efecto suscribir notas de elevación, notificarse, ratificar y/o rectificar vista y proveídos, hacer publicaciones de edictos, y salvar observaciones relacionadas con la presentación de la documentación aludida, pudiendo para ello suscribir todo tipo de instrumentos y escrituras públicas, ante la Dirección de Personas Jurídicas y en el Registro Público de Comercio. Sin más que tratar se da por finalizada la sesión siendo las diez horas cuarenta y cinco minutos del día de la fecha

Boleto N°: ATM\_8914747 Importe: \$ 38340  
05/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**Km 1.107 s.a.** El día 25 de octubre de 2024, se eligieron las siguientes autoridades: el cargo de presidente a Alfredo Luis Vila, Alfredo Maximo Vila en el cargo de vicepresidente, Norma Beatriz Vazquez, Diego Raul Dumit, Ruber Edgardo Maltoni en los cargos de directores titulares, Matias Alfredo Vila Santander y Maria Eugenia Castillo para directores suplentes.

Boleto N°: ATM\_8928869 Importe: \$ 1080  
05/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**“PLAY MENDOZA S.A.”** Se rectifica el edicto publicado en el boletín oficial 32343, el 30/04/2025. En las asambleas de accionistas del 30/10/2018, 04/10/2019, 15/10/2020, 23/10/2021 y 20/10/2022 de “Play Mendoza S.A.” el director suplente designado fue Alberto Gonzalo Madurga Abraham, dni 30.024.979.

Boleto N°: ATM\_8928986 Importe: \$ 810  
05/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**A.G.O. ASOCIACION MINISTERIAL JEHOVA NISSI** La comisión directiva convoca a Asamblea general

---

para arreglar la situación contable y acogernos al beneficio de la resolución 1302/2024 de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, el día 31 de Mayo del corriente año a las 21:00hs, en sede calle RIO NEGRO NRO 2,784 San Jose, Mendoza. Orden del día: 1- Elección de dos asociados para firmar el acta de asamblea junto al presidente y secretario; 2- Aprobación del inventario de activo y pasivo de acuerdo con esta Resolución; 3-Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas.4- Renovación de Autoridades por un nuevo periodo.

Boleto N°: ATM\_8903506 Importe: \$ 1890  
05/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACIÓN DE NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DIABETES DE MENDOZA**, convoca a sus socios a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 21 /05/ 2025 a las 18 hs primer llamado y 19 hs segundo llamado, en general paz 148 1\* p 1.ciudad mendoza para tratar el siguiente orden del día 1)lectura del acta anterior . 2)tratamiento y aprobación de la memoria y el balance del ejercicio número 19 correspondiente al año 2024. 3) lectura del informe de la comisión revisora de cuentas

Boleto N°: ATM\_8928967 Importe: \$ 1350  
05/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**AVEDIAN LLC** comunica que en fecha 20 de diciembre de 2024, resolvió la inscripción de la sociedad conforme art. 123 Ley General de Sociedades, designando como representantes legales a los Sres. Facundo Tabares, Documento Nacional de Identidad n.º 33.222.768, y Pablo Tabares, Documento Nacional de Identidad n.º 35.764.199, estableciendo domicilio especial, legal y social en calle Capitán de Fragata Moyano 257, Barrio Bombal, Ciudad, Mendoza, Argentina. Datos de inscripción: AVEDIAN LLC, inscripta bajo el n° 20208362500, expediente n° 4118980, en fecha 12 de Noviembre de 2020, con domicilio en 16192 Coastal Highway, Lewes, Delaware 19958, Estados Unidos de Norteamérica.

Boleto N°: ATM\_8929016 Importe: \$ 1620  
05/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**TERRUCCO SAS.** Comunica que por acta de asamblea extraordinaria del 26 de marzo del 2025 se decidió reformar el Artículo 7 del Estatuto Social a los fines de su adecuación a la normativa vigente y en particular a la Resolución 100/2025 y artículo 36, punto 7 de la ley 27349 en virtud de la observación formulada por la Dirección de Persona Jurídica. El nuevo texto del Artículo 7 quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO SÉPTIMO":La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o mas personas humanas, socio o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, este podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella pudiendo utilizarse medios electrónicos que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las precisiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administración tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar si necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán validas si asisten a la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta.

Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de actas”

Boleto N°: ATM\_8929042 Importe: \$ 5940  
05/05/2025 (1 Pub.)

### REGULARIZACIONES DOMINIALES

EDICTOS LEY REGULARIZACIÓN DOMINIAL – LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475-DECRETO REGLAMENTARIO 276/13. La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374 Ley Provincial N°8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana MARIA JULIETA JAENISCH en Expediente Administrativo N° 450/2024 PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL”, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle MINISTRO HUERTA N° 05, LUGAR VILLA OBRERO, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA, Padrón Rentas a dar de alta: 08-465705, Nomenclatura Catastral a dar de alta: 08-2542487-6343096-0000-2, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble al N°20875 fojas 977 tomo 72C de San Martín en fecha 10-01-1975, superficie según mensura y título CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS OCHENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS -144,81M2-, a nombre de SALVADOR CASTRO, atento haberse iniciado tramite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio FRENCH 59, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo  
07-14-21-28/04 05/05/2025 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Reg. N° 638, en Expediente Administrativo Número 6-M-2015-60207, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, REGULARIZACIÓN DOMINIAL. SOLICITANTE: MARIA HAIDEE TELLO, D.N.I. N°: 6.713.330”, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del inmueble ubicado en calle MONTEAGUDO N° 2722, DISTRITO EL PLUMERILLO, DEPARTAMENTO LAS HERAS, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-20267-8, Nomenclatura catastral 03-09-03-0023-000032-0000-9, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble 1° Inscripción al N° 25031, Fojas 109, Tomo 54 A de Las Heras; lo notifica y cita en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de recibida la presente notificación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA DEL DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo  
25-28-29-30/04 05/05/2025 (5 Pub.)

### LICITACIONES

(\*)

#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios  
Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios  
EXP: 43564/2024  
Licitación Pública N° 03/2025  
LP - OBRA: FEE-1-B-2-PUESTA EN MARCHA - SISTEMA CONTRA INCENDIO  
Presupuesto Oficial DE DICIEMBRE 2024: \$ 219.012.181,82  
Garantía de Licitación: \$ 2.190.121,82  
Valor del pliego: \$ 88.000,00

ACTO DE APERTURA: el día 11 de junio de 2025, a las 11:00 hs

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Solicitud de pliegos: [licitaciones.cims@uncuyo.edu.ar](mailto:licitaciones.cims@uncuyo.edu.ar)

<https://licitaciones.uncuyo.edu.ar>

Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 11 de junio de 2025.

Boleto N°: ATM\_8893294 Importe: \$ 24300

05-06-07-08-09-12-13-14-15-16/05/2025 (10 Pub.)

---

(\*)

### **INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

LICITACIÓN PÚBLICA

PLAN MENDOZA CONSTRUYE LINEA DE ACCIÓN 1

VIVIENDA SOCIAL

BARRIO: OBRA BOGGERO ETAPA I

CANTIDAD DE VIVIENDAS: 28

EXPEDIENTE: EX -2025-03033540- -GDEMZA-IPV

UBICACIÓN DEL PROYECTO DISTRITO: VILLA NUEVA – LA PAZ - MENDOZA

PLAZO DE OBRA: 12 MESES (365 DIAS CORRIDOS)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.639.277.450,04 MES BASE DICIEMBRE 2024

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 28 DE MAYO 2025 A LAS 10:00 HORAS

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE BASES: LAS BASES, CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS, SE ENCONTRARAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS: SIN CARGO EN EL PORTAL WEB DEL IPV: [www.lpvmendoza.gov.ar](http://www.lpvmendoza.gov.ar)

RECEPCION DE SOBRES: SE EFECTUARA EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL IPV, UBICADO EN CALLE LAVALLE Y SAN JUAN – CIUDAD DE MENDOZA, LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES EN CALLE LAVALLE 92 esq. SAN JUAN CIUDAD DE MENDOZA

S/Cargo

05-06/05/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA N°1114/2025

Expediente N°2025/1092/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 22/05/2025 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$147.761.750.-

VALOR DEL PLIEGO: \$147.761.-

ASUNTO: "CAMBIO Y REPARACION DE CESPED SINTÉTICO EN POLIDEPORTIVOS" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

05-06/05/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1070/2025: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 22 de Mayo de 2025, a las DIEZ (10:00) Hs., "LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA RECUPERACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DE CALLE MITRE ENTRE PEDRO MOLINA Y MATHUS HOYOS, DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN", con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ con 76/100 ctvos (\$ 3.194.989.710,76); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-5194-2025. Pliego de Bases y Condiciones: en [www.mendoza.gov.ar/compras/](http://www.mendoza.gov.ar/compras/) – CUC: 604. VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 3.194.900,-). VALOR DEL SELLADO: DOS MIL (2.000) U.T.M.

S/Cargo  
05-06/05/2025 (2 Pub.)

(\*)

### **MUNICIPALIDAD MALARGÜE**

HACE UN NUEVO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N°2050/2025 LICITACIÓN PÚBLICA: OBRA REALIZACIÓN DE CIERRE PERIMETRAL DE LA CUBIERTA SANITARIA.

Fecha Apertura de Sobres N°1: Día 19 de Mayo de 2025 Hora 10:00

Fecha Apertura de Sobres N°2: Día 19 de Mayo de 2025 Hora 11:00

Presupuesto Oficial: \$78.354.803,74.

Visita de Obra: Día 13 de Mayo de 2025 Hora 10:00

Valor del Pliego: \$78.354,00

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria Vigente.

Informes y retiro de pliegos en:

Coord. General de Compras, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web [www.malargue.gov.ar](http://www.malargue.gov.ar). (Bajar pliegos).

S/Cargo  
05/05/2025 (1 Pub.)

(\*)

### **MUNICIPALIDAD MALARGÜE**

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N° 2693/2025 ADQUISICIÓN DE MOTOR PARA MOVIL 362 PALA CARGADORA.

Fecha apertura de ofertas: Día 08 de Mayo de 2025 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$30.000.000,00

Valor del pliego: \$30.000,00

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 ARTÍCULO 74 y su modificatoria Ordenanza N°2318/2025.

Informes y retiro de pliegos en:

Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web [www.malargue.gov.ar](http://www.malargue.gov.ar). (Bajar pliegos)

S/Cargo

05/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR**

#### LICITACIÓN PÚBLICA

EX- 2025-02568112- -GDEMZA-SECOBYSER#ALVEAR

Llámesese a Licitación Pública para el día 14 de abril de 2025 a las 10:00 horas, con el objeto de la adquisición de: "ADQUISICIÓN DE ROPA Y CALZADO DE TRABAJO PARA PERSONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR"; según pliegos de condiciones y demás constancias obrantes en el Expediente citado.

Presupuesto Oficial \$ 77.665.000,00.

Valor del Pliego: \$ 77.665,00.

Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos en Subdirección de Compras y Suministros ubicada en Planta Alta del Municipio, todos los días hábiles en horario de 8:00 a 12:30. Teléfono: 0800-222-8533 interno 1480 o adquiridos por la página web de la Municipalidad de Gral. Alvear (<https://alvearmendoza.gob.ar/>) en Rentas / Trámites Varios

S/Cargo

05/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD MAIPÚ**

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 76/2025 para contratar lo siguiente:

Objeto: "ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO Y TRÁILER HOMOLOGADO", destinado a las perforaciones de agua potable del Departamento.-

Expte.: 3426/2025

Fecha de Apertura: 26/05/2025

Hora: 10:30 Hs.

Precio Carpeta: \$ 170.900,00

Presupuesto Oficial: \$ 176.930.000,00

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú ([www.maipu.gob.ar](http://www.maipu.gob.ar))

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hacienda y Administración: Pescara 190–MAIPÚ (Mza.)– TEL (WHATSAPP): 261-2060553

S/Cargo

05/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA N°1109/2025

Expediente N°2025/1009/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

---

FECHA DE APERTURA: 26/05/2025 HORA:10:00  
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$119.408.247,82.-  
VALOR DEL PLIEGO: \$119.408.-  
ASUNTO: "CAMBIO DE CUBIERTA Y REFUNCIONALIZACIÓN JARDIN MATERNAL N°6 GOTITAS DE MIEL" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo  
05-06/05/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

### **HOSPITAL HUMBERTO . NOTTI**

Llámesese a Licitación Pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública  
Expte: EX-2025-2052652- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD  
Proceso: 20802-0034-LPU25  
Apertura: 14/05/2025  
Hora: 12:00

COMPRA DE INSUMOS VARIOS PARA DISPOSITIVO SALA DE MAQUINAS

(junta grafitada, sogá multifilamento, niple de unión, manchón, válvula corte rápido, etc.) con destino para el servicio de mantenimiento.

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
05/05/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1071/2025: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 26 de Mayo de 2025, a las DIEZ (10:00) Hs., "LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE MODERNIZACIÓN Y SISTEMA DE GESTIÓN MUNICIPAL INTEGRADO", con destino a la Dirección de Innovación y Atención al Vecino., con un Presupuesto Oficial de PESOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES con 00/100 ctvos (\$ 1.800.000.000,00); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-5188-2025. Pliego de Bases y Condiciones: en [www.mendoza.gov.ar/compras/](http://www.mendoza.gov.ar/compras/) – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000).

VALOR DEL SELLADO: DOS MIL (2000) U.T.M.

S/Cargo  
05/05/2025 (1 Pub.)

---

### **MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)**

NÚMERO DE PROCESO: 11405-0045-LPU25

EXPTE. N° 2234088-2025

APERTURA: 19 DE MAYO DE 2025

A LAS: 07,00 HORAS

---

PRESUPUESTO OFICIAL: \$750.028.953,60

APERTURA: LAS COTIZACIONES DEBERÁN SER DE FORMA ELECTRÓNICA POR SISTEMA COMPR.AR

MOTIVO: SERVICIO DE VIGILANCIA Y VIDEOVIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARÍA DE CULTURA.

DESTINO: SUBSECRETARÍA DE CULTURA.

PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES

GARANTÍA DE OFERTA: SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

FORMA DE PAGO: ART. 153 DECRETO 1000/2015. Y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

S/Cargo

30/04 05/05/2025 (2 Pub.)

---

### **MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO**

Licitación Pública N° 21/2.025

Objeto: "REMODELACIÓN Y TERMINACIÓN DE TERMINAL DE ÓMNIBUS TUPUNGATO "

Expte.: EG-2.639-2.025

Apertura: 21 de Mayo de 2.025

Hora: 09:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 93/100 (\$ 198.703.940,93).

Valor Pliego: PESOS: CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRES CON 94/100 (\$ 198.703,94).

Valor Estampillas: PESOS: CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 4.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web [www.tupungato.gov.ar](http://www.tupungato.gov.ar)

S/Cargo

30/04 05/05/2025 (2 Pub.)

---

### **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios

Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios

EXP: 38722/2024

Licitación Pública N° 04/2025

LP - OBRA: MENDOZA - CU - FCE-1-A-3 - PB, 1°, 2°, 3° PISO, SUBSUELO Y SALÓN DE GRADO - INSTALACIÓN ELECTRICA

Presupuesto Oficial DE DICIEMBRE 2024: \$439.997.089,87

Garantía de Licitación: \$ 4.399.970,90

Valor del pliego: \$176.000,00

ACTO DE APERTURA: el día 18 de junio de 2025, a las 11:00 hs

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Solicitud de pliegos: [licitaciones.cims@uncuyo.edu.ar](mailto:licitaciones.cims@uncuyo.edu.ar)

<https://licitaciones.uncuyo.edu.ar>

Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 18 de junio de 2025.

Boleto N°: ATM\_8891767 Importe: \$ 36450

28-29-30/04 05-06-07-08-09-12-13-14-15-16-19-20/05/2025 (15 Pub.)

---

**FE DE ERRATAS (edicto)**

(\*)

**PALO PARRILLERO S.A.S.-** Comuníquese FE DE ERRATAS de la publicación de fecha 10/03/2025, en el Boletín Oficial N° 32310, con el fin de dar tratamiento a las observaciones realizadas por la asesoría legal efectuada en por la Dirección de Personas Jurídicas, según EX-2025-02037394- -GDEMZA-DPJ#MGTYJ; mediante acta de subsanación de fecha 21/04/2025, con firma certificada por la notaria Abigail RODRIGUEZ RIVEROS, Titular del registro notarial N° 1025 de la Ciudad de Mendoza. En este acto el apoderado de acuerdo al instrumento constitutivo determina, ratificar que el contrato fue firmado el día de la certificación de firmas, es decir el día 24 de febrero de 2025 coincidente con la fecha de certificación notarial y presentar comprobante de la integración del capital en efectivo aportado por los socios para afrontar los gastos inherentes a la constitución de la sociedad.

Boleto N°: ATM\_8898786 Importe: \$ 2160  
05/05/2025 (1 Pub.)

(\*)

**VINES MANAGEMENT S.R.L.-** En Boletín Oficial publicado el miércoles 10 de junio de 2015, por un error material involuntario se consignó: Comunica que con fecha "14/11/2014" resolvió aumentar su capital social, debiendo decir: Comunica que con fecha "13/11/2014" resolvió aumentar su capital social mediante el aporte en especie de títulos valores de deuda pública cotizables en la Bolsa de Valores, denominados «BODEN 2015», identificables con el Código Bursátil RO15, Código Caja de Valores 5433, Código Internacional ISIN ARARGE03F144, por la suma de pesos un millón ciento ochenta y dos mil con 00/100 (\$ 1.182.000). Dichos aportes han sido realizados íntegramente por el socio THE VINES OF ARGENTINA INTERNACIONAL LLC. En virtud de ello, se ha resuelto modificar el texto del artículo 4° del contrato social, el cual ha quedado redactado de la siguiente forma: «El Capital Social es de pesos diecisiete millones novecientos cinco mil con 00/100 (\$17.905.000), dividido en treinta y cinco mil ochocientos diez cuotas de pesos quinientos (\$ 500,00) cada una de valor nominal.» Así, mediante la presente Fe de Erratas, queda subsanado el error para todos los trámites y efectos a que hubiera lugar.

Boleto N°: ATM\_8903679 Importe: \$ 3240  
05/05/2025 (1 Pub.)

(\*)

**VINES MANAGEMENT SRL- :** En Boletín Oficial publicado el miércoles 10 de junio de 2015, por un error material involuntario se consignó: Comunica que con fecha "02/12/2014" resolvió aumentar el capital social, debiendo decir: Comunica que con fecha "01/12/2014" resolvió aumentar el capital social mediante el aporte en especie de títulos valores de deuda pública cotizables en la Bolsa de Valores, denominados «BODEN 2015», Identificables con el Código Bursátil RO15, Código Caja de Valores 5433, Código Internacional ISIN ARARGE03F144, por la suma de pesos ocho cientos doce mil CON 00/100 (\$812.000). Dichos aportes han sido realizados íntegramente por el socio THE VINES OF ARGENTINA INTERNACIONAL LLC. En virtud de ello, se ha resuelto modificar el texto del artículo 4° del contrato social, el cual ha quedado redactado de la siguiente forma: «El Capital Social es de pesos dieciocho millones setecientos diecisiete mil con 00/100 (\$18.717.000), dividido en treinta y siete mil cuatrocientas treinta y cuatro cuotas de pesos quinientos (\$ 500,00) cada una de valor nominal» Así, mediante la presente Fe de Erratas, queda subsanado el error para todos los trámites y efectos a que hubiera lugar.

Boleto N°: ATM\_8903681 Importe: \$ 3240  
05/05/2025 (1 Pub.)

=====  
Firmado digitalmente por:

**BOE - Boletín Oficial Electrónico**  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo  
Territorial  
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

**Autoridad Certificante de Firma Digital**  
**Subsecretaría de Tecnologías de Gestión**  
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08  
=====